

# Un viaje de esperanza: La migración de mujeres haitianas a Tapachula, México



Un viaje de esperanza: La Migración de Mujeres Haitianas  
a Tapachula, México.

© 2021, Center for Gender and Refugee Studies  
Todos los derechos reservados.

Este reporte se publica en su versión original en los sitios web de Center for Gender and Refugee Studies, Instituto para las Mujeres en la Migración, y Haitian Bridge Alliance, y se puede publicar en otro lugar solo con permiso previo. Favor de comunicarse con [cgrs@uchastings.edu](mailto:cgrs@uchastings.edu) para mayor información.

**ISBN** 978-1-7362004-6-9

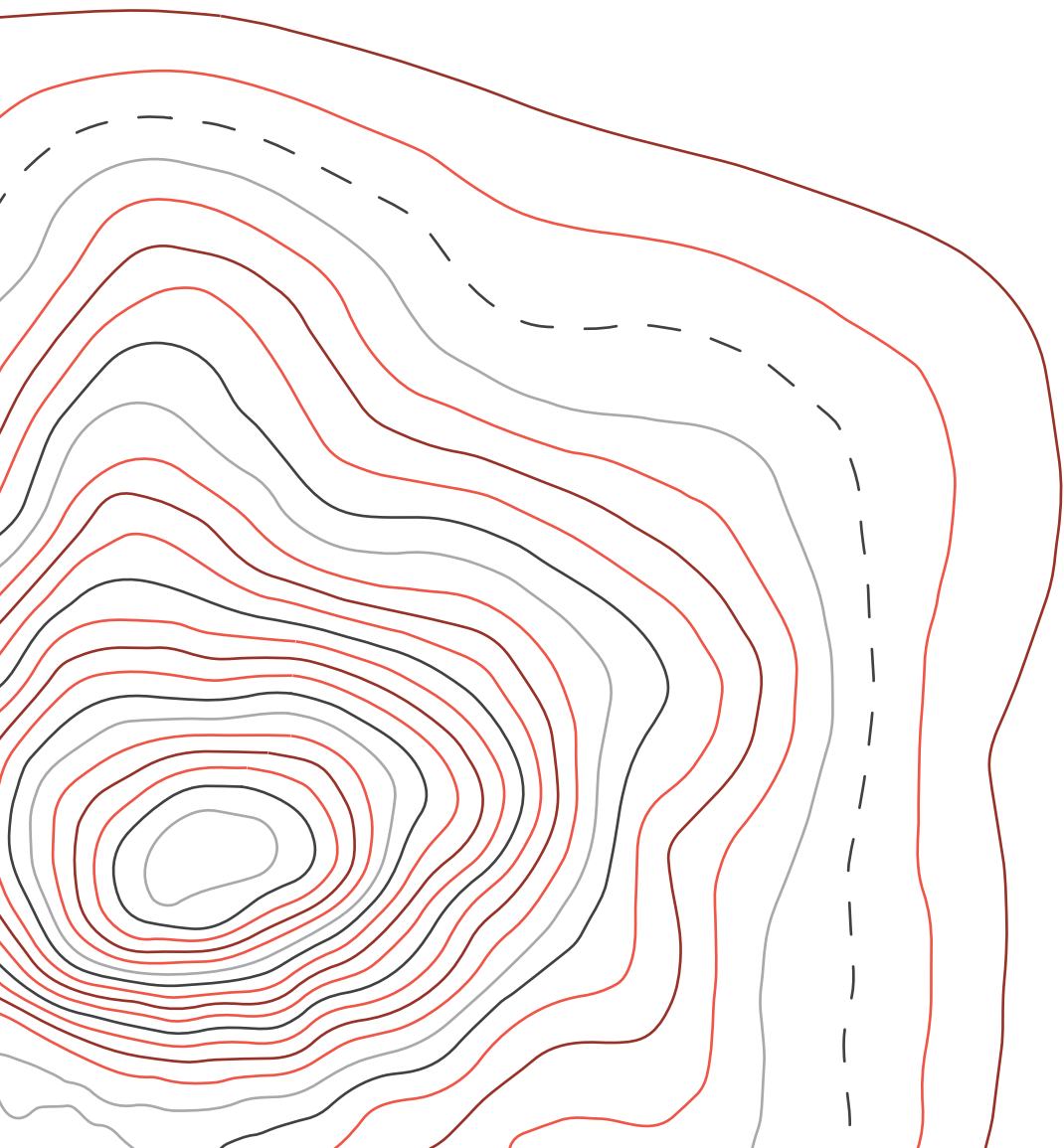
Center for Gender & Refugee Studies  
University of California, Hastings College of the Law  
200 McAllister Street  
San Francisco, CA 94102  
<http://cgrs.uchastings.edu>

Este reporte se debe citar como:

S. Priya Morley et al., *Un Viaje de Esperanza: La Migración de Mujeres Haitianas a Tapachula, México* (2021)

*Este informe está dedicado a las y los migrantes haitianos, especialmente a las mujeres y las niñas que siguen viviendo en México en busca de seguridad, paz, trabajo y educación.*

*Nou sonje'w (Las recordamos).*



## AUTORAS

### **INVESTIGADORAS Y AUTORAS**

S. Priya Morley, Becaria del Programa de Derechos Humanos Mundiales Arthur Helton, Facultad de Derecho de la Universidad de Nueva York (NYU)  
Nicole Phillips, directora legal, HBA

### **CO-INVESTIGACIÓN**

Blaine Bookey, directora legal, CGRS  
Molly Goss, Gestora de casos de familias transnacionales, IMUMI

### **AUTORAS COLABORADORAS**

Isaac Bloch, asistente del Programa Legal, CGRS  
Brynna Bolt, pasante legal, HBA y miembro de la Asociación Hastings para Haití

### **INVESTIGADORAS COLABORADORAS**

Yusuf Abdulkareem, pasante legal, IMUMI  
Franceska Konner, pasante, HBA  
Katherine La Puente, voluntaria, IMUMI

Las entrevistas descritas en este informe se realizaron en marzo de 2020 en Tapachula, Chiapas (México), con el apoyo de: Susana Aguilera, Irella Blackwood, Brynna Bolt, Carlisle Englehart, Christina Ennis, Shayda Golshan, Emma Hyndman y Alison Steffel, estudiantes de la UC Hastings.

Las autoras agradecen la asesoría y ayuda brindada de: Sophie Breen, Lorena Cano Padilla, Moira Duvernay, Elizabeth Fulton, Ellie Happel, Lizeth Margarita García Ríos, Guerline Jozef, Staveline Julien, Helen Kerwin, Gretchen Kuhner, April J. Mayes, Enrique Vidal Olascoaga, Kimberly Osias, Nicole Elizabeth Ramos y Valeria Scallisse García.

La edición y la comprobación de citas estuvo a cargo de: Susana Aguilera, Brynna Bolt, Nina Harris, Emma Hyndman, Franceska Konner, Felipe Navarro-Lux y Alison Steffel.

Los servicios de interpretación y traducción fueron proporcionados por: Víctor Adame, Susana Aguilera, Isaac Bloch, Blaine Bookey, Nadege Cherubin, Jeremy Dupin, S. Priya Morley y Nicole Phillips.

El formato y la publicación estuvo a cargo de: Miriam González Sánchez.

Diseño: Isaac Ávila, Ramón Arceo.

La realización de este informe fue posible gracias al apoyo de las fundaciones: Open Society Foundations, Heinrich Böll Foundation y Foundation for a Just Society.

**El Instituto para las Mujeres en la Migración, AC (IMUMI)** es una organización de la sociedad civil mexicana que trabajan en la defensa y promoción de los derechos humanos de las mujeres migrantes y sus familias en México, Estados Unidos y Centroamérica. El IMUMI realiza trabajo de investigación, representación legal, capacitación, incidencia política y comunicación estratégica. Colabora con otras organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y gobiernos para abogar por políticas migratorias y de derechos humanos específicas para las mujeres desde un enfoque de género.

**Haitian Bridge Alliance (HBA)** es una organización comunitaria sin fines de lucro que aboga por políticas de inmigración justas y humanas, y pone en contacto a los migrantes con servicios humanitarios, jurídicos y sociales, con especial atención a los migrantes negros, la comunidad haitiana, las mujeres, las personas LGBTQIA+ y los supervivientes de torturas y otros abusos de los derechos humanos. Desde el 2015, la HBA ha prestado servicios a los solicitantes de asilo y otros migrantes en la frontera entre los Estados Unidos y México, en las detenciones de los Estados Unidos y durante los procedimientos de inmigración de los Estados Unidos. Como dice la cofundadora y directora ejecutiva de HBA, Guerline Jozef: “Fuimos a la frontera entre Estados Unidos y México para ayudar a nuestros hermanos y hermanas haitianos, pero también vimos a africanos y centroamericanos en necesidad. Nos quedamos por todos los demás”.

**The Center for Gender & Refugee Studies (CGRS)**, con sede en la University of California Hastings College of the Law, protege los derechos humanos fundamentales de las mujeres, los niños, las personas LGBTQ y otras personas que huyen de la persecución en sus países de origen. Los principales programas del Centro incluyen capacitación y asistencia técnica, litigios y políticas y defensa. Desde su fundación en 1999, el CGRS ha participado en las iniciativas de la Universidad de California en Hastings para promover los derechos humanos y el estado de derecho en Haití mediante el intercambio académico, la investigación sobre derechos humanos y otras actividades de promoción.

## Índice

UN VIAJE DE ESPERANZA: LA MIGRACIÓN DE MUJERES HAITIANAS A TAPACHULA, MÉXICO	12
CAPÍTULO 1: INTRODUCCIÓN	14
CAPÍTULO 2: DISEÑO Y METODOLOGÍA DEL INFORME	18
A. <i>Mujeres migrantes negras en México</i> y el diseño de la guía de entrevistas	20
B. Objetivos del informe	21
C. Recopilación de datos	21
D. Análisis de datos	23
E. Consideraciones éticas	23
F. La violencia sexual y de género no abordada en las entrevistas	23
CAPÍTULO 3: LA MIGRACIÓN EN MÉXICO	25
A. Historia de la migración en México	27
B. La legislación en materia migratoria de México	27
1. Legislación en materia de asilo	27
2. Procedimiento para solicitar asilo	29
3. Condición de estancia por razones humanitarias	30
4. Salvoconducto	31
C. “El muro mexicano”: Aplicación de la Ley de Migración en México desde diciembre de 2018	31
D. Situación al verano de 2020	33
CAPÍTULO 4: MIGRACIÓN RECIENTE DESDE HAITÍ	35
A. Contexto económico y político	37
B. Impacto desproporcionado de la pobreza y la violencia política en las mujeres haitianas	39
CAPÍTULO 5: PATRONES HISTÓRICOS DE LAS PERSONAS HAITIANAS QUE LLEGARON A MÉXICO	41
A. Ola de población migrante haitiana de 2015 a 2018	43
B. Brasil: Un destino para la población haitiana después del terremoto de enero de 2010	44
1. Migración y contexto legal de la migración a Brasil antes de 2016	44

2. La recesión económica, la xenofobia y el racismo contra la población negra obligaron a las y los haitianos a abandonar Brasil	45
3. Nuevas restricciones legales contra la migración haitiana	46
<b>C. Respuesta de las autoridades migratorias de México a la ola de migración de Haití de 2015 a 2018</b>	<b>46</b>
<b>CAPÍTULO 6: RUTA MIGRATORIA RECIENTE HACIA Y A TRAVÉS DE CHILE</b>	<b>48</b>
<b>A. Situación en Chile</b>	<b>50</b>
1. Chile como destino para las personas haitianas	50
2. La ley de inmigración chilena aplicable a la población haitiana antes de 2018	51
<b>B. La experiencia de la población haitiana en Chile</b>	<b>52</b>
<b>CAPÍTULO 7: LAS POLÍTICAS DE INMIGRACIÓN DE ESTADOS UNIDOS SOCAVAN LA PROTECCIÓN DE SOLICITANTES DE ASILO DE HAITÍ</b>	<b>56</b>
<b>CAPÍTULO 8: CONCLUSIONES: LA VULNERABILIDAD DE LAS PERSONAS MIGRANTES HAITIANAS EN TAPACHULA</b>	<b>61</b>
<b>A. Viaje traumático de Sudamérica a México: “El viaje hasta aquí marcará mi vida para siempre”</b>	<b>63</b>
<b>B. La vida de aislamiento y miseria en México: “Todo lo que hago es cuidar a mis hijos en la casa e ir a la oficina de migración para obtener información sobre nuestro caso”</b>	<b>65</b>
1. Atención médica	65
2. Vivienda	65
3. Escuelas	66
4. Trabajo	66
5. La falta de un centro comunitario	67
6. Aislamiento y miedo	67
<b>C. Obstáculos al asilo y otras formas de protección jurídica</b>	<b>68</b>
1. COMAR: Retrasos y violaciones al debido proceso en las solicitudes de asilo, incluyendo la falta de acceso al idioma	68
2. INM: Retrasos en la emisión de tarjetas TVRH y detención arbitraria	71
3. La xenofobia, el racismo y la discriminación contra las personas haitianas	73
<b>D. La pandemia por COVID-19 y la migración en México</b>	<b>74</b>
1. Migración a México	75
2. México: Cierre de los albergues para personas migrantes y falta de atención médica durante COVID-19	75



3. Retrasos en los trámites de las solicitudes de asilo	76
<b>CAPÍTULO 9: RECOMENDACIONES</b>	<b>78</b>
<b>Recomendaciones para el gobierno mexicano y sus dependencias, incluidos el INM y la COMAR</b>	<b>80</b>
<b>Recomendación para las organizaciones de la sociedad civil</b>	<b>83</b>
<b>APÉNDICES</b>	<b>84</b>
<b>I. Estadísticas de la migración haitiana en México</b>	<b>86</b>
<b>II. Estadísticas de la migración haitiana en Chile</b>	<b>96</b>
<b>III. Políticas anti-asilo implementadas en la frontera sur de Estados Unidos</b>	<b>104</b>
<b>ANEXOS: PERFILES SELECCIONADOS DE LAS ENTREVISTADAS</b>	<b>106</b>
<b>Perfil uno</b>	<b>108</b>
<b>Perfil dos</b>	<b>109</b>
<b>Perfil tres</b>	<b>110</b>
<b>Perfil cuatro</b>	<b>111</b>
<b>NOTAS</b>	<b>112</b>

## LISTA DE ENTIDADES ENTREVISTADAS PARA EL INFORME

*Al Otro Lado*, Tijuana, México

*Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova A.C.* (Fray Matías), Tapachula, México

*Comisión Nacional de los Derechos Humanos* (CNDH), Tapachula, México

*Clínica de Migrantes y Refugiados, Facultad de Derecho*, Universidad Diego Portales, Santiago, Chile

*Clínica Jurídica de Migrantes, Facultad de Derecho*, Universidad Alberto Hurtado, Santiago de Chile

*Programa Casa Refugiados* (Casa Refugiados), Ciudad de México, México

*Servicio Jesuita a Migrantes* (SJM), Tapachula, México

*Sin Fronteras IAP* (Sin Fronteras), Ciudad de México, México

## TABLA DE ACRÓNIMOS

ACNUR: Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

CEDR: Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

CEDAW: Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

CGRS: Centro de Estudios de Género y Refugiados

COMAR: Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados

CNDH: Comisión Nacional de los Derechos Humanos

HBA: Haitian Bridge Alliance

IMUMI: Instituto para las Mujeres en la Migración, AC

INM: Instituto Nacional de Migración

MPP: Protocolos de Protección a Migrantes

VSG: Violencia Sexual y de Género

TRT: Tarjetas de Residente Temporal

TVRH: Tarjetas de Visitante por Razones Humanitarias

ONU: Organización de las Naciones Unidas

## DEFINICIONES

Los autores utilizan el término general **migrante**, definido como “una persona que se aleja de su lugar de residencia habitual, ya sea dentro de un país o a través de una frontera internacional, de manera temporal o permanente, y por diversas razones”.<sup>1</sup> En ciertos contextos, como en la revisión de la legislación en materia de migración, las autoras utilizan el término **extranjero** en lugar de migrante.

Las autoras utilizan el término **refugiado** para describir a una persona que “se ha visto obligada a huir de su país a causa de la persecución, la guerra o la violencia” y ha sido reconocido. **Solicitante de asilo** describe a alguien que solicita la condición de refugiado, pero que aún no ha sido determinado como tal.<sup>2</sup>

Las autoras utilizan el término **negro** para describir a todos los pueblos de ascendencia africana que se encuentran en México como migrantes, excepto cuando se refieren específicamente a las personas haitianas o africanas. Al referirse a las y los mexicanos negros, utilizan el término afroamericano, pero reconocen que las personas y comunidades de México pueden identificarse de otra manera, por ejemplo, como afrodescendientes o negras.

Los autores utilizan el término **violencia sexual y de género** o **VSG** para describir “todo acto que se perpetra contra la voluntad de una persona y se basa en normas de género y relaciones de poder desiguales”. Abarca las amenazas de violencia y coacción. Puede ser de naturaleza física, emocional, psicológica o sexual, y puede adoptar la forma de una negación de recursos o de acceso a servicios.<sup>3</sup>

## ***Un viaje de esperanza: la migración de mujeres haitianas a Tapachula, México***

*“Cuando trato de salir, los automóviles no se detienen, aun cuando ven que estoy embarazada. Si tengo que ir al centro de salud, camino. No tenemos derechos aquí”.*

Esta es la experiencia de una mujer haitiana que vive en Tapachula, México, el lugar al que ella y miles de otras mujeres han llegado después de transitar por siete o nueve países, a través de Brasil o de Chile, luego de escapar de Haití, y en donde se encuentran aisladas, sin apoyo y profundamente marginalizadas. Ubicada cerca de la frontera con Guatemala, Tapachula es una ciudad entre dos mundos para las migrantes haitianas que deben esperar allí la documentación necesaria antes de poder viajar a otro destino. Para algunas de ellas, la meta es pedir asilo en Estados Unidos.

Este informe documenta las humillaciones diarias a las que se enfrentan las migrantes provenientes de Haití en su camino para recibir asilo, y nos enseña acerca de la asombrosa resiliencia de estas mujeres, la cual desafía todo pronóstico. Entre las grandes fortalezas de este informe se encuentra su interseccionalidad, la cual resalta el impacto de las estructuras patriarcales y la subordinación racial y xenofóbica que se imponen sobre las mujeres haitianas. Además de tener que navegar los retos sociales y legales que conllevan ser una persona migrante en México y los otros países por los que transitan, también deben navegar la intolerancia y exclusión basada en su raza e identidad de género, las cuales se exacerbaban por la intolerancia racista en las regiones por las que se mueven e intentan asentarse. Tal como lo resalta el informe, entre otros temas, las políticas racistas y xenofóbicas de Estados Unidos se ejecutan más allá de sus fronteras, puesto que son delegadas a oficiales mexicanos y de otros países e implementadas mucho antes de que la población migrante o solicitante de asilo logren siquiera acercarse a la frontera de Estados Unidos.

Si bien existe bastante literatura sobre derechos humanos que exponen las violaciones sufridas por las personas migrantes y solicitantes de asilo en las Américas, y en otras partes, pocos logran resaltar, como lo hace este informe, la operación y los efectos específicos del racismo contra la población negra que experimentan las y los haitianos, el cual resulta en un trato que les ve como animales y no como seres humanos. Para que la defensa de los derechos de las personas migrantes y solicitantes de asilo pueda marcar una verdadera diferencia, primero debe nombrar las estructuras de opresión que esta población enfrenta, incluyendo el prejuicio racial específico dirigido contra la población negra.

A través de entrevistas y análisis, este informe no solo presenta la migración desde Haití en el contexto de las Américas, sino que, como se mencionó anteriormente, se enfoca en los retos específicos e interseccionales que las migrantes haitianas enfrentan en Tapachula. Luego del terremoto de 2010, la situación de inestabilidad política y económica, junto con violaciones sistemáticas a los derechos humanos, forzó a miles a escapar de Haití. Para las mujeres y las niñas, la vida se volvió particularmente insostenible bajo un gobierno disfuncional, una estructura patriarcal, y la continua vulnerabilidad a la violencia. Si bien inicialmente muchas de estas mujeres encontraron asilo en Brasil o Chile, desde 2015 las cosas empezaron a cambiar con el endurecimiento de las políticas migratorias, el declive en las economías y el aumento en la discriminación en dichos países. Esto llevó a las mujeres haitianas a viajar a México

con la esperanza de alcanzar la frontera con Estados Unidos. La ruta de este viaje, el cual es tan traumático como costoso, se extiende a través de Perú y Colombia, cruza la brecha del Darién, y luego sigue por Costa Rica, Nicaragua, Honduras y Guatemala. Son miles de kilómetros a lo largo de varios meses.

Una vez en Tapachula, las mujeres haitianas deben navegar un sistema migratorio que nunca ha recibido o se ha preparado para procesar las solicitudes de miles de personas migrantes que no son de habla hispana. La falta de intérpretes con dominio del idioma creole (créyol) hace que sea mucho más difícil para las y los migrantes haitianos el entender sus derechos, presentar sus casos o darles seguimiento a sus solicitudes. La diferencia en el idioma también es una barrera difícil de sobrepasar a la hora de buscar trabajo, recibir servicios sociales, y acceder a servicios de asistencia legal y humanitaria. La falta de apoyo también se ve intensificada con la xenofobia y el racismo contra la población negra que exhiben las autoridades mexicanas, lo cual lleva a demoras y decisiones arbitrarias en las solicitudes presentadas por las y los haitianos. Igualmente, es común que la población haitiana en México sea percibida como migrantes económicos, en vez de reconocérseles como personas con necesidades de protección internacional.

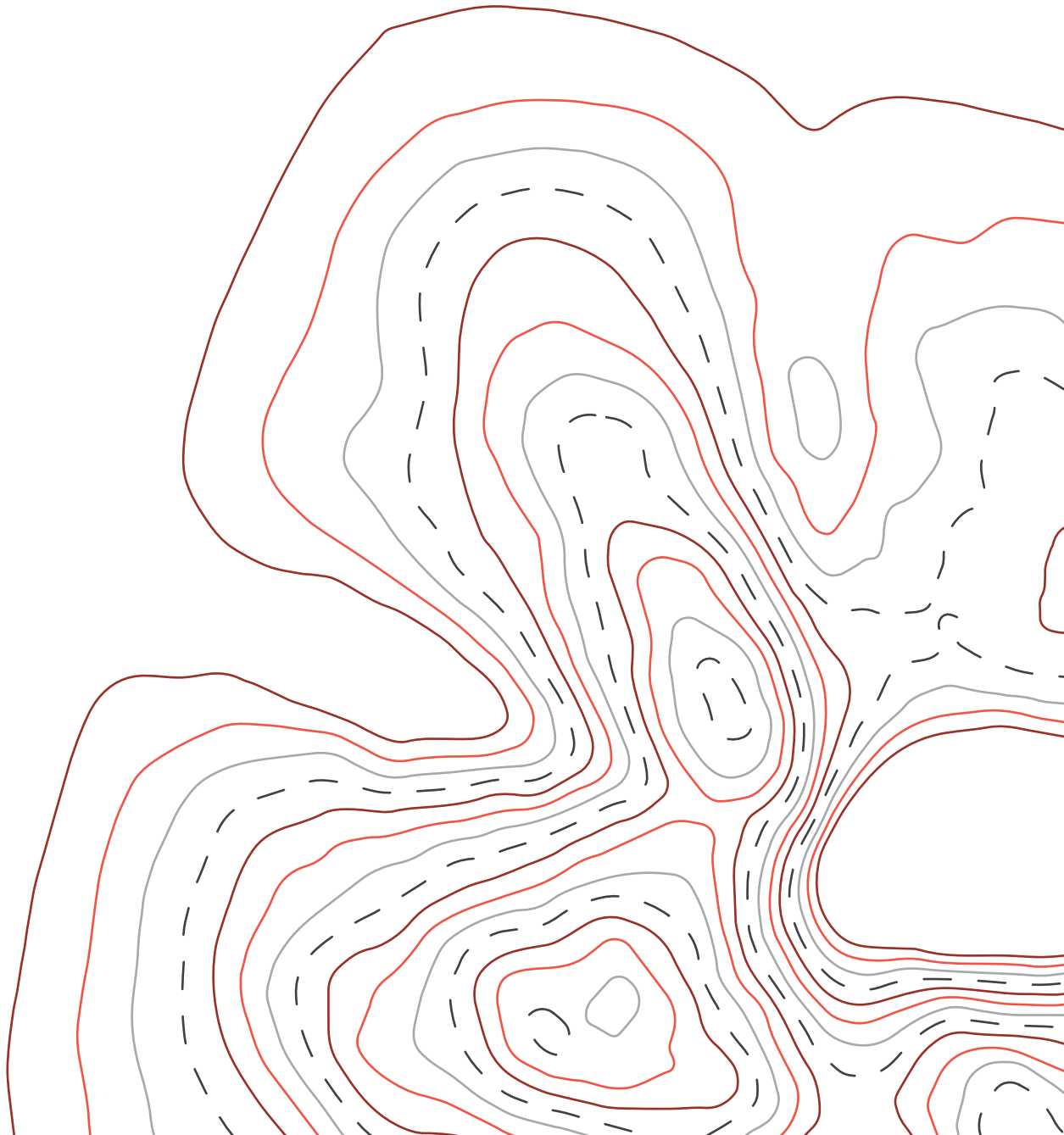
Este informe resalta la infinidad de barreras sociales y legales que enfrentan las mujeres haitianas, y la discriminación racista y xenofóbica que se encuentra en las estructuras, políticas y prácticas que a primera vista parecen ser neutrales. De igual forma, identifica recomendaciones concretas para el Estado mexicano y la sociedad civil que pueden aplicar para abordar y tratar las condiciones de injusticia y sufrimiento que aquí se señalan. Las mujeres que se ven representadas en las páginas de este informe merecen nada menos que la implementación de estas recomendaciones.

E. Tendayi Achiume

Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre las Formas Contemporáneas  
de Racismo, Discriminación Racial, Xenofobia y Formas Conexas de Intolerancia  
Octubre 2020

CAPÍTULO

# 1 INTRODUCCIÓN





## INTRODUCCIÓN

Fabiola<sup>4</sup> y su familia llegaron a Tapachula —una pequeña ciudad mexicana cerca de la frontera con Guatemala— en octubre de 2019. Fabiola, enfermera en Haití, había huido de su país dos años antes después de que su familia recibiera amenazas de muerte. Después de pasar casi dos años en Sudamérica, sabía que su familia tenía que migrar de nuevo para “buscar una mejor vida” en los Estados Unidos. Pasaron dos meses viajando por tierra a México. En la ruta les robaron y a veces se quedaron sin comida o un lugar para vivir durante días. Desde que llegó al sureste mexicano, Fabiola ha esperado, durante meses, a que el caso de su familia sea resuelto por los funcionarios de migración. Aunque ha tratado de defenderse a sí misma y a su familia, considera que las autoridades mexicanas no entienden o, en algunos casos, discriminan a las personas haitianas. En sus palabras: “Es como si la sangre que corre por sus venas no fuera la misma que la sangre de nuestras venas. Te miran como si no fueras nada porque eres negro”.

En los últimos años, México se ha convertido en un país de tránsito no sólo para las y los migrantes centroamericanos y las “caravanas de migrantes” que viajan hacia el norte, sino también para miles de haitianas y haitianos que, como Fabiola, hicieron el largo viaje desde Haití a Sudamérica y, finalmente, por tierra a México o los Estados Unidos. La población haitiana ha estado huyendo de su país en masa desde que un terremoto de magnitud 7.0 devastó Puerto Príncipe y sus alrededores en enero de 2010. Aunque algunos se dirigieron inicialmente a Brasil o Chile, las políticas de inmigración de esos países se han vuelto más restrictivas en los últimos cinco años, lo que llevó a muchas personas haitianas a viajar hacia territorio mexicano. Sin embargo, con la actual administración que ha militarizado la migración en colaboración con los Estados Unidos, se ha hecho cada vez más difícil para las y los migrantes que lleguen al sur de México continuar su viaje hacia la frontera norte. Las y los haitianos —uno de los grupos de personas migrantes más vulnerables de México— se han visto particularmente afectados por estos acontecimientos y, por no ser hispanohablantes, a menudo no pueden navegar por la situación en que se encuentran.

En marzo de 2020, el IMUMI en coordinación con el CGRS y la HBA (equipo de investigación) viajaron a Tapachula a entrevistar a las mujeres haitianas sobre sus experiencias de migración a México. Querían saber qué barreras enfrentan las mujeres haitianas para obtener asistencia humanitaria y protección legal, así como la conexión entre estas barreras y la discriminación interseccional que experimentan como migrantes negras. Además de entrevistar a treinta mujeres haitianas, hablaron con varias defensoras y defensores de derechos y otros interesados en Tapachula, Chiapas y en todo México.

En el informe se presentan los resultados de esas entrevistas, que ponen en relieve los numerosos obstáculos que deben superar las mujeres haitianas para acceder a los servicios jurídicos y de otro tipo, para pasar con éxito por el sistema de migración mexicano. En las conclusiones también se esbozan las discriminaciones raciales por motivos de género y contra las personas negras a las que se enfrentan esas mujeres no sólo en México, sino también en su ruta por Sudamérica. De manera similar a la historia de Fabiola, las conclusiones sugieren que mucha de la población haitiana que llega a la frontera meridional de México había salido de Haití años antes y vivían en Chile o Brasil durante un período de tiempo significativo antes de llegar a territorio mexicano.





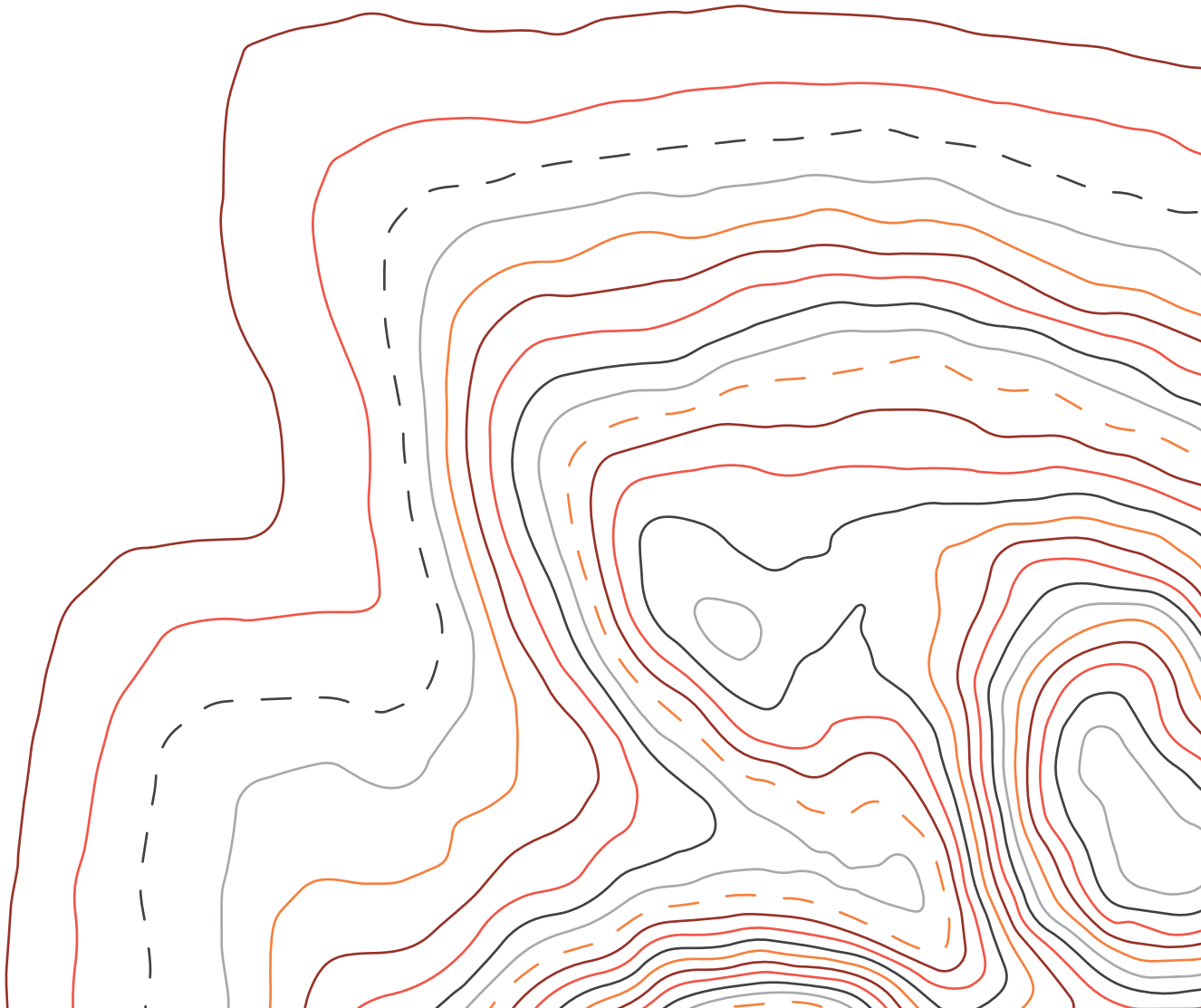
Foto: S. Priya Morley. Colonia Los Angeles, Tapachula.

El informe contextualiza estos resultados en un panorama más amplio. En primer lugar, ofrece una visión general del sistema migratorio mexicano y de cómo se ha deteriorado la situación humanitaria de las y los migrantes durante el mandato del presidente Andrés Manuel López Obrador. A continuación, para comprender mejor el viaje de las mujeres haitianas, se describen las condiciones en Haití que las hicieron huir; el contexto político, jurídico y económico de Sudamérica que las hizo migrar a Brasil y Chile, y posteriormente salir de esos países; así como la política migratoria en los Estados Unidos, donde muchas desean y esperan vivir. Por último, se emiten recomendaciones para mejorar la respuesta del gobierno mexicano a las mujeres migrantes haitianas y otros grupos vulnerables en situación similar.

CAPÍTULO

2

# DISEÑO Y METODOLOGÍA DEL INFORME





## DISEÑO Y METODOLOGÍA DEL INFORME

### A. *Mujeres migrantes negras en México* y el diseño de la guía de entrevistas

Este informe forma parte de la investigación *Mujeres migrantes negras en México*, un proyecto sobre las experiencias de las mujeres migrantes negras que entran, transitan y se establecen en México. Este proyecto se inició en 2019 y está supervisado por S. Priya Morley (Facultad de Derecho de la Universidad de Nueva York) y Molly Goss (IMUMI). Desde el otoño de 2019 hasta principios de 2020, S. Priya Morley realizó una investigación documental preliminar y actividades de divulgación con expertos e interesados, entre ellos: organismos de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales, academia, organizaciones de la sociedad civil de México y los Estados Unidos y miembros de la comunidad afromexicana.

Como resultado de estas consultas, el proyecto se centró inicialmente en las mujeres migrantes negras de África y El Caribe que habían entrado a México a través de su frontera sur. S. Priya Morley, abogada en materia de derechos humanos, redactó una encuesta con preguntas principalmente semiestructuradas y algunas estructuradas sobre datos demográficos. Este formato permitió a las personas entrevistadas contar sus historias con sus propias palabras, excepto cuando se requería información específica. La encuesta fue revisada por abogadas y abogados de migración mexicanos y estadounidenses, un psicólogo especializado en violencia sexual y de género, y defensoras y defensores que apoyan a la población haitiana (incluyendo HBA). La encuesta se verificó después de cada revisión y nuevamente después de que comenzaran las entrevistas con la retroalimentación de los entrevistadores e intérpretes.

Las preguntas de la encuesta abordaron los siguientes temas:

- La demografía, los países de origen, las razones de la salida y las rutas de migración de las mujeres de África y El Caribe que llegan a México.
- Las experiencias que estas mujeres y sus familias tuvieron con las autoridades migratorias mexicanas, las opciones legales que ejercieron para permanecer o moverse en México y el apoyo que recibieron para efectuar estas opciones.
- La discriminación interseccional que estas mujeres y sus familias experimentaron debido a su raza, género, etnia, idioma y países de origen, y cómo esto influyó en sus interacciones con las autoridades migratorias mexicanas, las y los defensores de derechos, la sociedad mexicana y otras poblaciones migrantes.
- Los obstáculos para acceder a los servicios jurídicos y humanitarios con que se enfrentan esas mujeres y sus familias.

Como se describe a continuación, el IMUMI trabajó con el CGRS y la HBA —que tienen experiencia en el trabajo en Haití, con población migrante haitiana y en creole haitiano— para realizar las entrevistas con mujeres migrantes haitianas en Tapachula en marzo de 2020 y redactar este informe. El IMUMI había previsto realizar otras entrevistas con mujeres migrantes africanas y caribeñas en Tapachula y en la Ciudad de México en la primavera de 2020, con el apoyo de varias organizaciones

asociadas, pero no pudo proceder debido a la pandemia por COVID-19. Para obtener más información sobre la discriminación interseccional a la que se enfrentan las personas migrantes negras en México, véase *“Nos tienen en la mira” – El impacto del racismo anti-negro sobre las personas migrantes africanas en la frontera sur de México*, otra publicación surgida del proyecto *Mujeres migrantes negras en México*.

## B. Objetivos del informe

El propósito de este informe colaborativo fue investigar utilizando pruebas empíricas: 1) las barreras, en su caso, a las que se enfrentan las mujeres migrantes haitianas al buscar asistencia humanitaria y protección jurídica en Tapachula (México); y 2) qué vínculos existen entre esas barreras y la discriminación, incluso por motivos de género, raza y xenofobia.

En relación con el punto 1) el informe utilizó datos cuantitativos procedentes de entrevistas con mujeres migrantes haitianas a fin de determinar las distintas tendencias y pautas de los obstáculos, así como datos cualitativos en forma de entrevistas con expertos, defensoras y defensores de derechos, la academia, abogadas y abogados de inmigración y otras poblaciones migrantes haitianas para comprender y contextualizar los datos de las respuestas a las encuestas. En relación con el punto 2) el informe utilizó datos cualitativos compartidos en las entrevistas con mujeres haitianas, así como entrevistas con expertos, defensoras y defensores de derechos, la academia, abogados de inmigración y otras poblaciones migrantes haitianas.

Además de las entrevistas, las autoras utilizaron una serie de fuentes secundarias para profundizar en el análisis, entre ellas, la legislación en materia de migración de México, Brasil, Chile y Estados Unidos; leyes nacionales e internacionales de derechos humanos; estadísticas de migración publicadas por los gobiernos de México y Chile; estudios e informes publicados por la academia, organizaciones de la sociedad civil, el ACNUR y otros organismos de las Naciones Unidas; y cobertura de los medios de comunicación sobre cuestiones pertinentes.

## C. Recopilación de datos

El IMUMI, la HBA y el CGRS entrevistaron a mujeres migrantes haitianas, expertos y defensoras y defensores de derechos en Tapachula del 1 al 7 de marzo de 2020.<sup>5</sup> Además, Nicole Phillips de la HBA visitó Tapachula del 10 al 15 de febrero de 2020 para realizar entrevistas preliminares y sentar las bases para el viaje anticipado en marzo. La HBA participó en seis viajes a Tapachula en 2019 para impartir capacitación jurídica e investigar la crisis de derechos humanos que enfrenta la población migrante haitiana y otras personas migrantes negras de África, incluidas las procedentes de Camerún, República Democrática del Congo, Etiopía, Eritrea y otros países. La HBA planificó este viaje de investigación y reunión de datos en consulta con el Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova A.C. y varios activistas migrantes haitianos en Tapachula, basándose en los conocimientos y los contactos adquiridos en viajes anteriores.

El equipo de investigación recopiló datos de encuestas en Tapachula, la semana del 1 al 7 de marzo, de veintinueve migrantes haitianas y una adolescente de 17 años de

edad, quienes se identificaron como mujeres. Para reunirse con las entrevistadas, el equipo de investigación viajó a cuatro lugares donde se sabía que vivían y se reunían las comunidades de migrantes haitianas, que incluían los barrios populares de Los Ángeles e Insurgentes de Tapachula, el Parque Central Miguel Hidalgo, la plaza principal de Tapachula, y el albergue para migrantes Jesús el Buen Pastor del Pobre y Migrante. Las autoras explicaron el proyecto de investigación a las mujeres haitianas de esos lugares y les preguntaron si les gustaría participar. Además, el equipo de investigación se reunió con algunas otras entrevistadas en la oficina del SJM en Tapachula y fueron invitadas a las casas de las mujeres en el barrio de los Insurgentes para llevar a cabo las entrevistas.

Las entrevistas se realizaron frente o dentro de las casas de las entrevistadas, generalmente sentadas en pisos de concreto austeros. Cada entrevista fue realizada por un equipo de 2 a 3 estudiantes y un intérprete de creole a inglés. Las entrevistadas no recibieron ninguna compensación ni otro beneficio material, excepto agua, durante el encuentro. Las entrevistas duraron entre 60 y 90 minutos y a menudo fueron emotivas tanto para la entrevistada como para el equipo.

Además, el equipo de investigación habló extraoficialmente con docenas de otras y otros migrantes haitianos que vivían en las comunidades con las entrevistadas, a fin de obtener perspectivas adicionales sobre el contexto en México. También entrevistaron a abogados y personal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y del Servicio Jesuita a Migrantes sobre su trabajo con las y los migrantes haitianos y su conocimiento del contexto legal, social y político.

En los meses posteriores al viaje de investigación de marzo de 2020, el IMUMI realizó más entrevistas con el SJM, así como con el Programa Casa Refugiados y Sin Fronteras IAP, con sede en la Ciudad de México, sobre la situación jurídica de las personas migrantes haitianas en el país. El IMUMI también entrevistó a dos clínicas de derecho migratorio en Santiago de Chile: la Clínica Jurídica de Migrantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Alberto Hurtado y la Clínica de Migrantes y Refugiados de la Facultad de Derecho de la Universidad Diego Portales, sobre la ley de inmigración chilena y las barreras contra la integración a las que se enfrenta la población haitiana en Chile. La HBA realizó una entrevista con la organización Al Otro Lado en Tijuana (México) sobre el trato a las y los migrantes haitianos en el país durante la pandemia por COVID-19.

La CNDH fue creada por el gobierno mexicano en 1992 con el objetivo de colaborar con organizaciones internacionales e instituciones nacionales que promueven y defienden los derechos humanos. Recibe denuncias de violaciones a los derechos humanos, las investiga y formula recomendaciones, quejas legales y denuncias ante las autoridades mexicanas correspondientes. Fray Matías, SJM, Casa Refugiados y Sin Fronteras son organizaciones de derechos humanos sin fines de lucro que brindan servicios legales, psicosociales y de otro tipo a la población migrante. Fray Matías fue creado en 1994 en respuesta a los constantes abusos y violaciones a los derechos humanos en la región de Chiapas, México. En 2019 prestaron asistencia a más de 18 mil 600 personas migrantes, la cuarta parte de ellas haitianas.<sup>6</sup> El SJM, afiliado al Servicio Jesuita a Migrantes, ofrece servicios a las personas en tránsito por México cuando migran a los Estados Unidos y a las que han decidido establecerse en la zona meridional del país. Casa Refugiados es una organización mexicana sin fines de lucro, no partidista y laica de la sociedad civil que opera en colaboración con el ACNUR. Sin

Fronteras, es una organización de la sociedad civil fundada por activistas sociales y académicas en 1995 para responder a la migración internacional desde una perspectiva de derechos humanos.

## D. Análisis de datos

Las integrantes del equipo de investigación transcribieron sus notas de las treinta entrevistas con mujeres migrantes haitianas. Las autoras resumieron los datos de cada entrevista e identificaron las tendencias generales de las experiencias, que constituyen la base de la estructura de las conclusiones del informe. Las citas ilustrativas de las respuestas a las entrevistas se extrajeron e integraron para incluir, en la medida de lo posible, las voces de las entrevistadas.

Si bien treinta entrevistas reflejan una muestra pequeña, las historias de estas mujeres fueron notablemente similares entre sí y confirmaron la información que el equipo recibió de defensoras y defensores de derechos, así como de fuentes secundarias. En resumen, las historias de estas mujeres parecen reflejar más ampliamente las experiencias de la población de mujeres haitianas en Tapachula.

## E. Consideraciones éticas

El equipo de investigación diseñó y puso en práctica protocolos de protección de la identidad y de consentimiento informado para resguardar a las entrevistadas. Cada equipo de entrevistadores leyó el consentimiento informado a la entrevistada en creole y se aseguró que entendiera el propósito de la entrevista y dieran su consentimiento. Se conservó el anonimato de las participantes mediante el uso de números codificados. También se permitió que se negaran a dar su nombre completo, si así lo preferían. Otros entrevistados —como las y los expertos o defensoras y defensores de derechos— también tuvieron la oportunidad de explicar cómo les gustaría ser identificados en el informe o si deseaban mantener la confidencialidad. Como resultado, el equipo se reunió o habló con entidades que no han sido identificadas en este informe.

## F. La violencia sexual y de género no abordada en las entrevistas

El equipo de investigación intencionalmente no hizo preguntas específicas sobre si la entrevistada había sido víctima de violencia sexual y de género, ya sea en Haití o desde que salió de ese país, como agresiones sexuales o abusos por parte de la pareja. Tampoco hizo preguntas de seguimiento intrusivas si se mencionaban incidentes de violencia. El equipo quiso limitar las posibilidades de revictimización de las entrevistadas para los efectos de este informe. Además, no se quiso abrir heridas sin poder ofrecer apoyo legal o psicosocial, que no se estaba en posibilidades de proporcionar dada la duración limitada de su estancia, su falta de formación y la falta de recursos en lenguaje creole disponibles en Tapachula. En segundo lugar, aunque el equipo trató de mantener las entrevistas lo más privadas posibles, no pudieron conservar en su totalidad esa condición. Vecinos y familiares a menudo escucharon las entrevistas a través de ventanas y puertas abiertas. En algunos casos, la pareja masculina de la entrevistada insistió en estar presente durante la entrevista.

La encuesta contenía algunas preguntas abiertas que podrían haber aceptado respuestas de la VSG, como “¿Usted o alguien con quien viajaba experimentó algún tipo de violencia, ataques o asaltos durante su tránsito a México? En caso afirmativo, ¿qué ocurrió?” y “¿Por qué salió de Haití? ¿Qué le hizo salir cuando lo hizo?” Aunque todas las entrevistadas afirmaron que la violencia sexual y de género era endémica en el viaje de Sudamérica a México, ninguna admitió que hubiera habido violencia sexual o de otro tipo cometida contra ella. Del mismo modo, ninguna de las mujeres admitió haber sido personalmente víctima de violencia sexual en Haití. Pero cuando se le preguntó a una mujer por qué se fue de Haití, respondió con detalles gráficos: “Estaban secuestrando gente en Haití y si no tenías dinero, te violaban en la vagina, en el ano, hasta que te desmayabas. Por eso me fui”.<sup>7</sup>

Se esperaba una falta de franqueza en este tema. La violencia sexual y de género puede ir acompañada de un estigma en la cultura haitiana, y las mujeres a menudo no denuncian los incidentes de abuso a sus amigos, familiares o a la policía.<sup>8</sup> El equipo no preveía que las entrevistadas denunciaran estos incidentes a extraños que habían dejado claro que no podían ofrecer ninguna ayuda con sus solicitudes de asilo o para buscar justicia. Sin embargo, sobre la base de las docenas de entrevistas que el CGRS y la HBA han realizado u observado con mujeres haitianas que solicitan asilo en los Estados Unidos, los actos de violencia sexual y de género son razones comunes que se dan para justificar su salida de Haití<sup>9</sup> (véase el Capítulo 4, Sección B).

Por consiguiente, en el informe no se detallaron los incidentes de VSG, pero esta omisión no debe interpretarse en el sentido de que las mujeres entrevistadas no hayan experimentado esa violencia.

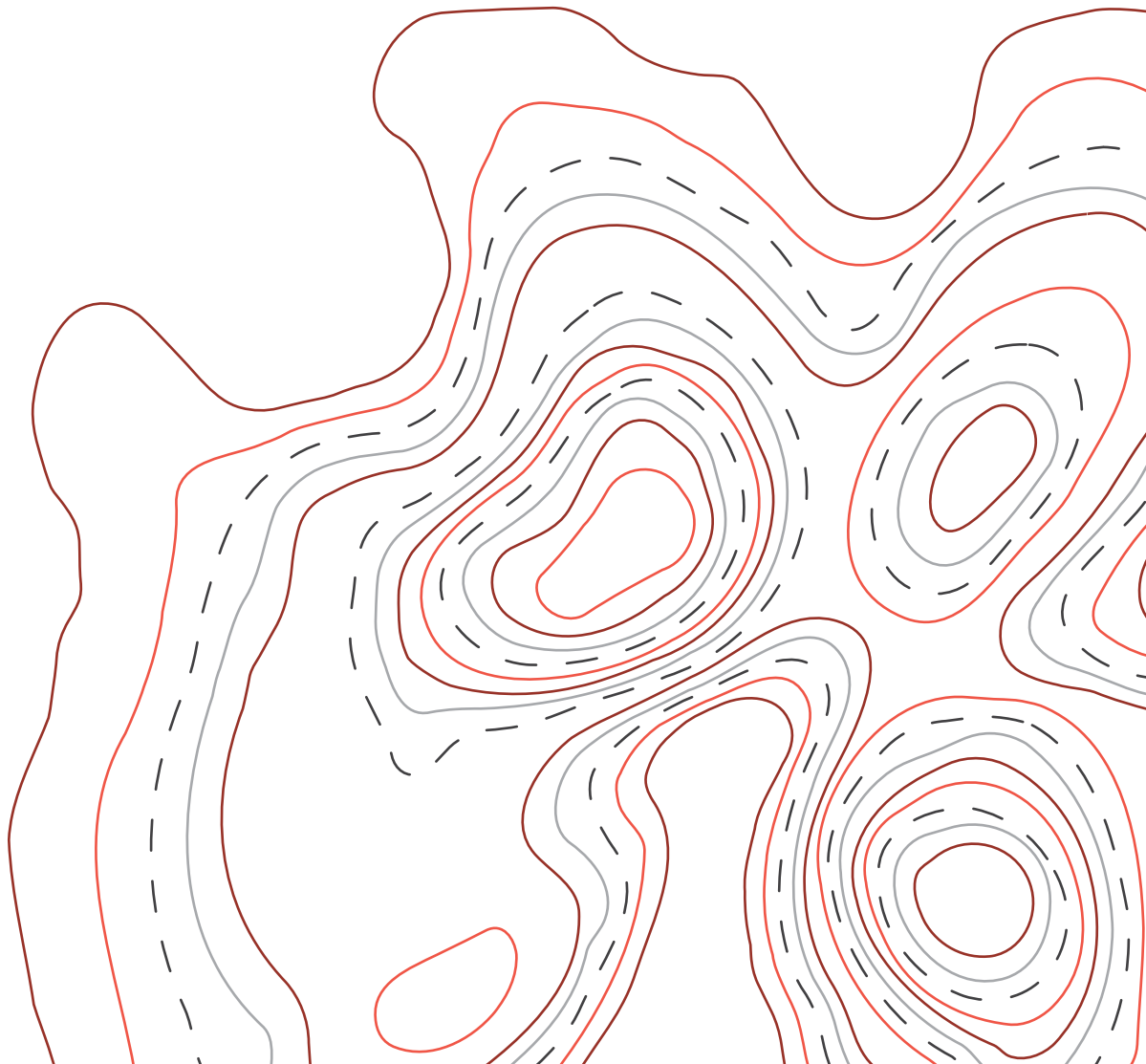


Foto: S. Priya Morley. Casa de una de las mujeres entrevistadas.



CAPÍTULO

# 3 LA MIGRACIÓN EN MÉXICO





## LA MIGRACIÓN EN MÉXICO

Esta sección ofrece un panorama general del sistema migratorio en México, que contextualiza el debate posterior sobre las personas haitianas que migran al país. Además de describir la Ley de Migración, sección donde se ilustra la forma en que la política migratoria restrictiva de México bajo el gobierno actual y la presión de los Estados Unidos han repercutido negativamente en la población haitiana y otras personas migrantes que entran al país por su frontera sur.

### A. Historia de la migración en México

A menudo se reconoce a México como país de origen y tránsito de migrantes que buscan seguridad y medios de supervivencia. Su frontera norte ha sido desde hace mucho tiempo una vía para la migración a los Estados Unidos y Canadá. En los últimos años, también ha aumentado el número de migrantes que se establecen, por deseo o necesidad, en México. Este cambio es más evidente en el aumento de más del 5000 por ciento de las solicitudes de asilo entre 2013 y 2019.<sup>10</sup>

México tiene una larga historia de aceptación de personas refugiadas, incluyendo españolas que huyeron del régimen franquista en los años 30 y latinoamericanas que huyeron de las dictaduras en los años 70.<sup>11</sup> El movimiento migratorio más importante hacia México, con un impacto posiblemente mayor en el moderno sistema de asilo mexicano, fue la afluencia en la década de 1980 de solicitantes de asilo centroamericanos que huían de la guerra civil y la violencia estatal. En ese momento, México no tenía un sistema oficial de aceptación de refugiados y no estaba preparado para los cientos de miles de centroamericanos que llegaban al país.

En 1980, para hacer frente a esta nueva realidad, el gobierno creó la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) dentro de la Secretaría de Gobernación (SEGOB). Poco después de la creación de la COMAR, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados estableció una oficina en el país.<sup>12</sup> Desde 1982 hasta 2003, el ACNUR se encargó de determinar la condición de refugiado en México y la COMAR se centró en prestar ayuda.<sup>13</sup> La COMAR asumió el papel principal en la determinación de la condición de refugiado en 2003, pero siguió recibiendo orientación y asistencia del ACNUR hasta que se introdujeron cambios importantes en el sistema migratorio de México en 2011, como se describe a continuación.

### B. La legislación en materia migratoria de México

#### 1. Legislación en materia de asilo

La Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 (la Convención de 1951) y el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados de 1967 (Protocolo de 1967) fueron tratados clave que establecieron los derechos y la protección de las personas refugiadas. En particular, los tratados definían a una persona refugiada como alguien que, “debido a fundados temores de ser perseguido” por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opinión política, no puede regresar a su país de origen.<sup>14</sup> México pasó a ser parte en la Convención de 1951 y el Protocolo

de 1967 en 2000, e incorporó los marcos establecidos en esos tratados en sus propias leyes en 2011.<sup>15</sup>

En 2011, México aprobó una versión anterior de la actual *Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria y Asilo Político*<sup>16</sup> (Ley de Refugiados). Esta ley codifica las protecciones esbozadas en la Convención de 1951 y, en particular, va más allá al reconocer explícitamente el género como motivo de protección, permitiendo las solicitudes de asilo sobre la base de la violencia sexual y otras formas de violencia de género.<sup>17</sup> La Ley de Refugiados también prevé el asilo político, una protección específica y reconocida desde hace mucho tiempo en América Latina, que es competencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores.<sup>18</sup> Además, la Ley de Refugiados y su incorporación en la política interna se ajusta estrechamente al principio internacional de *no devolución* establecido en la Convención de 1951, que indica que, aunque una persona no sea reconocida como refugiada (por ejemplo, porque no puede establecer un nexo entre los daños y un territorio), no debe ser devuelta a su país de origen si existe un temor fundado de persecución. La inclusión de la “protección complementaria”, como se denomina en la legislación mexicana, convirtió a México en un pionero en la región latinoamericana en lo que respecta a la ampliación de los derechos de protección de las personas con necesidades de protección internacional.<sup>19</sup>

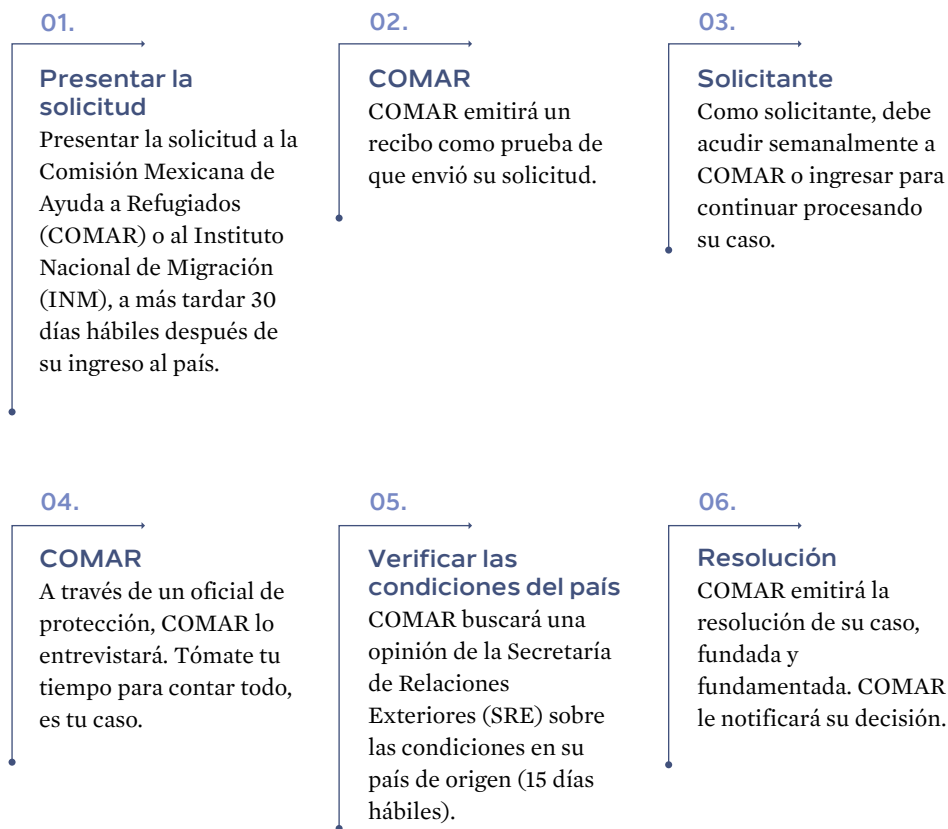
En la Ley de Refugiados, México también codificó las protecciones de la Declaración de Cartagena.<sup>20</sup> La Declaración de Cartagena es específica para América Latina y en ella se esbozan motivos más amplios para la concesión de la condición de refugiado, incluso en contextos de violencia generalizada y perturbación del orden público.<sup>21</sup> A esta ampliación se puede atribuir una tasa de reconocimiento del 98 al 100 por ciento anual para solicitantes de asilo de Venezuela desde 2016.<sup>22</sup> La población centroamericana constituye la mayoría de solicitantes de asilo en México, pero en la práctica no se han beneficiado históricamente de la protección.<sup>23</sup> Sin embargo, el gobierno mexicano ha comenzado recientemente a aplicar la Declaración de Cartagena a solicitantes de asilo hondureños y salvadoreños, además de las y los venezolanos.<sup>24</sup> Esto refleja el “reconocimiento *prima facie* del gobierno de que estos [tres] países están plagados de violencia generalizada y violaciones masivas a los derechos humanos”.<sup>25</sup> Como se indica en el Capítulo 4, estas condiciones de violencia generalizada y violaciones masivas a derechos también prevalecen en Haití.

La Constitución de México también establece un derecho constitucional de asilo político y de condición de refugiado.<sup>26</sup> El artículo 11 establece que: “Toda persona tiene derecho a buscar y recibir asilo. El reconocimiento de la condición de refugiado y el otorgamiento de asilo político, se realizarán de conformidad con los tratados internacionales”.<sup>27</sup>

## 2. Procedimiento para solicitar asilo

### Pasos para solicitar asilo en México

El proceso tiene una duración de 45 días hábiles, desde la presentación de su solicitud hasta la resolución de su caso.



Desde 2011, la COMAR es responsable de la determinación de la condición de refugiado en México. El INM también tiene jurisdicción para recibir las solicitudes de asilo, aunque la COMAR todavía las tramita.<sup>28</sup> El INM tiene muchas más oficinas en todo México que la COMAR. Sin embargo, dado que el INM también está encargado de la detención y deportación migratoria, algunas personas migrantes se ven disuadidas a insistir en las solicitudes de asilo ante ellos, a menos que ya hayan sido detenidas.<sup>29</sup>

Un solicitante de asilo debe iniciar el trámite ante la COMAR o el INM dentro de los 30 días hábiles de haber entrado a México.<sup>30</sup> La COMAR emitirá una *constancia de trámite*, un documento oficial que identifica al destinatario como solicitante de asilo que no debe ser deportado mientras se tramita la solicitud.<sup>31</sup> Este documento permite solicitar otra identificación oficial, la Clave Única de Registro de Población (CURP), que suele ser necesaria para trabajar o acceder a los servicios públicos de salud, educación y gubernamentales.

Por ley, la COMAR debe procesar la solicitud en un plazo de 45 días hábiles.<sup>32</sup> Este periodo puede ampliarse a 90 días en circunstancias excepcionales, incluso cuando la COMAR requiera información adicional para tramitar la solicitud o se requiera interpretación del idioma.<sup>33</sup> En la práctica, la COMAR suele incumplir estos plazos y puede tardar meses o un año en tramitar las solicitudes.<sup>34</sup> A menudo, la o el solicitante de asilo deberá presentarse ante la COMAR cada semana mientras se tramita su solicitud.<sup>35</sup> Mientras se realiza su trámite no se le permite salir del estado donde se inició su proceso, salvo cuando se autorice expresamente.<sup>36</sup> En la práctica, puede tener dificultades con las autoridades del INM o con la Guardia Nacional, una fuerza de seguridad dirigida por civiles pero integrada en su mayoría por militares, que, desde 2019, realiza labores de control y verificación migratoria, incluso cuando se intenta viajar dentro del mismo estado.

Para analizar la solicitud, la COMAR puede realizar una o más entrevistas con la persona solicitante.<sup>37</sup> Si no habla español, la COMAR debe proporcionarle un traductor, intérprete u otro especialista que facilite la comunicación.<sup>38</sup> También tiene derecho a traer su propio representante legal.<sup>39</sup> La o el solicitante de asilo debe dar información veraz sobre su historia personal, las razones por las que abandonó su país de origen y los temores fundados, así como proporcionar cualquier prueba que tenga que justifique su solicitud. La COMAR pedirá también a la Secretaría de Relaciones Exteriores que se pronuncie sobre las condiciones en el país de origen del solicitante.<sup>40</sup>

Después de tomar una decisión sobre la solicitud de asilo, la COMAR debe notificar a la persona la resolución por escrito en un plazo de 10 días hábiles.<sup>41</sup> Si se concede la solicitud y se reconoce a la persona como refugiado, este obtiene la residencia permanente en México.<sup>42</sup> Cuando se emite una resolución en sentido negativo, él o la solicitante de asilo tiene 15 días hábiles para pedir una revisión por parte de la COMAR, pero por lo general esto se limita a la legalidad del proceso y no a la reevaluación del fondo de la solicitud.<sup>43</sup> Otras opciones son la revisión judicial o, cuando proceda, la impugnación de la decisión en el contexto de una denuncia de derechos humanos.<sup>44</sup>

### 3. Condición de estancia por razones humanitarias

La Ley de Migración de México,<sup>45</sup> también aprobada en 2011, prevé el otorgamiento de la condición de estancia humanitaria con las Tarjetas de Visitante por Razones Humanitarias (TVRH). Esta condición puede concederse a una persona solicitante de asilo cuya solicitud esté aún en trámite, a una extranjera que haya sido víctima o testigo de un delito en México, a un niño, niña o adolescente migrante no acompañado, o en otras circunstancias en que se determine que es de interés público o con fines humanitarios.<sup>46</sup> La condición de estancia por razones humanitarias tiene carácter temporal y se concede inicialmente sólo por un año.<sup>47</sup>

Se ha sugerido que el uso de la condición humanitaria temporal en la política interna de México se vio influida por el aumento de personas haitianas que llegaron a México después del terremoto de 2010.<sup>48</sup> Como resultado de las deliberaciones de la comunidad internacional, México otorgó a la población haitiana un estatus temporal por razones humanitarias, al igual que muchos otros países de la región. Las y los titulares de este estatus tienen derecho a trabajar, pero a menudo se enfrentan con obstáculos para acceder a la documentación necesaria para obtener empleo.<sup>49</sup> Las y los defensores de derechos humanos han observado que las autoridades mexicanas no siempre expiden una CURP a quienes cuentan con una TVRH, aunque tienen dere-

cho a una, y esta identificación oficial es necesaria para trabajar. Además, los empleadores no siempre reconocen la situación laboral de estas personas, ya sea porque los discriminan por su condición de migrantes o simplemente porque no entienden que tienen derecho a trabajar legalmente en México.

#### 4. Salvoconducto

Además de las vías legales mencionadas para permanecer en México, algunas personas migrantes han podido transitar por el país hasta la frontera con los Estados Unidos después de recibir un *oficio de salida del país*.<sup>50</sup> Tanto la población migrante con las y los defensores de derechos suelen llamar a este documento un “*salvoconducto*”,<sup>51</sup> refiriéndose a un documento legal ya desaparecido que permite el paso seguro a través de territorio mexicano.<sup>52</sup> Según el reglamento de la Ley de Migración, el INM tiene la facultad discrecional de autorizar la salida del país de las y los extranjeros sin documentación migratoria (o con documentación inválida o caducada), y de expedirles un *oficio de salida del país* que les permita abandonarlo en un plazo determinado por el INM (a menudo de 20 días).<sup>53</sup> Estos “documentos se han concedido típicamente a ciudadanos de países que carecen de representación consular en México, o que no aceptaron el regreso de sus ciudadanos”.<sup>54</sup>

Las y los defensores de derechos han observado que el INM de Tapachula se ha inclinado más a emitir *oficios de salida del país* en momentos en que la afluencia de personas migrantes al sur de México ha dado lugar a un desbordamiento en la detención migratoria y un retraso en los trámites de las solicitudes.<sup>55</sup> El ejercicio de la discreción del INM también se ve influido por el enfoque general del país en materia migratoria en ese momento. Hasta que la política migratoria de México se hizo más restrictiva en 2019, como se explica más adelante, la oficina del INM en Tapachula emitió periódicamente *salvoconductos* a mucha población migrante haitiana, cubana, africana y asiática que transitaba por México para llegar a los Estados Unidos.<sup>56</sup>

### C. “El muro mexicano”: Aplicación de la Ley de Migración en México desde diciembre de 2018

Antes de asumir el cargo el 1º de diciembre de 2018, el presidente Andrés Manuel López Obrador señaló que adoptaría un enfoque más permisivo con la migración que su predecesor.<sup>57</sup> Su gobierno prometió dejar de ver a las y los migrantes a través de una lente de seguridad nacional, un enfoque que había llevado a una agresiva represión de las caravanas de migrantes en octubre de 2018 por el expresidente Enrique Peña Nieto.<sup>58</sup> En cambio, la retórica del presidente López Obrador se centró en la protección de los derechos humanos de esta población, en particular los que llegaban en oleadas desde Centroamérica.<sup>59</sup> Algunos grupos de la sociedad civil mexicana, incluido el IMUMI, se mostraron cautelosamente optimistas en cuanto a la inminencia de una visión más progresista de la migración. Presentaron propuestas al gobierno entrante sobre la forma de aplicar un enfoque basado en los derechos humanos, como el aumento del presupuesto y la capacidad institucional de la COMAR.<sup>60</sup>

Unos meses después de asumir el cargo, el presidente López Obrador tomó algunas acciones que se alineaban con su retórica. Seleccionó al Dr. Tonatiuh Guillén López, un académico con experiencia en migración, como comisionado del INM y al ex funcionario del ACNUR, Andrés Ramírez Silva, para dirigir la COMAR.<sup>61</sup> El gobierno de

López Obrador también tomó algunas medidas para apoyar el desarrollo en algunos países de Centroamérica y así abordar las causas fundamentales de la migración de la región.<sup>62</sup> A principios de 2019, las tasas de deportación de México eran bajas en comparación con las de los últimos años.<sup>63</sup> Al mismo tiempo, el INM comenzó a otorgar tarjetas de TVRH de manera expedita (es decir, emitiéndolas realmente dentro de los 30 días prescritos por la ley)<sup>64</sup> a la población migrante, principalmente provenientes de Centroamérica.<sup>65</sup> Algunos destinatarios utilizaron esta autorización para permanecer y trabajar en México durante un año, mientras que otros continuaron hacia la frontera norte del país.<sup>66</sup> Las autoridades mexicanas expidieron un total de 11 mil 282 tarjetas TVRH en enero y 7 mil 159 en febrero de 2019,<sup>67</sup> antes de anunciar rápidamente que ya no expedirían tarjetas TVRH de manera expedita porque el programa había tenido “demasiado éxito”.<sup>68</sup> El número de tarjetas emitidas disminuyó significativamente en los meses siguientes.<sup>69</sup>

A medida que aumentaba la presión económica por parte de los Estados Unidos, el enfoque de México en cuanto a la aplicación de la ley de migración se hizo cada vez más restrictivo. La decisión de dejar de expedir tarjetas por motivos humanitarios coincidió con la aplicación inicial por el gobierno de los Estados Unidos de los Protocolos de Protección a Migrantes (MPP) a finales de enero de 2019.<sup>70</sup> A pesar de expresar inicialmente preocupaciones sobre los MPP, en consonancia con las planteadas por el IMUMI y otras organizaciones, el gobierno mexicano aceptó participar en una fase piloto del programa y posteriormente ampliarlo.<sup>71</sup> A finales de mayo de 2019, en el contexto de las negociaciones del Tratado de Libre Comercio con México y Canadá, el presidente de los Estados Unidos, Donald Trump, amenazó (por medio de un tweet) con imponer aranceles a las mercancías mexicanas importadas hasta que los migrantes indocumentados dejaran de entrar a su país a través de México.<sup>72</sup> Una semana más tarde, los gobiernos de los Estados Unidos y México emitieron una declaración conjunta sobre migración en la que se comprometían a “adoptar medidas sin precedentes para frenar la migración irregular”, incluido el envío de la Guardia Nacional a las fronteras mexicanas y la ampliación de los MPP.<sup>73</sup> Por esta época, el Dr. Guillén López renunció a su puesto al frente del INM. Fue sustituido rápidamente por el Dr. Francisco Garduño Yáñez, que anteriormente dirigía el sistema penitenciario de México, lo que indica un enfoque más duro de la migración.<sup>74</sup>

En cumplimiento del acuerdo de México con los Estados Unidos, el gobierno de López Obrador desplegó miles de oficiales de la Guardia Nacional para llevar a cabo la aplicación de la ley de migración.<sup>75</sup> Se supone que la Guardia Nacional es una fuerza de seguridad dirigida por civiles con el mandato de hacer frente a la delincuencia y mantener la seguridad pública, pero en realidad ha estado integrada en parte por oficiales militares y la policía federal.<sup>76</sup> Los grupos internacionales de derechos humanos se han manifestado en contra de esta militarización de la seguridad pública, que viola el derecho internacional.<sup>77</sup> El IMUMI y otros grupos de la sociedad civil mexicana han planteado que es inconstitucional que la Guardia Nacional ejerza funciones de seguridad pública en el contexto de la migración, ya que esto refleja un retroceso hacia la visión de la migración como una cuestión de seguridad nacional en lugar de derechos humanos.

La participación de la Guardia Nacional en la aplicación de la ley de migración ha dado lugar a un aumento de la aprehensión y detención de personas migrantes y a violaciones a sus derechos humanos a niveles que no se habían visto en años anteriores.<sup>78</sup> De enero a junio de 2019 se registraron 100 mil 861 eventos de detención en



México. Se estima que sólo en junio de 2019 se produjeron 31 mil 416 detenciones, lo que constituye “el total mensual más alto de todos los datos disponibles públicamente desde 2001”.<sup>79</sup> De enero a junio de 2019, la COMAR recibió 30 mil solicitudes de asilo, tres veces más que en el mismo período de 2018.<sup>80</sup> A finales de junio de 2019, la CNDH condenó el extremo hacinamiento en las estaciones migratorias que dificultaba el trato digno de la población migrante.<sup>81</sup> En Chiapas, entre enero y septiembre de 2019 se detuvo a un 66 por ciento más de personas migrantes que en el mismo período de 2018.<sup>82</sup> El aumento en el número de aprehensiones y el consiguiente hacinamiento en las estaciones migratorias fue particularmente frecuente en el centro de detención *Siglo XXI* en Tapachula, que en ocasiones albergaba al doble de su capacidad máxima.<sup>83</sup> Este centro ha sido criticado como una “ciudad cárcel”, donde, según se informa, las y los migrantes han experimentado violencia, incluida la tortura, y han sido detenidos sin el debido proceso.<sup>84</sup> En 2019, un hombre haitiano murió después de ser ignorado durante horas a pesar de haber pedido atención médica.<sup>85</sup>

Además, en el contexto de un enfoque más restrictivo de la migración tanto en México como en los Estados Unidos (véase el Capítulo 7), las prácticas de la oficina del INM en Tapachula cambiaron en lo que respecta a los *oficios de salida del país*. En primer lugar, en el verano de 2019 el INM comenzó a especificar en el documento que el destinatario debía salir del país por la frontera sur.<sup>86</sup> Esto significaba que las y los haitianos y otros migrantes que esperaban viajar a la frontera norte ya no tenían documentación oficial que respaldara ese viaje. Si intentaban viajar al norte se arriesgaban a ser detenidos por la Guardia Nacional y deportados. Según las y los defensores de derechos de Tapachula, parece que desde finales de 2019 el INM ya no emite *salvoconductos*.<sup>87</sup> Las nuevas prácticas del INM coincidieron con un importante aumento de las solicitudes de asilo de la población haitiana en 2019.<sup>88</sup>

Con el aumento de la represión contra las y los migrantes en 2019, las detenciones de haitianos en todo México aumentaron en un 2,330 por ciento, si se comparan los meses de enero y septiembre de 2019 con el mismo período de 2018.<sup>89</sup> En comparación con el mismo período de nueve meses, las deportaciones de esta población desde México aumentaron de dos (en 2018) a mil 160 (en 2019).<sup>90</sup> México devolvió o deportó a 281 personas a Haití en enero y febrero de 2020, en comparación con 262 en todo 2019 (lo que representa un aumento de más del 600 por ciento).<sup>91</sup>

## D. Situación al verano de 2020

Los acontecimientos recientes sugieren que el gobierno de López Obrador seguirá dando prioridad a su relación económica con los Estados Unidos por encima de una política migratoria basada en los derechos humanos.<sup>92</sup> En septiembre de 2019, el gobierno constituyó una comisión intersecretarial para coordinar la respuesta oficial a la migración.<sup>93</sup> La comisión está dirigida por la Secretaría de Relaciones Exteriores.<sup>94</sup> Al IMUMI y otras organizaciones les preocupa que esto sea un intento de vincular aún más la migración a la política exterior. Además, el presidente López Obrador sigue insistiendo en que México y los Estados Unidos deben trabajar juntos en materia migratoria y no deben “paralizar” la actividad comercial entre ellos.<sup>95</sup> Más recientemente, en julio de 2020, el presidente mexicano visitó los Estados Unidos, lo que constituyó su primera visita oficial de estado desde que asumió el cargo.<sup>96</sup> Antes de las elecciones de noviembre de 2020, el presidente Trump volvió a su discurso sobre que México “pague” el muro fronterizo.<sup>97</sup> Sin embargo, muchos defensores de la po-

blación migrante argumentarían que, debido a las políticas del actual gobierno mexicano, el país ya se ha convertido en el muro.<sup>98</sup>

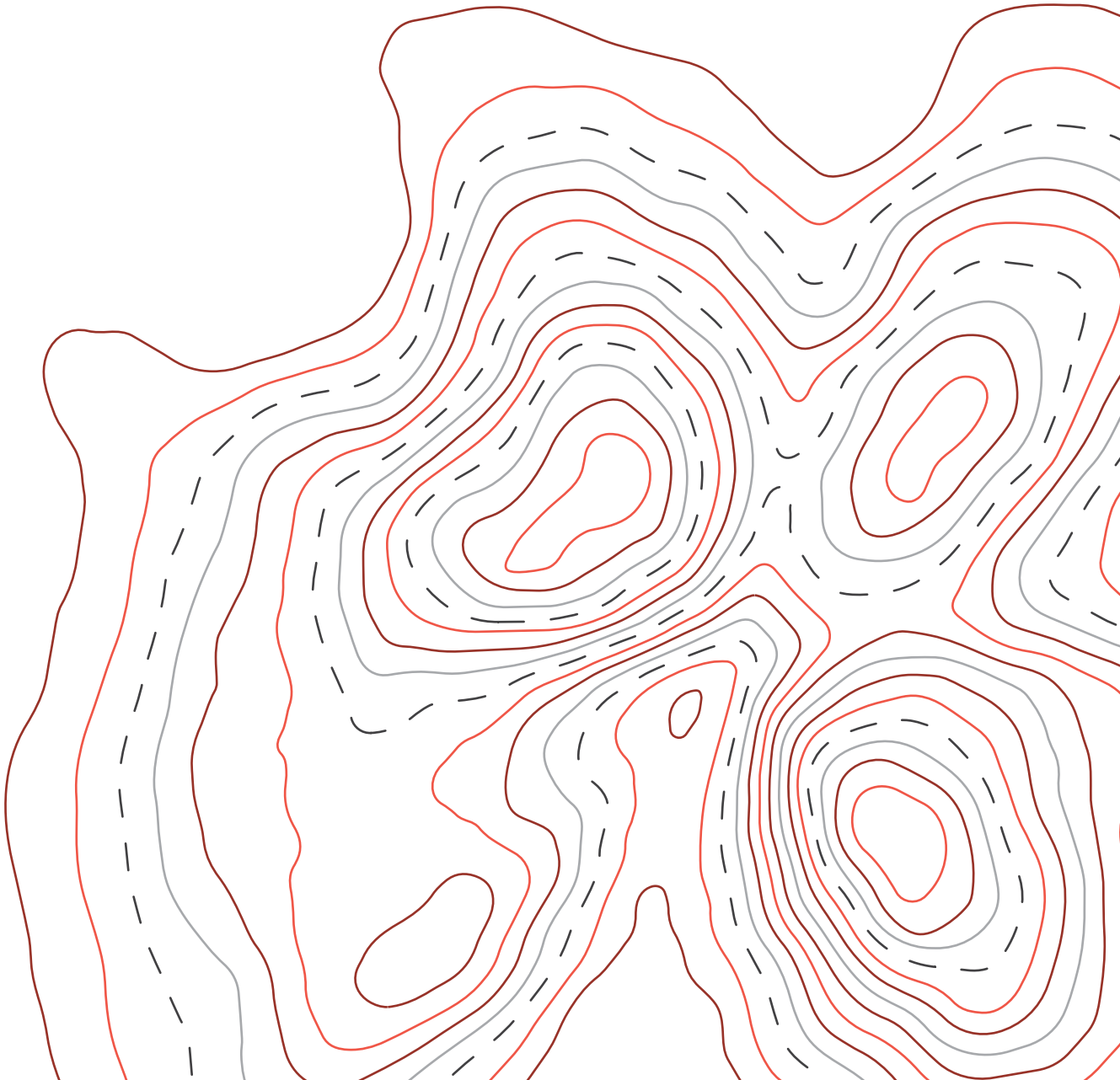
Teniendo en cuenta el panorama anterior del sistema migratorio mexicano y la situación actual de las y los migrantes haitianos y otros que llegan a México, la siguiente sección se centra en la migración haitiana.



Foto: S. Priya Morley. Parque Central Miguel Hidalgo, Tapachula, Chiapas.

CAPÍTULO

# 4 MIGRACIÓN RECIENTE DESDE HAITÍ





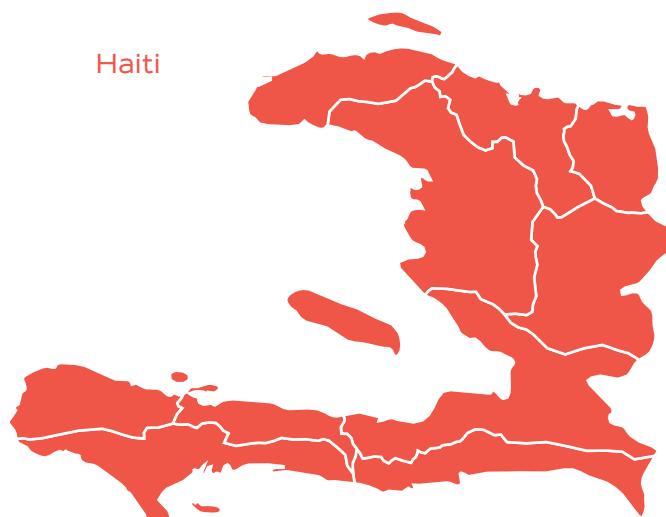
## MIGRACIÓN RECIENTE DESDE HAITÍ

La inestabilidad política y económica, así como el aumento de la violencia política, la actividad delictiva de las bandas y la impunidad generalizada, han obligado a la población haitiana a huir de su país. En la siguiente sección se expondrá el contexto en el que esta población, en particular las mujeres, consideraron que no tenían más remedio que abandonar sus hogares para ir a Brasil, Chile, México o los Estados Unidos.

### A. Contexto económico y político

Haití obtuvo su independencia de Francia en 1804 y es la única nación del mundo fundada a través de una revuelta de esclavos.<sup>99</sup> Sin embargo, en 1825 Francia exigió al nuevo país más del equivalente actual de 21 mil millones de dólares estadounidenses como compensación por sus “bienes” (esclavos) perdidos por la emancipación.<sup>100</sup> La abrumadora deuda, aunado a las tasas de interés a las que estaba sujeta Haití, tardó 122 años en ser pagada (hasta 1947), lo que impidió la inversión en infraestructura pública.<sup>101</sup> En 1915, los marinos estadounidenses invadieron Haití. Durante los 19 años de ocupación, los Estados Unidos tomaron el control financiero del país y obligaron a Haití a destinar el 40 por ciento de su ingreso nacional al pago de la deuda externa.<sup>102</sup> Haití nunca se ha recuperado totalmente de la deuda y los desastres naturales posteriores, los gobiernos inestables y la intromisión extranjera, incluidas las reducciones arancelarias forzadas sobre el arroz para que los productos estadounidenses pudieran inundar el mercado, han empeorado la situación.<sup>103</sup> Como resultado de estos factores, hoy en día el pueblo haitiano sufre los peores niveles de vida de América y el mundo.<sup>104</sup>

Después de aproximadamente 33 golpes de Estado desde 1804, la violencia está arraigada en la cultura política de Haití. Durante 30 años, los Duvalier dirigieron un régimen represivo carente de respeto por los derechos humanos que sofocó la movilización política popular. Tras la caída<sup>105</sup> de las sucesivas dictaduras de los Duvalier en 1987, los grupos políticos se fortalecieron y vieron el inicio de un movimiento de derechos humanos.<sup>106</sup> En 1990 se celebraron elecciones democráticas por primera vez en la historia de Haití, pero los resultados se vieron ofuscados por un golpe de Estado paramilitar en septiembre de 1991 que provocó entre 3 mil y 5 mil muertes por motivos políticos.<sup>107</sup> Los miembros de las fuerzas militares y paramilitares haitianas emplearon sistemáticamente el asesinato, la tortura y la agresión sexual como herramientas de represión política contra los partidarios de Aristide.<sup>108</sup> Los métodos sádicos —violaciones, violaciones en grupo, obligando a los miembros de la familia a observar— aumentaron el terror.<sup>109</sup> Un segundo golpe de Estado en febrero de 2004 provocó al menos 5 mil asesinatos por motivos políticos.<sup>110</sup> Desde 2006, año en que unas elecciones lejos de ser perfectas marcaron el fin del gobierno golpista de 2004, no son raros los asesinatos por motivos políticos.<sup>111</sup>



En 2010, un terremoto de magnitud 7.0 devastó Puerto Príncipe y las zonas circundantes y dejó a Haití vulnerable a otros desastres tanto naturales como provocados por el hombre. Se estima que el terremoto de 2010 costó entre 200 mil y 300 mil vidas y entre 7000 y 14000 millones de dólares en daños.<sup>112</sup> Más de un millón de personas se quedaron sin hogar y la mayoría se trasladó a campamentos cercanos para desplazados internos. En la actualidad, casi 33 mil víctimas del terremoto permanecen en campamentos de desplazados internos.<sup>113</sup> El personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas introdujo el cólera en Haití en 2010, causando una epidemia que provocó la muerte de más de 10 mil personas y enfermó a más de un millón.<sup>114</sup>

Haití es uno de los países más vulnerables del mundo al cambio climático.<sup>115</sup> Los científicos creen que el cambio climático aumentó la intensidad de tormentas como el huracán Matthew en 2016, que cobró mil vidas, dejó sin hogar a otras 175 mil personas y destruyó el suministro nacional de alimentos.<sup>116</sup> Como resultado de la combinación del cambio climático, la pobreza y la inestabilidad del gobierno, la población haitiana será cada vez más vulnerable a la devastación causada por los desastres naturales.<sup>117</sup>

La gourde haitiana (moneda oficial) está actualmente a alrededor del 25 por ciento del valor que tenía en enero de 2010<sup>118</sup>, lo que ha aumentado considerablemente la inflación. Más del 60 por ciento de las y los haitianos sobreviven con menos de 2 dólares al día, y más de dos millones y medio están por debajo de la línea de pobreza extrema de 1.23 dólares al día.<sup>119</sup> La tasa de desempleo en Haití es del 40 por ciento, y dos de cada tres haitianos no tienen un trabajo fijo.<sup>120</sup> Una de cada tres personas necesita asistencia alimentaria.<sup>121</sup>

La inestabilidad política ha asolado aún más a Haití desde el terremoto de 2010. Las elecciones de 2010-2011 que llevaron a Michel Martelly a la presidencia se vieron empañadas por el fraude, las irregularidades en la votación y la exclusión del partido más grande de Haití, Fanmi Lavalas.<sup>122</sup> El presidente Martelly violó regularmente la Constitución de Haití durante todo su gobierno, entre otras cosas, retrasando las elecciones hasta después de la expiración del mandato de los legisladores y nombrando unilateralmente a los alcaldes locales y otros dirigentes municipales, que ejercen un importante poder a nivel local.<sup>123</sup> En consecuencia, el poder ejecutivo gobernó con control local y una supervisión legislativa mínima. La falta de transparencia sobre la

forma en que se gastaba la ayuda para la reconstrucción, así como las acusaciones de lavado de dinero, debilitaron aún más la confianza del pueblo en el gobierno de Martelly.<sup>124</sup>

Después de que el país anulara los resultados iniciales de las elecciones presidenciales de 2015 basándose en acusaciones de fraude, el sucesor elegido por el presidente Martelly, Jovenel Moïse, ganó una segunda vuelta y asumió el cargo en febrero de 2017.<sup>125</sup> En 2019, una agencia gubernamental anticorrupción acusó al presidente Moïse de malversar programas sociales y de ayuda a la reconstrucción.<sup>126</sup> Los haitianos pasaron gran parte de 2019 y 2020 protestando contra su manejo de la grave situación económica del país y la consiguiente escasez de combustible.<sup>127</sup> Bloqueos de carreteras, saqueos, exceso de fuerza policial y violencia de pandillas estuvieron presentes en las manifestaciones.<sup>128</sup>

El prolongado período de inestabilidad política desde 2010 ha obstaculizado la capacidad del gobierno de promulgar políticas a largo plazo para promover los derechos humanos y la protección contra la violencia por motivos políticos, al contrario, contribuyó a un sistema de justicia disfuncional y a altos niveles de impunidad. Los políticos suelen emplear a grupos armados como las bandas, para cometer abusos de los derechos humanos con fines políticos.<sup>129</sup> La Policía Nacional de Haití carece de los recursos y la voluntad política necesarios para prevenir la violencia política y otros delitos como robos a mano armada, violencia doméstica y agresión sexual (véase el Capítulo 4, Sección B).<sup>130</sup> Además, el sistema judicial carece de recursos, es ineficiente y está sobrepasado por un gran número de casos atrasados, personal mal pagado, ordenamientos jurídicos obsoletos e instalaciones deficientes.<sup>131</sup> Los sobornos son comunes en todos los niveles del sistema judicial.<sup>132</sup> Dada la impunidad generalizada y la desesperada situación económica de Haití, la actividad de las pandillas ha proliferado en toda la capital y se ha desplazado a zonas más rurales; se estima que un tercio del país está ahora controlado por las pandillas.<sup>133</sup>

Las mujeres y otros grupos minoritarios de Haití se encuentran entre los más vulnerables a la inestabilidad económica y política. La próxima sección se centrará en las razones por las que, en particular, se han visto obligadas a huir de su país.

## B. Impacto desproporcionado de la pobreza y la violencia política en las mujeres haitianas

La inestabilidad política y los desastres naturales han dejado a las mujeres haitianas vulnerables a la violencia sexual y de género. Pero estas formas de violencia también están vinculadas a la pobreza, la falta de aplicación de los derechos, las actitudes patriarcales generalizadas, la discriminación en el empleo, la educación y las instituciones gubernamentales y sociales.<sup>134</sup>

La pobreza da lugar a una falta de oportunidades de educación y empleo para todos, pero especialmente para las mujeres, porque a menudo dependen financieramente de los hombres y se les considera inferiores.<sup>135</sup> Asistir a la escuela en Haití, que requiere el pago de libros, uniformes y matrícula, suele ser demasiado costoso para las familias.<sup>136</sup> Las jóvenes y adolescentes pueden verse obligadas a ejercer la prostitución o el sexo transaccional para pagar los gastos relacionados con la escuela.<sup>137</sup> Además, el desempleo de las mujeres en el sector formal es un tercio mayor que el de los hom-

bres, y la disparidad es aún mayor en las zonas rurales del país.<sup>138</sup> Las mujeres que encuentran trabajo suelen sufrir altos niveles de acoso sexual por parte de sus colegas y superiores masculinos, lo que no está específicamente prohibido por la legislación haitiana.<sup>139</sup> Las mujeres del sector informal, como las que acuden a los mercados callejeros, son vulnerables a la violencia de las bandas y otras formas de violencia en el trabajo, así como en el trayecto hacia sus centros de labores. Mientras que hombres y mujeres tienen el mismo acceso legal a los programas de asistencia económica, las mujeres se enfrentan a más barreras a la hora de obtener garantías para el crédito y la información sobre los programas de préstamos, así como otros recursos.<sup>140</sup>

Las mujeres haitianas se enfrentan a muchos obstáculos para la participación política, como las responsabilidades domésticas, los estereotipos y la violencia política.<sup>141</sup> Como en muchas partes del mundo, la política en Haití sigue siendo un ámbito dominado por hombres. Los miembros varones de la familia y las parejas pueden prohibir a las mujeres que se afilien a un partido político u obligarlas a votar según sus preferencias políticas.<sup>142</sup> El uso histórico de la violación y la violencia física como instrumentos políticos en Haití, que se remonta a la esclavitud y, más recientemente, al golpe de Estado de 2004, ha hecho que muchas mujeres teman entrar en la política.<sup>143</sup> Si bien el gobierno ha adoptado medidas para aumentar la participación de la mujer en los procesos políticos, la falta de voluntad de los políticos existentes impide el progreso.<sup>144</sup>

Es difícil recopilar estadísticas fiables, pero los informes indican que entre el 28 y 70 por ciento de las mujeres haitianas han sido víctimas de violencia sexual y de género.<sup>145</sup> Las denuncias de VSG contra mujeres y niñas aumentaron después del terremoto de 2010<sup>146</sup>, lo que se presume que se debe tanto a las condiciones de vida inseguras en los campamentos de población desplazada como a las actividades de promoción de los grupos de mujeres para alentar la presentación de denuncias y la labor policial. Sin embargo, la mayoría de las mujeres no denuncian la VSG que sufren por temor a represalias, estigmatización y falta de confianza en la policía y el sistema judicial para que el perpetrador rinda cuentas.<sup>147</sup> Cientos de mujeres haitianas también han sido víctimas de explotación y abuso sexual a manos del personal de paz de las Naciones Unidas.<sup>148</sup>

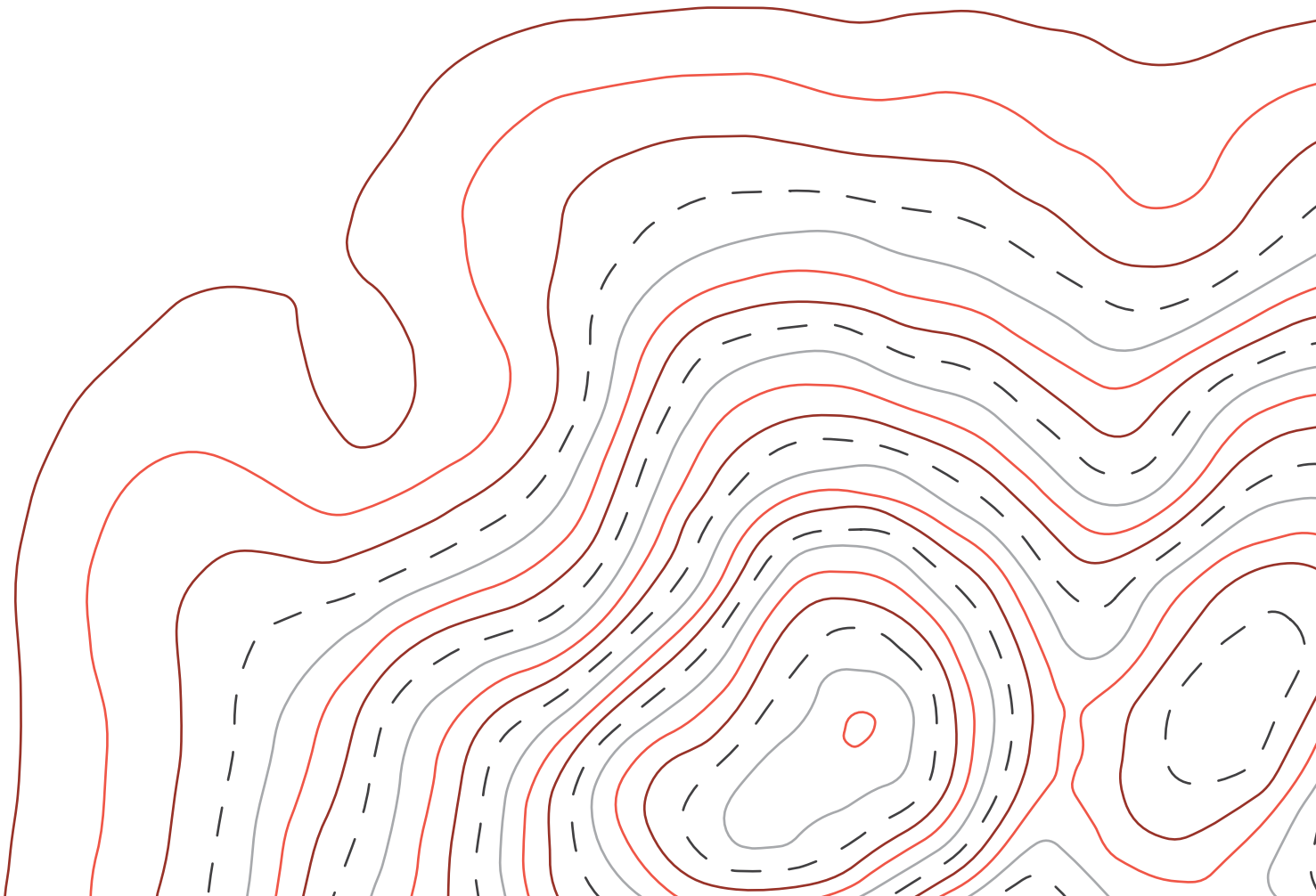
Las leyes y los tribunales no protegen adecuadamente a las mujeres haitianas de la violencia sexual. Por ejemplo, el Código Penal haitiano carece de definiciones de “consentimiento” o de violación entre cónyuges.<sup>149</sup> Los enjuiciamientos de la VSG, específicamente la violación, se abren paso cada vez más en los tribunales, pero las tasas de condenas son bajas ya que el sistema de justicia haitiano todavía presenta muchas barreras estructurales (véase el Capítulo 4, Sección A) y sociales que discriminan a las mujeres denunciantes en cada fase del proceso.<sup>150</sup> La violencia doméstica rara vez se enjuicia a menos que la víctima sea asesinada.<sup>151</sup>

En resumen, diversos factores como la inestabilidad política y la violencia, el deterioro de la economía, la impunidad, la corrupción y las amenazas de violencia doméstica y otras formas de VSG empujaron a las mujeres a abandonar Haití tras el terremoto de 2010.



CAPÍTULO

# 5 PATRONES HISTÓRICOS DE LAS PERSONAS HAITIANAS QUE LLEGARON A MÉXICO





## PATRONES HISTÓRICOS DE LAS PERSONAS HAITIANAS QUE LLEGARON A MÉXICO

Hay pocos relatos históricos de la migración haitiana hacia los Estados Unidos o a través de México antes de 2015. Entre 2000 y 2005, menos de 20 personas refugiadas de Haití estuvieron oficialmente en México. Este número creció constantemente después de 2006, alcanzando un máximo de 191 en 2011, justo después del terremoto, y disminuyendo a 175 en 2014.<sup>152</sup> Como se explica en esta sección, la migración haitiana cambió drásticamente en 2015 después de que miles de personas haitianas que habían huido hacia Brasil y Chile después del terremoto de 2010 comenzaron a viajar a México en su camino hacia la frontera con Estados Unidos.

### A. Ola de población migrante haitiana de 2015 a 2018



La población migrante haitiana constituía el 80 por ciento de las y los migrantes que vivían en Tijuana en 2016, según un amplio informe sobre la migración haitiana y centroamericana a México publicado por El Colegio de la Frontera Norte (COLEF).<sup>153</sup> El COLEF encuestó a más de 600 personas de Haití en México.<sup>154</sup> En el momento en que se realizaron esas entrevistas, en marzo de 2017, la mayor parte de la población haitiana había llegado por tierra desde Brasil (90.5 por ciento) y una pequeña minoría (5.9 por ciento) había llegado desde Chile.<sup>155</sup> Quienes salían de Brasil transitaban por ocho o diez países en el transcurso de tres meses. El viaje fue peligroso y agotador. Una vez en México, generalmente pasaban por los centros de detención de migrantes en Tapachula en un día y obtenían un documento temporal que les permitía viajar por todo el país.<sup>156</sup> De las personas encuestadas en el informe del COLEF, el 96 por ciento procedían de Haití y el 4 por ciento de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras).<sup>157</sup> La población era mayoritariamente masculina (67 por ciento).<sup>158</sup> De las y los migrantes entrevistados (tanto haitianos como de otros países), el 43 por ciento tenía la intención de quedarse en Tijuana, el 21.7 por ciento quería viajar a los Estados Unidos, el 30.2 por ciento no estaba seguro, el 3.5 por ciento quería ir a otra ciudad de México y el 0.7 por ciento quería regresar a su país de origen.<sup>159</sup> Casi todos (92 por ciento) dijeron que buscaban trabajo en Tijuana, pero sólo el 20 por ciento tenía empleo. En cuanto a la razón de su desempleo, el 57.5 por ciento citó la falta de documentos de trabajo viables, el 18.5 por ciento un salario demasiado bajo, el 1.5 por

ciento discriminaciones, el 3.4 por ciento la imposibilidad de encontrar trabajo y el 10.4 por ciento tenía una barrera lingüística. En general, las personas encuestadas informaron que sus salarios eran insuficientes para sus necesidades y que la dificultad para pagar sus gastos les obligaba a buscar la residencia en los Estados Unidos.<sup>160</sup>

## B. Brasil: Un destino para la población haitiana después del terremoto de enero de 2010

### 1. Migración y contexto legal de la migración a Brasil antes de 2016

Muchas personas migrantes haitianas que llegaban a México habían pasado inicialmente un tiempo en Brasil (véase el Capítulo 5, Sección A). Miles comenzaron a migrar a Brasil después del devastador terremoto de 2010. A partir de enero de 2011, emitió 100 visados de trabajo a población haitiana cada mes. En 2012, detuvo por completo el sistema de cuotas y para finales de 2014 más de 50 mil vivían en ese país.<sup>161</sup> Entre 2010 y 2018 se informó que 128 mil 968 nacionales de Haití entraron en Brasil, de los cuales 32 mil 498 finalmente se fueron y 96 mil 487 se quedaron.<sup>162</sup> En ese mismo período, sólo 6 mil 954 obtuvieron la condición jurídica de refugiados y se les expidieron tarjetas de trabajo y de seguridad social.<sup>163</sup> Las y los refugiados reconocidos podían solicitar la residencia permanente después de cuatro años.<sup>164</sup>

El gran número de población haitiana que entró a Brasil creó la necesidad de algún tipo de legalización de su estatus, pero el gobierno brasileño al principio tuvo problemas para definir cuál sería este ajuste. Según la *Lei N° 9.474* de Brasil, aprobada en 1997, una persona que solicite la condición de refugiado recibirá un documento de identidad provisional (un “protocolo de refugiado”), un permiso de trabajo temporal y un número de identificación de contribuyente que podrá utilizar mientras se tramita su solicitud.<sup>165</sup> La demora del gobierno en la expedición de esos documentos — que se agrava por el gran número de haitianas y haitianos que entran en el país— ha creado una grave crisis social en las zonas de recepción de migrantes.<sup>166</sup> Por ejemplo, en un municipio, la falta de viviendas para migrantes hizo que durmieran en un campo de fútbol abierto sin baños ni agua corriente.<sup>167</sup> Además, el *Comitê Nacional para os Refugiados* (CONARE), organismo brasileño encargado de los refugiados, se negó a conceder la condición de refugiado a muchos de los primeros haitianos que llegaron en 2010 y 2011 porque no reconocían los desastres naturales como base para conceder el asilo.<sup>168</sup>

En 2012, en un intento por detener la migración haitiana que entraba en Brasil sin documentación, así como por eludir la definición restrictiva de refugiado, el *Conselho Nacional de Imigração*<sup>169</sup> (CNI) concedió a todos los nacionales de Haití autorización para residir en Brasil por “razones humanitarias” durante un máximo de cinco años.<sup>170</sup> El visado humanitario brasileño podía obtenerse en la embajada de Brasil en Puerto Príncipe, que estaba autorizada a expedir mil 200 visados de ese tipo al año.<sup>171</sup> Una vez en Brasil, el titular de un visado humanitario podía solicitar la residencia permanente demostrando que: 1) había encontrado trabajo y 2) estaba domiciliado en el país. A las y los haitianos que lograban la residencia permanente se les entregaban “tarjetas de identidad de extranjero”.<sup>172</sup> En 2013 se eliminó el límite del número de visados humanitarios, así como el requisito de tramitarlos en Puerto Príncipe.<sup>173</sup> Esto

significó que quienes ya vivían en Brasil podían por primera vez solicitar el visado humanitario desde el interior del país.

En 2015, en respuesta a las críticas de que el programa humanitario no logró detener el flujo migratorio haitiano ni ofrecer una medida adecuada, el CONARE y la CNI emitieron una orden ministerial que regularizó la situación de 43 mil 871 personas haitianas con solicitudes de asilo pendientes en Brasil.<sup>174</sup> Esta orden habilitó automáticamente a esa población la posibilidad de solicitar la residencia permanente en el plazo de un año y archivar sus solicitudes de asilo.<sup>175</sup> Sin embargo, el clima económico y social dificultaba la vida en Brasil.

## 2. La recesión económica, la xenofobia y el racismo contra la población negra obligaron a las y los haitianos a abandonar Brasil

Si bien existen vías legales para la residencia permanente de las personas haitianas que viven en Brasil, la falta de empleo disponible ha dificultado su permanencia en ese país. Quienes llegaron después del terremoto encontraron trabajos en la construcción, mientras la nación se preparaba para ser anfitriona de la Copa Mundial de la FIFA en 2014 y de las Olimpiadas de 2016. Después de la finalización de estos eventos, el país cayó en una recesión.<sup>176</sup> En 2017, la tasa de desempleo alcanzó el 13.1 por ciento y casi 30 mil personas de Haití se fueron debido a la falta de trabajo.<sup>177</sup>

Las actitudes racistas, xenófobas y antinegritud también han obligado a la población haitiana a abandonar Brasil. En 2015, grupos de migrantes haitianos fueron baleados en São Paulo en dos ataques diferentes.<sup>178</sup> Los ataques parecían estar motivados en parte por la creencia de que los haitianos eran responsables de la crisis económica, ya que un atacante gritó: “¡Los haitianos nos roban el trabajo!”.<sup>179</sup> La afluencia de migrantes venezolanos en 2016 aumentó aún más las tensiones entre los brasileños nativos y las comunidades de inmigrantes.<sup>180</sup> En marzo de 2018, un grupo de brasileños expulsó por la fuerza a los migrantes de un refugio improvisado en el estado de Roraima y quemó sus pertenencias.<sup>181</sup> Los rumores de esos ataques xenófobos contra la población de Haití y otros migrantes crearon un clima de temor entre las comunidades haitianas.

Si bien los crímenes de odio están prohibidos en Brasil, el asesinato en 2018 de la política negra Marielle Franco puso de manifiesto la continua lucha del país contra el racismo (así como la misoginia, la homofobia y el clasismo).<sup>182</sup> Según el *Foro Brasileiro de Segurança Pública* (Foro de Seguridad Brasileño), el 71 por ciento de las personas asesinadas en Brasil en 2017 eran negras.<sup>183</sup> Además, si bien todas las mujeres son objeto de violencia de manera desproporcionada en Brasil, cada año se asesina a más mujeres negras que el promedio nacional de mujeres asesinadas.<sup>184</sup>

Al mismo tiempo que aumentaba el desempleo, la xenofobia contra la población migrante y las tensiones raciales en Brasil disminuían las vías legales de residencia.<sup>185</sup> Aunque es probable que se corriera la voz en Haití de que la vida en Brasil estaba plagada de discriminación y carecía de perspectivas de empleo, entre 2016 y 2018 siguieron entrando a ese país más migrantes haitianos de los que salieron, lo que refleja las terribles condiciones de vida en Haití.<sup>186</sup>

### 3. Nuevas restricciones legales contra la migración haitiana

En 2018, el gobierno brasileño redujo la visa humanitaria a 90 días para haitianos que entraran al país.<sup>187</sup> Durante esos 90 días, el titular de un visado puede solicitar la residencia permanente por un máximo de dos años.<sup>188</sup> La residencia es renovable si el solicitante puede demostrar: 1) no haber estado ausente de Brasil por más de 90 días durante cada año migratorio; 2) haber entrado en el territorio nacional y salido sólo por los puestos de control migratorio oficiales; 3) no tener antecedentes penales; y 4) acreditar los medios de subsistencia disponibles.<sup>189</sup> Después de cuatro años de residencia a tiempo completo, el solicitante puede tramitar la ciudadanía siempre que tenga pruebas de ocupación o suficientes recursos para mantenerse.<sup>190</sup>

Como alternativa a solicitar la residencia permanente mediante asilo o una visa humanitaria, la población haitiana también pueden hacerlo si tienen una hija o hijo nacido en Brasil. Las visas de reunificación familiar temporales o permanentes están disponibles para las personas dependientes de la familia de cualquier ciudadana o ciudadano brasileño o extranjero con residencia permanente en el país.<sup>191</sup> La madre o el padre de una niña o un niño nacido en Brasil pueden obtener la naturalización después de vivir durante un año en el país tras recibir una visa de reunificación familiar.<sup>192</sup>

Como resultado de las reformas de inmigración de Brasil entre 2010 y 2015, muchas personas haitianas pudieron regularizar su situación y encontrar trabajo, logrando el tan necesario alivio tras el terremoto y el éxodo de 2010. Sin embargo, como se mostrará en la siguiente sección, a medida que Brasil entró en una recesión económica en 2016 y comenzó a recibir una afluencia de personas refugiadas de otros países, además de la continua migración haitiana, las posibilidades de recibir el estatus legal en Brasil disminuyeron. En virtud de la ley de 2018, la embajada de Brasil en Puerto Príncipe sigue ofreciendo visas humanitarias, pero la obtención de empleo, requisito para obtener la residencia permanente, es más difícil. Además, el racismo y la xenofobia existentes han hecho que vivir en Brasil sea peligroso para mucha población haitiana.

#### C. Respuesta de las autoridades migratorias de México a la ola de migración de Haití de 2015 a 2018

Las y los haitianos empezaron a llegar en gran número a la frontera de México con los Estados Unidos en 2016.<sup>193</sup> En ese momento las políticas aplicadas por el INM agilizaron el permiso oficial para que viajaran por México alegando que eran *apátridas* y concediendo una tarjeta TVRH<sup>194</sup> o un *oficio de salida del país* después de un día en el centro de detención.<sup>195</sup> Al entrevistar a la población haitiana en 2017, el COLEF observó que la mayoría de quienes residían en Tijuana (71.4 por ciento) habían tardado cuatro días o menos en llegar allí después de haber entrado al país.<sup>196</sup> El ágil proceso de las tarjetas TVRH, por parte del INM, para las y los haitianos hizo posible este rápido tránsito. En muchos casos, los funcionarios de migración, a su discreción, se negaron a realizar cualquier revisión de la documentación y no hicieron preguntas para verificar la condición de *apátrida* de la persona.

A partir de octubre de 2016, los funcionarios del INM empezaron a incluir a Haití como país de origen en sus *oficios de salida del país*, lo que parecería contradecir las conclusiones de su propio organismo de que esas personas eran *apátridas*.<sup>197</sup> En nin-

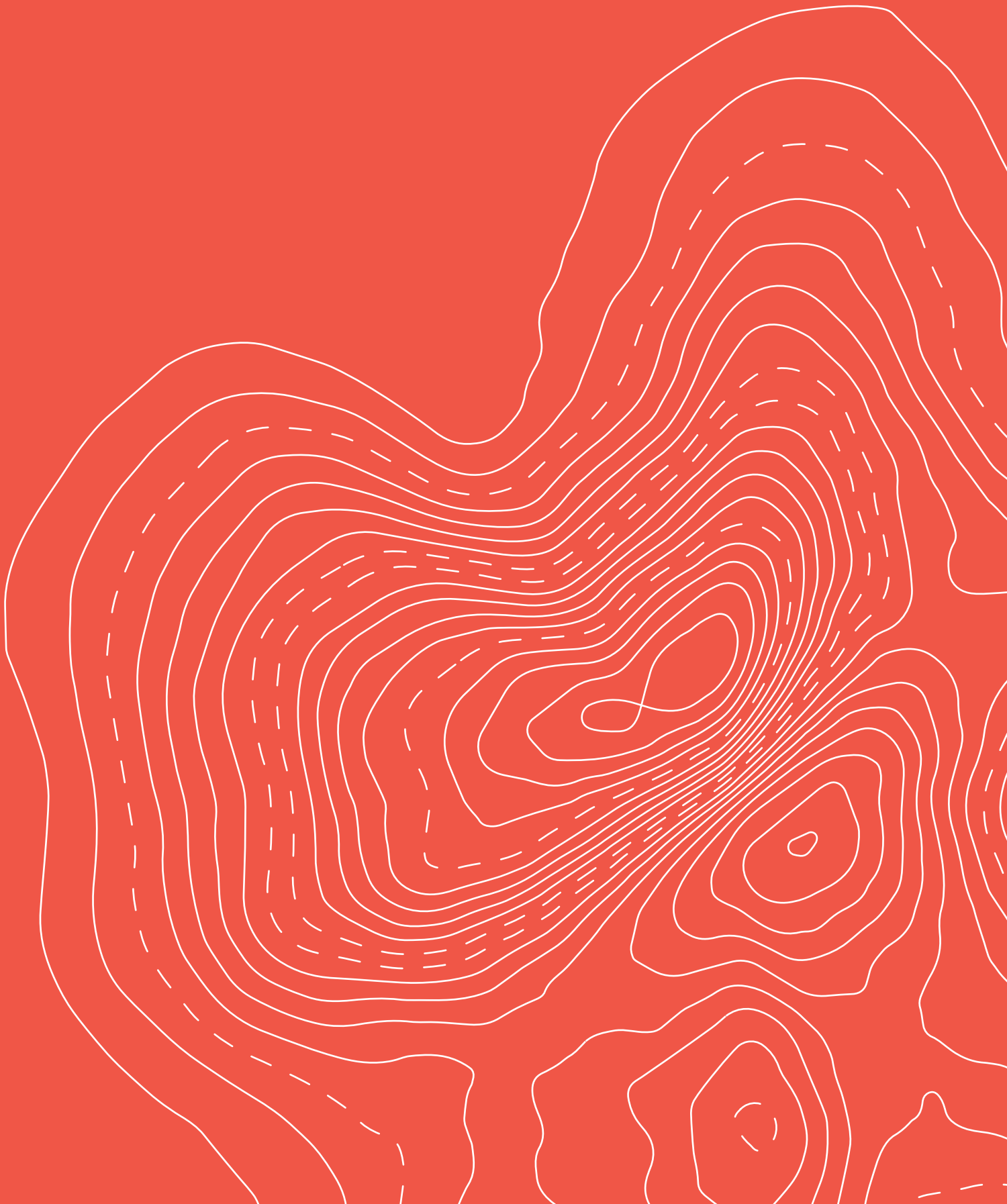
guno de los *salvoconductos* examinados por el COLEF se señaló la presencia de intérpretes de creole o francés, lo que implica que la población haitiana que no hablaban español pueden no haber comprendido plenamente cómo se estaban tramitando sus solicitudes.<sup>198</sup> La decisión del INM de agilizar la entrega de tarjetas TVRH benefició sin duda a las y los haitianos, pero el enfoque del INM contrasta fuertemente con el trato que dieron a migrantes centroamericanos durante ese mismo período de tiempo. En 2017, a la población migrante de Centroamérica se le impidió rutinariamente viajar a la frontera con los Estados Unidos.<sup>199</sup> Desde que se publicó el informe del COLEF en 2018, el INM ha dejado de expedir la documentación antes mencionada que facilitaba el viaje de las personas de Haití hacia el norte (véase el Capítulo 8, Sección C).

CAPÍTULO

# 6 RUTA MIGRATORIA RECIENTE HACIA Y A TRAVÉS DE CHILE







## RUTA MIGRATORIA RECIENTE HACIA Y A TRAVÉS DE CHILE

Aunque la mayoría de la migración de Haití que llegó a México entre 2015 y 2018 había estado o al menos transitado por Brasil (véase el Capítulo 5, Sección B), el equipo de investigación detectó un cambio en las pautas de migración de Haití a México: de las treinta migrantes haitianas entrevistadas, sólo nueve habían migrado desde Brasil antes de llegar a México (dos de ellas habían estado en Chile antes de vivir en Brasil), mientras que veintiuna habían migrado desde Chile (dos de ellas habían vivido en Brasil antes de estar en Chile). De las que venían de Chile, la mayoría había vivido ahí de 18 meses a dos años antes de migrar a México.

Para contextualizar estas conclusiones (véase el Capítulo 8), en la siguiente sección se ofrece un panorama general del sistema de inmigración en Chile que inicialmente facilitó —y posteriormente limitó— la capacidad de la población haitiana para migrar a ese país. Además, se aborda la discriminación por motivos de género, el racismo y la xenofobia que experimentan las mujeres haitianas en Chile que, como observaron varias participantes en el informe, es uno de los factores que las motivan a abandonar el país y migrar al norte. Por último, se esboza la ruta de migración emprendida desde Sudamérica hasta México.

### A. Situación en Chile

#### 1. Chile como destino para las personas haitianas

Aunque Chile no ha sido históricamente un “país de destino” para los migrantes, esto ha cambiado en los últimos años.<sup>200</sup> Desde que Chile inició su transición a la democracia en 1990, el país ha experimentado en gran medida una estabilidad política y un crecimiento económico en relación con muchos otros países de América Latina. Ello ha dado lugar a un aumento de la migración que busca oportunidades económicas y de otro tipo.<sup>201</sup> La población afrodescendiente de Chile ha sido históricamente pequeña y poco visible, pero esto ha cambiado mucho en los últimos años.<sup>202</sup> Un pequeño número de personas haitianas migró a Chile después de que las tropas chilenas se estacionaron en Haití como parte de una operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en 2004.<sup>203</sup> El número de haitianas y haitianos que migraron a Chile también comenzó a aumentar<sup>204</sup> después del terremoto de 2010 en Haití<sup>205</sup> y creció exponencialmente desde 2014.<sup>206</sup> Esta reciente afluencia se ha atribuido al colapso económico de Brasil en 2014, que obligó a esta población a buscar oportunidades económicas en Chile.<sup>207</sup> Otros factores que contribuyeron fueron: el mayor perfil de Chile entre las y los haitianos debido a la cobertura de los medios de comunicación después de que la selección chilena ganara la Copa América de fútbol en 2015; la percepción de que Chile no es tan racista como otros países, entre ellos Estados Unidos; el deseo de reunificación familiar con los haitianos que ya viven en Chile; y la información que se transmite de boca en boca sobre las oportunidades económicas y de visado disponibles en Chile.<sup>208</sup> Además, como se indica más adelante, esta afluencia de población haitiana se vio facilitada por las políticas de inmigración permisivas de la expresidenta Michelle Bachelet.<sup>209</sup> A diciembre de 2019, el gobierno chileno estimaba que en el país residían 185 mil 865 personas haitianas (66 mil 797 de las cuales

son mujeres).<sup>210</sup> Esta población representa la tercera mayor población extranjera residente en Chile, después de la venezolana y la peruana, y constituyen el 12.5 por ciento del total de la población extranjera residente en ese país.<sup>211</sup>

## 2. La ley de inmigración chilena aplicable a la población haitiana antes de 2018

La ley de inmigración en Chile se rige por el Decreto Legislativo *Número 1094 de 1975* (Decreto Legislativo 1094).<sup>212</sup> Esta ley, que fue promulgada durante la dictadura, ha sido criticada por considerar que los inmigrantes constituyen una amenaza para la seguridad nacional y no se ajusta a las obligaciones del país en materia de derechos humanos.<sup>213</sup> Los gobiernos progresistas (como el de la expresidenta Bachelet) se han basado en leyes y directivas complementarias para hacer que el enfoque general del país en materia de inmigración sea más permisivo y respetuoso de los derechos humanos.<sup>214</sup> Como se examinará más adelante, esos avances han sido fácilmente revocados por el actual gobierno.

El Decreto Legislativo 1094 establece que los extranjeros con pasaportes válidos pueden obtener una visa de turista de 90 días a su llegada a Chile.<sup>215</sup> Los funcionarios de inmigración<sup>216</sup> conservan una discreción considerable al evaluar las solicitudes de visa de turismo, por ejemplo, al exigir a un extranjero que demuestre “fondos suficientes” y determinar el monto. Esa discreción se ha ejercido de manera discriminatoria contra la población haitiana. Por ejemplo, en un caso, los funcionarios de inmigración denegaron la entrada a un grupo numeroso de personas haitianas alegando que no tenían reservas de hotel válidas, aunque ello no es un requisito legal para obtener un visado de turista. El Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) informó que esas personas habían estado detenidas en condiciones inhumanas los días previos a ser deportadas a Haití.<sup>217</sup> No obstante, antes de 2018 muchos nacionales de Haití entraron con éxito a Chile con una visa de turista y pudieron prolongar su estancia utilizando los dos visados temporales que se explican a continuación.<sup>218</sup>

En primer lugar, el Decreto Legislativo 1094 prevé una visa de residente basada en el empleo, la visa residente sujeta al contrato, tiene una validez de hasta dos años y es prorrogable.<sup>219</sup> Las condiciones para acceder a esta visa son onerosas. El empleador debe presentar no sólo una oferta de empleo sino también comprometerse a pagar el vuelo de regreso del empleado al término del empleo. Además, la visa está vinculada a la relación laboral específica que, en caso de terminar, significa que el empleado tiene 30 días para encontrar otro empleo o salir de Chile.

En segundo lugar, en 2015, el gobierno de la presidenta Bachelet creó otra visa de trabajo temporal con requisitos menos onerosos.<sup>220</sup> El Decreto Legislativo 1094 establece que los extranjeros pueden obtener una visa de residente temporal con validez de un año (prorrogable una vez), cuando tengan “lazos familiares o intereses” en el país.<sup>221</sup> El gobierno establece el significado de esta disposición, es decir, las subcategorías reales de residencia temporal. En 2015, las autoridades crearon una subcategoría de visa de residente temporal por razones laborales, que pueden obtener los extranjeros con un contrato de trabajo en Chile.<sup>222</sup> A diferencia de la visa de residente por razones de trabajo, antes mencionada, el empleador no necesita proporcionar un vuelo de regreso y el empleado no está obligado a salir de Chile si el empleo se termina an-

tes de la finalización de la visa. El gobierno argumentó que esta nueva visa cumplía en mayor medida con las obligaciones de Chile en materia de derechos humanos.

La mayoría de las y los haitianos que llegaron a Chile antes de 2018 dependían de la visa de residente temporal para prolongar su estancia. En un estudio realizado por el Centro Nacional de Estudios Migratorios (CENEM) de la Universidad de Talca en 2017-2018 se determinó que el 45.4 por ciento de las y los 272 haitianos entrevistados, quienes eran una muestra representativa de la población haitiana en Chile en ese momento, se encontraban con visas temporales (de residencia), casi todos trabajando o buscando trabajo.<sup>223</sup> De los entrevistados, el 35.1 por ciento se encontraba en medio de un proceso de visado, y sólo el 2.2 por ciento estaba en el país con una visa de residencia por motivos de empleo.<sup>224</sup> Las principales fuentes de empleo eran la mano de obra no calificada (30.7 por ciento), los servicios/comercio/hoteles (28.9 por ciento) y el trabajo en la construcción (20 por ciento). Las trabajadoras domésticas constituyeron el 7.6 por ciento de las y los entrevistados.<sup>225</sup>

Muy pocas haitianas y haitianos solicitaron la condición de refugiado en Chile durante este período —el mayor número de solicitudes anuales fue de 23 en 2016— y no hay pruebas de que ninguno haya obtenido la condición de refugiado entre 2010 y 2019.<sup>226</sup>

## B. La experiencia de la población haitiana en Chile

La población haitiana que residen en el país experimentan discriminación y, en consecuencia, importantes obstáculos a la integración.<sup>227</sup> Los casos de discriminación no se registran de manera oficial en Chile, pero hay numerosos informes en los medios de comunicación sobre incidentes de racismo y xenofobia contra las y los migrantes haitianos.<sup>228</sup> Por ejemplo, en un caso elementos de seguridad pidieron a dos hombres haitianos que abandonaran un centro comercial después de que los clientes se quejaron de la presencia de “personas de raza negra”.<sup>229</sup> En otro trágico incidente, una joven haitiana murió después de ser detenida por la policía.<sup>230</sup> Los transeúntes informaron erróneamente que había abandonado a su bebé en una oficina estatal de protección de la infancia, pero ella sólo había dejado a su hijo brevemente para encontrar un intérprete que la ayudara a presentar una denuncia ante la oficina.

En su informe anual de 2017, el INDH constató que un tercio de la población chilena<sup>231</sup> se consideran “más blancos” que los demás latinoamericanos, y señaló cómo la suposición de que “lo blanco” es mejor, conduce a una discriminación particular contra migrantes afrodescendientes y pueblos indígenas.<sup>232</sup> Entre otras pruebas, el informe del INDH indicó que 24.7 por ciento de la población de Chile que viven en áreas metropolitanas caracterizaría a los migrantes como “más sucios” que los chilenos.<sup>233</sup> El INDH señaló en particular la sexualización y exotización de las mujeres migrantes afrodescendientes por parte de los encuestados.<sup>234</sup> Por ejemplo, asociaron a las mujeres migrantes afrodescendientes con el aumento de la infidelidad en el país. Este hallazgo se relaciona con los estereotipos discriminatorios, omnipresentes en Chile, que vinculan a las mujeres migrantes con el trabajo sexual.<sup>235</sup>

El estudio del CENEM, encontró que el 48 por ciento de las y los nacionales haitianos entrevistados (de los cuales el 33.8 por ciento eran mujeres) habían experimentado algún tipo de discriminación. El estudio, que examinó su integración laboral, social

y cultural, determinó que el 40.6 por ciento había experimentado discriminación al buscar empleo y el 33.2 por ciento identificó la discriminación como el principal obstáculo para encontrarlo.<sup>236</sup> Este estudio demostró que el 83.6 por ciento de la población haitiana tiene más dificultades para encontrar trabajo que otros migrantes.<sup>237</sup>

## 1. Nuevas restricciones a la inmigración de personas haitianas a Chile en 2018

El incremento en la visibilidad de migrantes haitianos, particularmente en las áreas metropolitanas, “provocó una reacción pública” y puso el tema de la inmigración en el primer plano de la política chilena.<sup>238</sup> En 2017, el INDH encontró que el 68.2 por ciento de ciudadanas y ciudadanos chilenos aprobaba más restricciones a la inmigración a su país.<sup>239</sup> Antes de su elección en noviembre de 2017, el actual presidente Sebastián Piñera adoptó una retórica antiinmigrante evocadora de la política del gobierno de los Estados Unidos.<sup>240</sup>

Después de que el presidente Piñera tomó posesión del cargo el 11 de marzo de 2018, su gobierno introdujo nuevas medidas restrictivas para “imponer orden” en el sistema de inmigración de Chile, que dificultan la entrada y el trabajo de haitianos en ese país.<sup>241</sup> A partir de abril de 2018, las y los haitianos ya no pudieron obtener la visa de turista de 90 días, pero que sigue estando disponible para otros extranjeros. En cambio, las haitianas y los haitianos deben solicitar una visa de turista de 30 días antes de viajar a Chile.<sup>242</sup> El gobierno de Piñera declaró que este cambio ponía el enfoque del país en consonancia con el de otros países de América Latina y El Caribe, pero no especificó por qué se aplicaba sólo a la población haitiana. Las medidas se consideraron como una reacción a la reciente afluencia de migración haitiana a Chile.

El gobierno también eliminó la subcategoría de los visados de residente temporal por motivos de empleo, que había facilitado la afluencia de migración de Haití.<sup>243</sup> El gobierno sugirió que como el visado no estaba vinculado al empleo, las personas con mala fe habían podido vender contratos de trabajo fraudulentos para la solicitud de visas.<sup>244</sup> En su lugar, creó la “visa temporaria de oportunidades”, que permite a extranjeros trabajar en el país hasta un año (prorrogable una vez), pero sólo puede obtenerse desde el exterior de Chile.<sup>245</sup> Por último, con la entrada en vigor de la nueva ley el gobierno creó un proceso que permitió a ciertos migrantes indocumentados regularizar su situación en un plazo de tres meses, antes de correr el riesgo de ser expulsados del país. Algunas personas haitianas tuvieron dificultades para regularizar su situación porque su gobierno no cooperó en la verificación de sus documentos de identidad.<sup>246</sup>

Al mismo tiempo, Chile creó un programa para devolver “voluntariamente” a Haití a las personas que aceptaron no viajar a Chile durante nueve años a cambio de que el país cubriera los gastos de su vuelo.<sup>247</sup> De octubre de 2018 a mayo de 2019, mil 393 personas haitianas fueron devueltas a su país en nueve vuelos.<sup>248</sup> Estos llamados “vuelos humanitarios” han sido criticados como equivalentes a la deportación.<sup>249</sup>

En el marco del actual gobierno se ha producido una importante disminución del número de población haitiana que entra a Chile o que reciben visados temporales (véase el Apéndice 2).<sup>250</sup>

## 2. Ruta migratoria de Sudamérica a México



A medida que las restricciones migratorias y las crisis económicas en América Latina empujaron a mucha población haitiana a abandonar Chile y Brasil, muchos optaron por viajar a México, los Estados Unidos y Canadá, en lugar de regresar a sus hogares en condiciones similares o peores. El viaje titánico que realizan a México atraviesa casi 11,200 kilómetros (7000 millas aproximadamente) y once países.<sup>251</sup> En total, puede llevar entre dos y cuatro meses llegar a México.<sup>252</sup> Las y los migrantes pagan a traficantes para que los lleven a pie, además de utilizar tecnología moderna como WhatsApp para seguir las instrucciones de los traficantes (coyotes).<sup>253</sup> Todas las mujeres migrantes haitianas entrevistadas tomaron esta ruta (véase el Capítulo 8, Sección A).

Quienes inician el viaje desde Brasil o Chile pueden tomar un autobús o un taxi hasta la frontera con Perú.<sup>254</sup> También pueden adquirir documentos de tránsito en Perú por 20 dólares; sin embargo, estos documentos no siempre son reconocidos por las autoridades de ese país o de Ecuador.<sup>255</sup> Las y los migrantes se desplazan de Ecuador a Colombia y luego atraviesan la brecha del Darién hasta Panamá.<sup>256</sup> Esta ruta requiere atravesar la selva tropical de 160 kilómetros (100 millas) de ancho, lo que lleva aproximadamente 20 días a pie. Las y los migrantes se ven obligados a cruzar ríos que rápidamente se elevan a un nivel peligroso. Muchos se han ahogado, sus cuerpos arrastrados por fuertes corrientes los hacen irrecuperables para las familias que viajan con ellos.<sup>257</sup>

Los traficantes guían a las y los migrantes a través de la peligrosa selva y pueden abandonarlos o robarles sus pertenencias en cualquier momento.<sup>258</sup> Las y los migrantes informan numerosos casos de robos y agresiones sexuales en esta región. También se encuentran con “mulas” de tráfico de drogas que exigen un pago a cambio de permitirles continuar su viaje.<sup>259</sup> Parece haber poca protección o responsabilidad por las denuncias de violencia contra esta población por parte de cualquiera de los gobiernos de esa región.

Quienes logran entrar a Panamá encuentran campamentos improvisados con refugios de bloques de hormigón y chozas de madera, proporcionados y supervisados por Senafront, el Servicio Nacional de Fronteras de Panamá.<sup>260</sup> Por lo general, los campamentos exceden el límite de su capacidad; un funcionario de Senafront calculó en 2019 que había más de mil 500 personas migrantes en el campamento de Peñitas, que estaba diseñado para albergar a sólo 100-200 personas.<sup>261</sup>

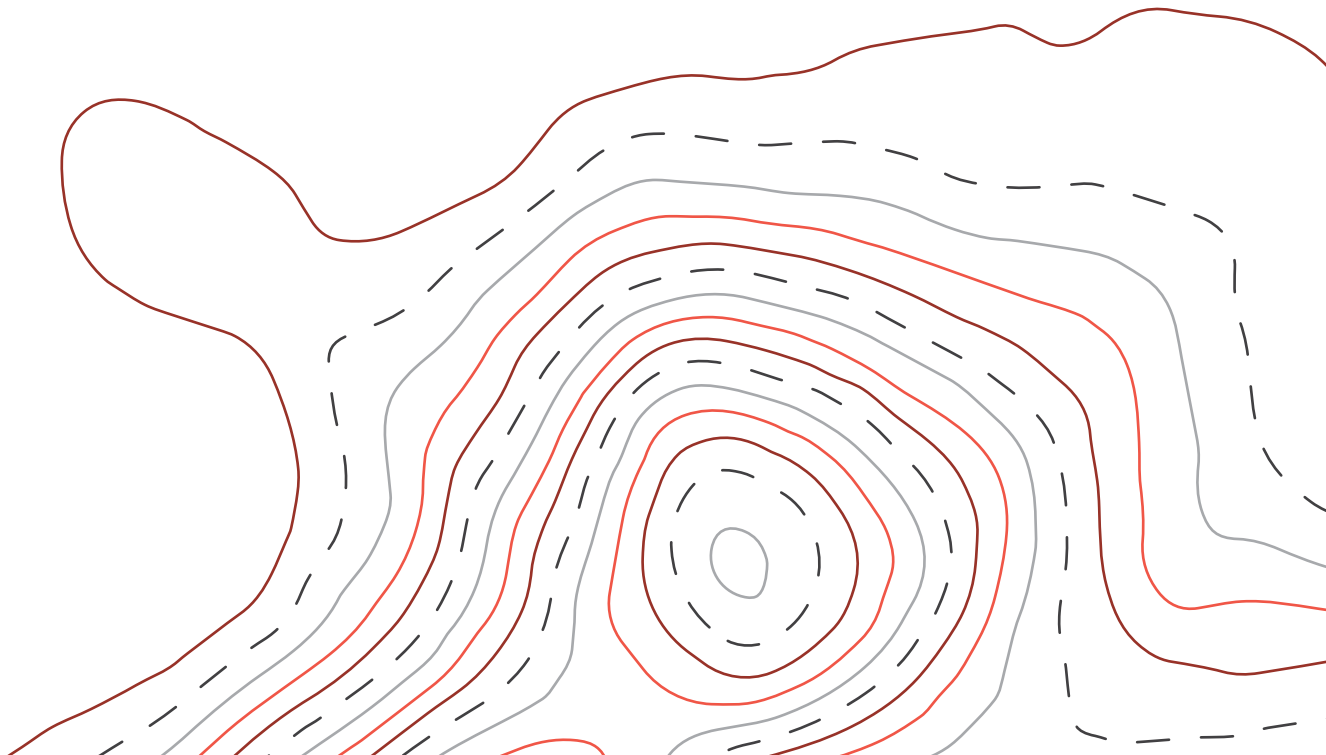
La población migrante de Haití toma un autobús de Panamá a Costa Rica y luego a Nicaragua. Nicaragua cerró sus fronteras a esa población en 2015 y las autoridades de inmigración enviaron a los detenidos de vuelta a Costa Rica.<sup>262</sup> Como resultado, las y los haitianos pueden gastar hasta 1,000 dólares para atravesar el país con un *coyote*.<sup>263</sup> Desde Nicaragua cruzan a Honduras, toman otro autobús a Guatemala y de nuevo tienen que pagar a un traficante para continuar su viaje.<sup>264</sup> Por último, cruzan el río entre Guatemala y México para llegar a Tapachula. Una estimación aproximada del costo del viaje es de 2,500 hasta 13,000 dólares. La diferencia depende en gran medida de la capacidad de negociación y el tamaño de la familia que viaja.<sup>265</sup>



Foto: S. Priya Morley. Parque Central Miguel Hidalgo, Tapachula, Chiapas.

CAPÍTULO

# 7 LAS POLÍTICAS DE INMIGRACIÓN DE ESTADOS UNIDOS SOCAVAN LA PROTECCIÓN DE SOLICITANTES DE ASILO DE HAITÍ







## LAS POLÍTICAS DE INMIGRACIÓN DE ESTADOS UNIDOS SOCAVAN LA PROTECCIÓN DE SOLICITANTES DE ASILO DE HAITÍ

Aunque el informe se centra en la situación de las mujeres migrantes haitianas en México, el destino previsto de mucha población haitiana es los Estados Unidos. La mayoría de las mujeres entrevistadas tenían la intención de llegar a ese país para contactarse con su familia o para encontrar trabajo. En esta sección se esboza la legislación antiinmigrante estadounidense que cierra efectivamente la frontera con México a migrantes de Haití.

Durante décadas, Estados Unidos ha tratado de impedir que la migración haitiana acceda a su sistema de asilo. El primer barco que transportaba haitianos que huían de la brutal dictadura de los Duvalier llegó a los Estados Unidos en la década de 1960. Los Estados Unidos negaron el asilo a los 25 pasajeros y los deportaron al mismo peligro del que huyeron.<sup>266</sup> En la década de 1970 las autoridades de inmigración crearon un programa especial diseñado para acelerar los trámites de las solicitudes de asilo de los haitianos, a fin de agilizar las expulsiones sin un proceso completo.<sup>267</sup> Luego, en la década de 1980, adoptaron tácticas represivas para detener sistemáticamente a los solicitantes de asilo haitianos e interceptar a los que llegaban a través del mar y devolverlos a la peligrosa situación en Haití sin ningún tipo de control.<sup>268</sup> En la década de 1990, la Guardia Costera de los Estados Unidos recogió decenas de miles de refugiados haitianos y los encarceló en la Bahía de Guantánamo, Cuba. Guantánamo era conocido como el “campo de prisioneros del VIH”<sup>269</sup> debido al mal trato que recibían los refugiados haitianos con VIH, a quienes se culpó erróneamente de la epidemia de SIDA en los Estados Unidos. Estas y otras políticas draconianas en los años transcurridos desde entonces, enraizadas en el racismo contra los negros, han dado lugar a una falta de protección, a una prolongada separación familiar y a innumerables violaciones a los derechos humanos de los solicitantes de asilo haitianos.<sup>270</sup>

En los últimos tres años, el gobierno de Trump ha aplicado medidas aún más extremas para destrozarse la figura del asilo en ese país, apuntando en particular a las personas que llegan a la frontera con México. La población haitiana no es una excepción y se enfrenta a obstáculos adicionales debido a las barreras lingüísticas y a la discriminación histórica.<sup>271</sup> A través de una serie de políticas crueles e ilegales, el gobierno ha eliminado de forma unilateral casi todas las figuras de protección migratoria y de asilo proporcionadas por la legislación de los Estados Unidos y que tienen su origen en las obligaciones contraídas en los tratados internacionales. Las políticas restringen el acceso al territorio, al debido proceso y limitan la definición de quiénes pueden ser refugiados.

Más recientemente, utilizando la pandemia por COVID-19 como pretexto, el gobierno ha limitado indefinidamente la entrada de solicitantes de asilo en los Estados Unidos, aparentemente por razones de salud pública.<sup>272</sup> Las autoridades de inmigración no están obligadas a revisar cada caso de las personas que señalan temor a ser perseguidas o torturadas antes de devolverlas a México u otros países.<sup>273</sup> Una medida extrema, la orden COVID-19 ha cerrado efectivamente la frontera de los Estados Unidos a cualquiera que intente buscar asilo desde marzo de 2020. El gobierno también firmó acuerdos con Guatemala, El Salvador y Honduras para permitir a los funcionarios estadounidenses expulsar a solicitantes de asilo a esos países en lugar de tramitar sus

solicitudes en los Estados Unidos.<sup>274</sup> Los acuerdos se firmaron a pesar de la documentación de violaciones generalizadas a los derechos humanos en esos países y de sus incipientes sistemas de asilo que no pueden ofrecer una protección adecuada a las y los solicitantes de asilo.<sup>275</sup> En conjunto, los Estados Unidos están eludiendo y externalizando a la vez sus obligaciones de protección internacional.

A partir de enero de 2019 el gobierno instituyó los MPP, que ha obligado a más de 70 mil solicitantes de asilo que llegan a la frontera con México a esperar del lado mexicano mientras dure su procedimiento en los Estados Unidos sin documentos u otro tipo de apoyo.<sup>276</sup> Los Estados Unidos adoptaron esta política a pesar de tener conocimiento de los peligros que enfrentan las y los migrantes en los estados fronterizos, incluyendo secuestros, violaciones y asesinatos cometidos por organizaciones criminales con impunidad o incluso con la complicidad de las autoridades mexicanas. Mientras viven en condiciones precarias y lejos de abogadas y abogados, las y los solicitantes de asilo enfrentan una ardua batalla. Muy pocos han podido conseguir representación legal para navegar por el complejo sistema de inmigración de los Estados Unidos y a menos del uno por ciento se les ha concedido el asilo.<sup>277</sup>

El gobierno estadounidense ha firmado, además, dos órdenes ejecutivas para excluir a grandes categorías de personas del derecho de asilo. En primer lugar, trataron de prohibir que recibieran asilo las personas que no ingresaban al país por un puerto de entrada oficial, bloqueando así un número importante de solicitudes.<sup>278</sup> En segundo lugar, trataron de prohibir el asilo a todas las personas que transitaban por un tercer país de camino a la frontera con México, con excepciones extremadamente limitadas. Esta prohibición negó categóricamente el asilo a todas las personas que cruzaban territorio mexicano, como la población haitiana, que viaja a través del país y otros países para buscar protección internacional, con excepciones limitadas.<sup>279</sup>

Por último, el gobierno ha usurpado el papel del Congreso y ha tratado de reformular por decreto la ley sustantiva en materia de asilo, invirtiendo la jurisprudencia de larga data y restringiendo la definición de refugiado. El Fiscal General y el Departamento de Justicia de Estados Unidos han puesto en duda, en particular, las solicitudes relativas a la persecución por motivos de género y de familia, así como las relativas a la persecución de los terratenientes.<sup>280</sup> Estas decisiones, centradas en la persecución por parte de agentes no estatales, tendrán sin duda un efecto perjudicial para las y los solicitantes de asilo haitianos (véase el Capítulo 4).<sup>281</sup> Un nuevo reglamento propuesto intenta modificar estas decisiones y las prohibiciones de asilo, adoptando varios cambios sustantivos que dejarían de lado varias categorías de solicitudes de protección internacional, así como cambios de procedimiento que darían a solicitantes de asilo la oportunidad de asistir ante tribunales.<sup>282</sup> Si el reglamento propuesto entrara en vigor, no es exagerado decir que eliminaría casi por completo las protecciones para la gran mayoría de solicitantes de asilo en los Estados Unidos.

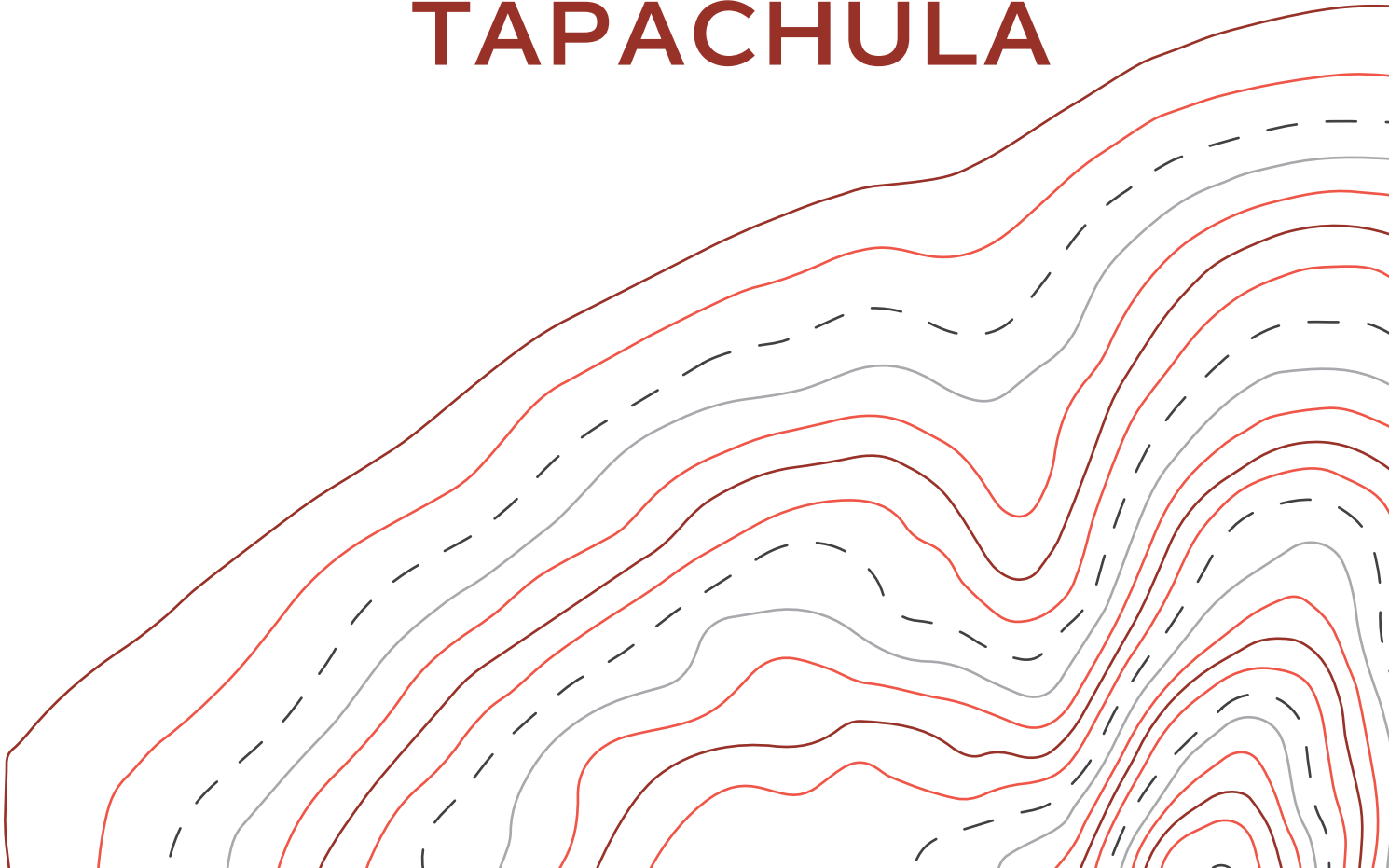
Ninguna de las participantes en esta investigación tenía la intención de migrar a los Estados Unidos, pues comprendía los obstáculos que les esperaban en la frontera con México. Muchas de las entrevistadas tenían familiares directos en ese país, como cónyuges, hijas e hijos pequeños, madres, padres y hermanos. Una entrevistada, que tenía 17 años de edad, salió de Haití para reunirse con su padre en Miami después de que su madre fuera asesinada en su país.<sup>283</sup>

Una vez proporcionado un contexto sobre el sistema migratorio mexicano (*véase* el Capítulo 3, Sección B), la situación en Haití que causa la migración hacia el exterior (*véase* el Capítulo 4), la migración de población haitiana a México en los últimos cinco años, sus rutas de tránsito a través de Brasil y Chile (*véanse* los Capítulos 5 y 6), y lo que les espera en la frontera entre los Estados Unidos y México, en la siguiente sección se esbozan las conclusiones de nuestra investigación y de las entrevistas posteriores sobre la situación actual de las mujeres migrantes haitianas en Tapachula.

CAPÍTULO

8

**CONCLU-  
SIONES: LA  
VULNERABI-  
LIDAD DE LAS  
PERSONAS  
MIGRANTES  
HAITIANAS EN  
TAPACHULA**





## CONCLUSIONES: LA VULNERABILIDAD DE LAS PERSONAS MIGRANTES HAITIANAS EN TAPACHULA

La población haitiana se encuentra entre las personas migrantes más precarias en Tapachula.<sup>284</sup> Se desconoce el número exacto de esta población que vivía en Tapachula en 2020, dada la naturaleza fluida de su migración, pero se estima que son miles.<sup>285</sup> La mayoría que llega a Tapachula no habla español, salvo quizá unas pocas palabras si anteriormente vivieron y trabajaron en Chile o en República Dominicana. Las mujeres haitianas tienden a hablar menos español que los hombres porque es menos probable que trabajen en países de tránsito de habla hispana, lo que las hace dependientes de su pareja o un miembro de la familia del sexo masculino. Pocos de los funcionarios de migración o de las y los defensores de derechos humanos en Tapachula hablan creole y, en consecuencia, las y los migrantes haitianos tienen dificultades para comprender el sistema migratorio y para acceder a las redes de servicios jurídicos y humanitarios que disponen. Sus necesidades son considerables y las organizaciones jurídicas y humanitarias, así como los organismos gubernamentales, carecen de los recursos necesarios para prestarles una asistencia eficaz.

En esta sección se entretajan las respuestas de las entrevistas a veintinueve mujeres migrantes haitianas y una joven de 17 años de edad (treinta en total) junto con entrevistas a defensoras y defensores de las personas migrantes, para evaluar las necesidades legales y humanitarias de las mujeres migrantes haitianas en Tapachula y proponer soluciones. Se examinan, también, las historias de las entrevistadas sobre la migración a Tapachula, sus sentimientos de aislamiento y las dificultades para acceder a los servicios humanitarios, el temor de regresar a Haití y, por último, las múltiples barreras al asilo y otras formas de protección jurídica, incluidas las limitaciones lingüísticas, el sexismo, el racismo y la xenofobia.

### A. Viaje traumático de Sudamérica a México: “El viaje hasta aquí marcará mi vida para siempre”<sup>286</sup>

Como se ha señalado, todas las mujeres haitianas entrevistadas habían vivido en Brasil o en Chile durante un período de tiempo y viajaban de allí a Tapachula en autobús y a pie. En el camino, dormían en hoteles y albergues o en el exterior. En consonancia con otras fuentes, el viaje de las mujeres entrevistadas duró entre uno y dos meses y costó entre 2,500 y 10,000 dólares, dependiendo del número de miembros de la familia que viajaban y de la frecuencia con que podían permitirse alojarse en hoteles (véase el Capítulo 6, Sección D). Parte del dinero para el viaje procedía de los ahorros de su trabajo en Haití, Brasil o Chile, pero la mayor parte del dinero fue un préstamo de familiares. Una mujer informó que cuando estaba en Haití “siempre reservaba 5 gourdes” (unos 5 centavos de dólar) para el viaje.<sup>287</sup>

Algunas familias viajaban solas, pero la mayoría de las mujeres entrevistadas lo hacían en grupos de 20 y hasta 40 personas, en su mayoría otros migrantes haitianos, esto por razones de seguridad. La parte más difícil fue viajar a través de la brecha del Darién desde Colombia hasta Panamá. Esta área consta de 160 kilómetros (100 millas) de selva tropical que recorrieron a pie. Dependiendo de lo rápido que pudieran caminar, tardaban entre 9 y 15 días en atravesarla. Quienes viajaban con niñas y niños

o con problemas de salud transitaban más lentamente. Casi todas las mujeres entrevistadas compartieron historias similares sobre los robos en la brecha del Darién. Los ladrones se llevaron todo lo que tenían: su equipaje, ropa, zapatos, comida, teléfonos celulares y dinero. A algunas de las entrevistadas también les robaron sus pasaportes. Las familias se quedaron en medio de la selva sin comida ni dinero, y a menudo sin zapatos para caminar por el resto del camino en la selva. Una mujer contó que un ladrón golpeó a su marido y le disparó.<sup>288</sup> Varias mujeres informaron que alguien de su grupo había muerto durante el viaje por problemas de salud o por ahogamiento al cruzar el río Atrato, o que alguien había sido asesinado por ladrones.<sup>289</sup>

Todas, a excepción de una, dijeron que estuvieron sin comida entre 3 y 15 días y sobrevivieron con sal y agua de río. Las condiciones fueron más traumáticas para la niñez y las mujeres embarazadas. A continuación, se presentan algunas de las historias compartidas por las mujeres entrevistadas:

*El corazón de mi hijo menor latía muy rápido y creo que era porque pasaba días sin comer. A partir de ese momento, mi marido tuvo que llevarlo en hombros.*<sup>290</sup>

*Había un adolescente de 14 años que tenía la pierna herida. Se infectó y empeoró. La madre tuvo que quedarse hasta que él falleció.*<sup>291</sup>

*Dormimos en el suelo bajo la lluvia y el barro como animales. Llovía muy a menudo, casi todos los días. Hicimos una pequeña cama con rocas para dormir.*<sup>292</sup> *Bebimos el agua de los muertos en el camino para sobrevivir.*<sup>293</sup>

*Todo el tiempo tuve miedo de dar a luz entre los arbustos.*<sup>294</sup> *Estuve cinco días sin comer durante el embarazo.*<sup>295</sup>

*Vimos gente muerta en el camino, se habían ahogado en el río.*<sup>296</sup>

*En el bosque tuvimos 11 o 12 días sin comida, sólo agua potable. En un momento dado no pude soportar el hambre y me comí las raíces de un árbol para mantenerme. Me hizo enfermar. Los ladrones de Panamá nos robaron todo el dinero de la comida.*<sup>297</sup>

Las entrevistadas informaron de casos de robo, pero no de otros problemas, mientras se abrían camino a través de Costa Rica, Nicaragua, Honduras y Guatemala hacia México. La mayoría de las entrevistadas entraron a territorio mexicano pagando un guía para cruzar en balsa el río Suchiate, que atraviesa la frontera entre México y Guatemala. Una vez en el país, la mayoría se acercó a Tapachula a pie y en autobús, a menudo dirigiéndose directamente a la oficina de la COMAR.



## B. La vida de aislamiento y miseria en México: “Todo lo que hago es cuidar a mis hijos en la casa e ir a la oficina de migración para obtener información sobre nuestro caso”<sup>298</sup>

Después de su traumático viaje por entre 9 y 11 países, la mayoría de la población haitiana llega a Tapachula sólo con la ropa puesta. Están desesperadas por comida, atención médica, ropa, vivienda y seguridad. Las mujeres embarazadas y las familias con bebés necesitan asistencia adicional. El ACNUR da 140 dólares al mes a cada migrante que ha solicitado asilo, incluida la niñez, durante un máximo de tres meses. Como los casos de migración de mujeres se prolongan más allá de este período, este apoyo limitado es insuficiente. Algunas mujeres entrevistadas recibieron asistencia alimentaria de una iglesia local. A continuación se presenta un resumen de los servicios humanitarios que ya están disponibles en Tapachula y las necesidades que aún no se satisfacen en la comunidad migrante haitiana.

### 1. Atención médica

En los dos hospitales públicos de Tapachula se ofrece asistencia médica básica, así como en Médicos del Mundo y Médicos Sin Fronteras.<sup>299</sup> Las mujeres embarazadas pueden dar a luz con uno de estos proveedores de servicios médicos, aunque la atención prenatal parece ser limitada. Varias de las mujeres entrevistadas estaban embarazadas cuando llegaron a México. Habida cuenta de sus arduas caminatas desde Sudamérica, que en algunos casos provocaron una grave desnutrición y deshidratación, y de la violencia que algunas experimentaron, es de suponer que muchos de estos embarazos serían de alto riesgo.

La asistencia médica es gratuita, pero muchas no confiaban en el cuidado y no podían pagar los medicamentos prescritos o no podían leer la receta médica en español. Por ejemplo, una mujer informó que el hospital le dio a su hijo la receta equivocada para su edad, por lo que tuvieron que tirarla a la basura.<sup>300</sup> Otra mujer tuvo miedo de dar a luz en Tapachula después de oír que a una amiga le dieron una inyección que ella creía que indujo un parto prematuro. La entrevistada dijo que no tomó la medicina que le habían recetado porque no confiaba en el médico.<sup>301</sup>

### 2. Vivienda

En Tapachula hay dos albergues principales para migrantes: Belén, dirigido por la Orden Scalabrini, y Jesús el Buen Pastor del Pobre y Migrante, dirigido por la señora Olga Sánchez Martínez y sus hijos. El equipo entrevistó a varias mujeres haitianas en el Buen Pastor, que en ese momento albergaba a varios cientos de persona adultas y niñez haitiana. La población migrante dispone de alojamiento (dormitorio) y comida de corta duración, aunque la mayoría de las mujeres entrevistadas preferían cocinar para sí mismas porque no estaban acostumbradas a la comida que se les servía.

Fuera de los albergues, las y los migrantes haitianos suelen vivir cerca de la plaza principal de Tapachula o en uno de los dos barrios populares a unos 15 o 20 minutos en auto del centro de Tapachula (Los Ángeles e Insurgentes). Ambos barrios están a poca distancia del INM y del centro de detención *Siglo XXI*. Las entrevistadas y sus familias vivían en casas de bloques de cemento de dos habitaciones o edificios de

apartamentos de dos pisos. Las casas no tenían cocina y muy pocos muebles, excepto unas pocas colchonetas delgadas para dormir o sillas rotas. La mayoría duerme en el suelo de hormigón, sin ropa de cama. Una entrevistada reflexionó sobre su situación: “Mira el estado en que estamos, sentados en el suelo, durmiendo en el suelo, sin sillas. Queremos que los papeles salgan de Tapachula para encontrar trabajo y salir de esta situación”<sup>302</sup>

### 3. Escuelas

Ninguna de las entrevistadas declaró que sus hijas e hijos fueran a la escuela. Algunas de las madres no creían que hubiera escuelas para las niñas y los niños, mientras que otras querían mantenerlos cerca de casa. Algunas de las mujeres habían oído que las clases estaban empezando, pero que las escuelas ya estaban llenas. Las hijas y los hijos de las entrevistadas tenían desde unas semanas de nacidos hasta 16 años de edad. Diez estaban en edad escolar (4 a 17 años). Una de las encuestadas informó que estaba embarazada.



Foto: S. Priya Morley.

### 4. Trabajo

Una queja común entre la población migrante haitiana es que no hay trabajo disponible en Tapachula o que aún no han recibido autorización de trabajo. Esto es particularmente cierto entre las mujeres haitianas.

Quienes tratan de iniciar negocios sin permiso suelen ser bloqueadas por las autoridades mexicanas. Una entrevistada vendía comida en el Parque Central Miguel Hidalgo, la plaza principal de Tapachula. Dijo que la policía “a veces viene y nos persigue cuando intentamos trabajar. A veces me quitan mi cesta de hamburguesas que

estoy vendiendo y me voy a casa con las manos vacías. Lo hicieron hoy. Parece que lo hacen los viernes”<sup>303</sup>

Demostrando el esfuerzo que hacen para encontrar trabajo y la discriminación a la que se enfrentan, una mujer recordó: “Mi marido era mecánico y soldador, pero aquí no hay trabajo”. Durmió frente a un taller mecánico durante cuatro días porque escuchó que estaban contratando, pero cada vez que preguntaba, decían que no estaban contratando.<sup>304</sup>

## 5. La falta de un centro comunitario

Tapachula es un lugar transitorio donde las y los migrantes haitianos esperan papeles para viajar a otras partes de México o a la frontera con Estados Unidos. Justo cuando empiezan a entender el proceso de migración y cómo acceder a los servicios humanitarios, se les autoriza salir.<sup>305</sup> Mientras tanto, los nuevos migrantes entran en Tapachula y deben aprender el sistema por su cuenta. Fray Matías sugirió la creación de un centro comunitario para la comunidad haitiana que sería atendido por alguien que hable creole. El centro sería un centro de información y servicios, donde las y los defensores de derechos humanos y abogados podrían reunirse con la comunidad para proporcionarles capacitación y servicios con acceso al idioma.<sup>306</sup>

## 6. Aislamiento y miedo

La mayoría de las mujeres entrevistadas dijeron sentirse atrapadas y aisladas en sus casas en Tapachula. Algunas de las entrevistadas viajaron a la ciudad, a la oficina de la COMAR, pero muchas enviaron a su pareja masculina o a un familiar en su nombre. Las mujeres dieron un sinnúmero de razones que explicaban su incomodidad al salir de sus hogares, entre ellas las barreras lingüísticas, la falta de familiaridad con la ciudad, el costo del billete de autobús, la xenofobia, la hostilidad de la población y la necesidad de cuidar a sus hijas e hijos.<sup>307</sup> El SJM ofreció pañales gratuitos para alentar a las mujeres haitianas a participar en un grupo de apoyo semanal de mujeres migrantes y sus hijas e hijos, que fue facilitado por un voluntario que hablaba creole.<sup>308</sup>

Cuando se le preguntó si tenía acceso a los servicios sociales, una entrevistada respondió: “Cuando intento salir, los coches no se detienen, aunque esté embarazada. Si tengo que ir al centro de salud, camino. No tenemos derechos aquí”.<sup>309</sup> Otra mujer respondió: “Afuera, la gente no te respeta. No estás en tu propio país y la gente está enojada contigo. Si algo te pasa no puedes hablar con nadie sobre ello. Es peor que en Haití”.<sup>310</sup>

Casi todas las entrevistadas temían regresar a Haití debido al aumento de la violencia generalizada, incluidas las violaciones y los secuestros. Muchas mujeres dieron detalles de la persecución política. Como dijo una mujer: “El gobierno haitiano no colabora, está destruido. No se puede trabajar, no hay seguridad, nuestros hijos no pueden ir a la escuela. Están quemando escuelas, hay protestas en las calles, es una miseria. No podemos vivir allí”.<sup>311</sup> “Tengo mucho miedo... incluso si tuviera que volver, me iría de nuevo”, dijo una mujer.<sup>312</sup>

## C. Obstáculos al asilo y otras formas de protección jurídica

El reciente volumen de casos de Haití ha abrumado a los escasos recursos de la COMAR y el INM, así como a las defensoras y defensores de derechos humanos. Las pautas de migración a México están evolucionando y el país ha visto recientemente un aumento espectacular de migrantes que pasan por él en su camino hacia los Estados Unidos (véase el Capítulo 3, Sección A). En 2014, México experimentó un repunte en la migración, ya que la niñez no acompañada de Centroamérica huían de la violencia de las pandillas que empezaban a proliferar.<sup>313</sup> A partir de entonces México recibió una ola de migrantes de Cuba, Haití y después una serie de caravanas de migrantes de Guatemala, El Salvador y Honduras.<sup>314</sup>

El sistema migratorio de México nunca había recibido ni estaba preparado para procesar a decenas de miles de migrantes no hispanohablantes de países de El Caribe y del Continente africano.<sup>315</sup> Las y los abogados han identificado varios factores que contribuyeron a las tasas arbitrariamente bajas de concesión de asilo a la población haitiana, entre ellos violaciones a los procedimientos, la falta de conocimiento de la COMAR de las condiciones de Haití, la marginación y las barreras lingüísticas de las y los haitianos.<sup>316</sup>

### 1. COMAR: Retrasos y violaciones al debido proceso en las solicitudes de asilo, incluyendo la falta de acceso al idioma

Las solicitudes de asilo de las personas haitianas comenzaron a aumentar a partir de junio de 2019, pasando de 76 en 2018 a 5 mil 550 en 2019 y a 3 mil 627 en mayo de 2020.<sup>317</sup> En enero de 2020, 400 de las 462 solicitudes de asilo presentadas ante la COMAR en Tapachula implicaban a solicitantes de Haití.<sup>318</sup> La población hondureña, históricamente era el mayor grupo de solicitantes de asilo por nacionalidad en México, ahora son el segundo grupo más grande en Tapachula, después de la haitiana. Por el contrario, de todas las solicitudes de asilo aprobadas de enero a mayo de 2020, las de Haití constituyeron sólo el 18 por ciento.<sup>319</sup>

Las tasas de aprobación estimadas de 2013 a mayo de 2020<sup>320</sup> para el asilo y la protección complementaria, combinados por país, son las siguientes:

- **Haití:** 20 por ciento de aprobación (13 por ciento de asilo, 7 por ciento de protección complementaria).
- **Venezuela:** 98 por ciento de aprobación (97 por ciento de asilo, 1 por ciento de protección complementaria).
- **Honduras:** 67 por ciento de aprobación (54 por ciento de asilo, 13 por ciento de protección complementaria).
- **El Salvador:** 71 por ciento de aprobación (51 por ciento de asilo, 20 por ciento de protección complementaria).

Dada la reciente designación de Honduras y El Salvador por parte de México conforme a la Declaración de Cartagena, que amplía la definición de persona refugiada, se prevé que las tasas de aprobación de esos países aumenten (véase el Capítulo 3, Sección B). La protección complementaria autoriza los permisos de trabajo, pero no ofrece una vía para la regularización o las peticiones de visado familiar (véase el Capítulo 3, Sección B).<sup>321</sup> La falta de conocimiento de las condiciones del país y la falta de

acceso al idioma por parte de los funcionarios de la COMAR hacen difícil que solicitantes de asilo de Haití puedan comprobar lo necesario para que se apruebe su solicitud y que se determine que se cumplen los requisitos para otorgar el asilo.

México aumentó su capacidad de asilo en 2019, duplicando aproximadamente el presupuesto de la COMAR de 27 millones a 60 millones de pesos, es decir, unos 2.5 millones de dólares.<sup>322</sup> Además, la COMAR trabaja en estrecha colaboración con el ACNUR, que le presta asistencia en materia de financiación, orientación jurídica, capacitación y cierta dotación de personal. (Véase el Capítulo 3, Sección A).

A pesar del apoyo adicional, la COMAR, como se ha demostrado, no cuenta con el personal y los recursos suficientes y está abrumada por el número de solicitudes. Tampoco cuenta con una interpretación adecuada ni con la experiencia en las condiciones del país para solicitantes que no hablan español. Como resultado, no puede analizar adecuadamente sus casos.<sup>323</sup> Según la CNDH (véase el Capítulo 2, Sección C), la COMAR viola regularmente sus procedimientos, lo que da lugar a retrasos y a la denegación injusta de las solicitudes de asilo. La CNDH supervisa el proceso de asilo y presenta denuncias contra la COMAR por violaciones de los procedimientos. La CNDH también carecía de personal que hablara creole.

Hay dos organizaciones de la sociedad civil que brindan apoyo *pro bono* en Tapachula que ayudan a las y los migrantes con sus solicitudes de asilo: el SJM y Fray Matías (véase el Capítulo 2, Sección C). Ambas combinan la representación legal con servicios de acompañamiento psicológico. Una cuarta parte de la población migrante que Fray Matías atendió en 2019 eran de Haití.<sup>324</sup> Reflejando las mismas tendencias que la COMAR, el SJM informó que las solicitudes de asilo de las personas haitianas constituían aproximadamente el 80 por ciento de sus casos en marzo de 2020.<sup>325</sup> Ambas organizaciones hablaron de los retos que supone trabajar con esa población debido a las barreras del idioma. Unos cuantos integrantes del personal del Fray Matías hablan francés, pero no hay hablantes de creole. El SJM no tiene a ninguna persona de su equipo que hable francés o creole.

Una vez en México, cualquiera puede solicitar asilo, aunque haya entrado sin visa. Como se ha señalado en la Sección B del Capítulo 3, el proceso de asilo autoriza 45 días hábiles para que la COMAR tramite una solicitud (la examine, celebre una entrevista y tome una determinación), más 10 días para notificar a la persona la determinación.<sup>326</sup> Pero la COMAR puede solicitar una prórroga adicional de 45 días. En la práctica, el proceso toma por lo menos 100 días hábiles (seis meses), a menudo hasta un año, lo que supera el plazo establecido en la ley.<sup>327</sup> Durante ese tiempo la o el solicitante debe acudir a la oficina de la COMAR todas las semanas para firmar una lista a fin de mantener su proceso activo. Si no firman durante dos semanas, el proceso se considera abandonado y debe volver a presentarse.<sup>328</sup> El plazo para estos pasos del procedimiento depende de la carga de trabajo y la capacidad del juez de la COMAR. Como se señala en un informe de Sin Fronteras del 2016, “se han detectado obstáculos desde el momento en que los solicitantes de asilo se acercan por primera vez, ya que la carga de trabajo en algunas oficinas [de la COMAR] es tan grande que el personal no recibe inmediatamente la documentación, sino que tiene que programar citas que pueden retrasar el procedimiento varios días”.<sup>329</sup> El plazo de 45 días para emitir una resolución, aunque se viole con regularidad, “se convierte en un elemento de presión que lleva a una falta de análisis a profundidad por parte de las autoridades”.<sup>330</sup>

Solicitantes de asilo de Haití se han quejado que la COMAR no parece estar tramitando las solicitudes en orden, concediendo entrevistas a las personas que las solicitaron después de otras que aún no han sido entrevistadas o emitiendo decisiones con mayor rapidez en algunos casos, mientras que otros se quedan en el olvido.<sup>331</sup> Las y los abogados de Tapachula opinaron que la COMAR se aprovechó de la falta de acceso al idioma y de comprensión de los derechos de la población haitiana para prorrogar los plazos o violar a sabiendas los procedimientos legales.<sup>332</sup> La oficina de la COMAR en Tapachula tiene un funcionario de asilo que habla francés, pero no tiene personal que hable creole.<sup>333</sup> El ACNUR proporciona un traductor de creole a tiempo parcial, que trabaja unos días a la semana durante unas pocas horas por turno. A pesar de la obligación de la COMAR de prestar apoyo en materia de interpretación (véase el Capítulo 3, Sección B), sólo tres de las mujeres haitianas entrevistadas dijeron que se les había proporcionado un intérprete de creole en la COMAR. La mayoría dijo que ellas o su pareja o familiar hombre traerían a un amigo que hablara algo de español para que tradujera durante las entrevistas de la COMAR. Cuando se le preguntó sobre sus interacciones con la COMAR, una entrevistada respondió: “algunas preguntas las entendí y otras no, pedí ayuda y las tradujeron con Google”.<sup>334</sup>

El acceso al idioma es esencial para garantizar el debido proceso de solicitantes de asilo: los derechos tanto a la notificación como a la audiencia se ven comprometidos cuando el solicitante de asilo no puede entender la notificación en el idioma en que se ha dado, o presentar los hechos necesarios para exponer su caso de asilo en una audiencia.<sup>335</sup> Las personas solicitantes de asilo por definición buscan seguridad frente a la persecución en sus países de origen. Como tal, el resultado de una entrevista de la COMAR puede significar la diferencia entre la libertad y la persecución, o incluso la vida y la muerte.<sup>336</sup> Por estas razones, el derecho de un solicitante de asilo a una interpretación y traducción adecuadas está garantizado por la legislación mexicana.<sup>337</sup>

Cuando se les preguntó, sólo unas pocas mujeres (las que hablaban español) entendieron el significado de asilo, el estado de su solicitud o si estaban en peligro de ser deportadas. Además de la falta de intérpretes calificados, otras quejas comunes de las mujeres entrevistadas incluían: las largas demoras en la toma de decisiones, la incapacidad de hablar con alguien o pedir ayuda en la oficina de la COMAR, la falta de transparencia sobre el proceso de asilo y la naturaleza aparentemente arbitraria de las decisiones.

Una queja común entre las entrevistadas era que el personal de la COMAR era racista contra ellas. A continuación figuran algunos comentarios de las entrevistas que expresan frustración:

*Cuando vamos a la oficina de migración, ellos cuidan mejor a los otros migrantes que a los haitiano.*<sup>338</sup>

*Sí, nos miran con desdén todo el tiempo. Vamos a la oficina de migración todo el tiempo para conseguir nuestros papeles, pero nadie se ocupa de nosotros. Cada vez nos dan citas más lejanas y si queremos cambiar las fechas, nadie nos ayuda.*<sup>339</sup>

*Mi marido se despierta a las 2 de la mañana para ir a la oficina de migración para poder ser visto antes de que cierre. Ayudan a otros, pero no a él.*<sup>340</sup>

Otras violaciones y deficiencias comunes que se han documentado en la COMAR en todo el país son: la toma de determinaciones de asilo sin que estén presentes los familiares relevantes y disponibles, la insuficiente notificación anticipada de las audiencias, el uso de fuentes no oficiales como pruebas, la falta de asesoramiento y representación legal para quienes presentan procedimientos y la ausencia de procedimientos claros para los mecanismos y criterios de evaluación y análisis de los casos.<sup>341</sup> De especial preocupación, los solicitantes de asilo pueden pedir una reconsideración de su decisión, que se tramita internamente en la COMAR, pero este recurso rara vez tiene éxito.<sup>342</sup> Los procedimientos no permiten a quienes se les denegó el asilo aportar pruebas o presentar quejas sobre el proceso de revisión (véase el Capítulo 3, Sección B).<sup>343</sup>

## 2. INM: Retrasos en la emisión de tarjetas TVRH y detención arbitraria

Las y los defensores de derechos humanos señalan una tensión inherente entre la COMAR, que tiene el mandato de ayudar a solicitantes de asilo, y el INM, que tiene el mandato de detenerles y deportarles.<sup>344</sup> Las funciones del INM incluyen los trámites de las solicitudes de regularización migratoria, la operación de los centros de detención de migrantes en todo México y el manejo de las deportaciones, que se analizarán más adelante en esta sección.

### i. Tarjetas de Visitante por Razones Humanitarias (TVRH)

Las y los migrantes solicitan al INM tarjetas TVRH (coloquialmente conocidas como visas humanitarias) que les permite trabajar y viajar hasta un año (véase el Capítulo 3, Sección B).<sup>345</sup> La ley dice que quienes la soliciten no deben esperar más de 30 días para obtener la aprobación de una tarjeta TVRH,<sup>346</sup> pero las y los defensores y solicitantes dicen que se tardan al menos seis meses en expedirla para quienes tienen solicitudes de asilo pendientes.<sup>347</sup> La CNDH afirma que regularmente presenta quejas ante el INM por violaciones de los plazos, lo cual resulta en sanciones contra el funcionario de migración culpable.<sup>348</sup>

El retraso en la emisión de las tarjetas TVRH causa un período de limbo y dificultades para las y los migrantes haitianos que están desesperados por obtener autorización para salir de Tapachula, encontrar trabajo o viajar a la frontera con Estados Unidos. Muchas personas haitianas no tienen la intención de vivir en México a largo plazo o son ambivalentes en cuanto a su solicitud de asilo, pero la persiguen activamente para poder contar con una tarjeta TVRH. Además, debido a la falta de acceso al idioma y a la representación legal, muchos están confundidos acerca de los procesos del INM y la COMAR y sus derechos en ambos. Como resultado, la COMAR está repleta de solicitantes de asilo confusas o indiferentes, lo que resta recursos para aprobar solicitudes más urgentes.

La corrupción sustancial dentro del INM es otra barrera para el acceso de las personas migrantes haitianas a los documentos migratorios. Según defensores de derechos, los funcionarios del INM a menudo extorsionan a los migrantes con 10,000 - 15,000 pesos mexicanos (458 - 688 dólares estadounidenses) para procesar o agilizar las tarjetas de TVRH.<sup>349</sup> Si no pagan el soborno, su tiempo de espera podría ser de varios meses adicionales. Ha habido numerosas quejas ante la CNDH de que las autoridades mexicanas rompen los documentos migratorios de los migrantes a menos que se

pague un soborno, lo que obliga a los migrantes a iniciar el proceso de nuevo. Según se informa, la CNDH presenta denuncias individuales en nombre de los migrantes en este tipo de casos de corrupción.<sup>350</sup>

## ii. Centros de detención de migrantes

Hay un centro de detención principal en Tapachula, llamado *Siglo XXI*, y dos más pequeños para adolescentes, *Feria Mesoamericana* y *Albergue Viva México*. *Siglo XXI* tiene una capacidad de 960 personas y la CNDH estimó que había 750 detenidas en marzo de 2020.<sup>351</sup> La población detenida puede fácilmente duplicarse o triplicarse con la llegada de las caravanas de migrantes.<sup>352</sup> Las condiciones en todos los centros de detención son austeras según varios informes, pero el acceso es extremadamente limitado a las organizaciones de la sociedad civil y periodistas,<sup>353</sup> por lo que las condiciones no se han documentado adecuadamente. Por ejemplo, en *Siglo XXI* abogados de las personas detenidas pueden entrar en ciertos días, pero sólo en las áreas de recepción para hablar con clientes específicos y preaprobados.<sup>354</sup>

Un hombre y una mujer haitiana embarazada murieron en agosto de 2019 como resultado de un maltrato en los centros de detención de migrantes en Tapachula. Fray Matías informó que en el caso de la mujer embarazada, el INM la liberó cuando su estado de salud empeoró para que no muriera bajo su custodia.<sup>355</sup> En junio de 2019 se difundió en México una filmación de una madre migrante haitiana que pedía ayuda en español para su hijo enfermo, alegando que no recibían alimentos adecuados ni agua potable en el centro de detención de la *Feria Mesoamericana*.<sup>356</sup> Además del maltrato, la población haitiana se ha quejado de actitudes racistas y xenófobas por parte de los agentes del INM en los centros de detención de Tapachula, incluyendo el llamarles “perros” e “imbéciles”.<sup>357</sup> Otras formas de discriminación incluían dar comida y agua en mal estado, o limitar deliberadamente su acceso a los baños y duchas (véase el Capítulo 8, Sección C).<sup>358</sup>

La CNDH afirma que visita *Siglo XXI* casi a diario y que presenta regularmente informes sobre una serie de abusos como la falta de atención médica, el acceso al agua, los pañales y la leche para bebés, y el abuso físico contra los detenidos.<sup>359</sup> Sin embargo, los defensores no consideraron efectiva la supervisión o la influencia de la CNDH, en gran medida porque forma parte y está financiada por el gobierno mexicano y se considera que carece de independencia.<sup>360</sup>

Las defensoras y defensores de derechos y la población migrante se quejan del actuar arbitrario del INM respecto a quienes detener, cuándo liberarles o deportarles, influida por la política migratoria del gobierno en turno. Cinco de las mujeres entrevistadas fueron aprehendidas en la frontera al entrar en México y detenidas en el centro de detención *Siglo XXI*. Las historias de detención variaban. El tiempo de detención entre las entrevistadas osciló entre 6 y 21 días. Una mujer dijo que estuvo detenida durante 11 días con sus hijos, pero todos los demás de su grupo fueron deportados.<sup>361</sup> Otra entrevistada, que estaba embarazada, fue liberada de la detención cuando ella y sus hijos se enfermaron.<sup>362</sup> Otra dijo que su grupo fue detenido por la policía mexicana al entrar en México y les pidieron un soborno para pasar. Se les permitió pasar, aunque no pagaron el soborno.<sup>363</sup>



### 3. La xenofobia, el racismo y la discriminación contra las personas haitianas

Las y los migrantes haitianos se enfrentan a la discriminación racial y xenófoba en México por el color de su piel y su identidad de migrantes, que tiene sus raíces en la larga historia de México de lucha contra la negritud y la xenofobia contra las poblaciones afrodescendientes y migrantes. Se estima que 1.4 millones de mexicanos se identifican a sí mismos como afrodescendientes, lo que representa el 1.2 por ciento de la población total, de los cuales 705 mil son mujeres.<sup>364</sup> Sin embargo, sólo en los últimos cinco años el gobierno federal ha reconocido oficialmente a la población afro-mexicana, modificando la Constitución mexicana para reconocerles como grupo diferenciado, junto con la población indígena,<sup>365</sup> y permitiendo que las y los afro-mexicanos se autoidentifiquen (como afromexicano, afrodescendiente o negro) en la encuesta intercensal de 2015 y el censo nacional de 2020.<sup>366</sup> La discriminación contra las personas negras que existe en México constituye un obstáculo importante para la protección y el apoyo de migrantes haitianos. Como declaró una entrevistada: “Es como si la sangre que corre por sus venas no fuera la misma que la sangre de nuestras venas. Te miran como si no fueras nada porque eres negro. Tienes una profesión que se ignora por completo”.<sup>367</sup>

Aunque en las últimas décadas se han realizado notables esfuerzos contra la discriminación,<sup>368</sup> el profundo impacto de esta invisibilidad histórica es evidente en el análisis contemporáneo de la desigualdad en México, incluso contra las personas migrantes. En una encuesta de 2010 que mide las actitudes sobre la discriminación en México, 6 de cada 10 migrantes respondieron que sus derechos “no se respetan mucho” en México, mientras que 1 de cada 10 respondió que sus derechos no se respetan en absoluto.<sup>369</sup>

El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de la ONU refuerza las afirmaciones de discriminación xenófoba y racista hechas por las mujeres haitianas entrevistadas. En 2019 el CEDR reconoció a México como un “corredor migratorio” y se mostró preocupado por el hecho de que la aplicación de las políticas migratorias “no garantiza adecuadamente la protección efectiva de los derechos de los migrantes y los solicitantes de asilo, en particular de los niños”.<sup>370</sup> Por último, el CEDR destacó que “ha crecido el discurso de discriminación, odio racial y xenofobia en contra de migrantes” en torno a las caravanas de migrantes que se intensificaron en 2018.<sup>371</sup>

El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de la ONU señaló la discriminación indebida que sufren las mujeres migrantes en México, ya que “muchas mujeres y niñas solicitantes de asilo no tienen acceso efectivo a los procedimientos de asilo”.<sup>372</sup> El CEDAW dijo que “también le preocupa que los derechos de las migrantes, las refugiadas y las solicitantes de asilo, al trabajo, los servicios de salud y la vivienda no están garantizados en todos los estados [de México]”.<sup>373</sup> Tal vez en relación con ello, el CEDR también se mostró preocupado por “las múltiples formas de discriminación que afectan a las mujeres indígenas y afromexicanas” en México, que consideró que “comprometen el acceso a la educación, al trabajo y a la salud culturalmente adecuada, así como la participación en la vida pública y toma de decisiones”.<sup>374</sup>



Foto: S. Priya Morley. Afuera del Instituto Nacional de Migración en la frontera entre México y Guatemala.

Las y los migrantes negros de Haití y otras naciones se enfrentan a la realidad de las tensiones raciales en México, además de las violaciones de derechos que enfrentan como resultado de su condición migratoria.<sup>375</sup> Ha habido múltiples informes de migrantes y solicitantes de asilo negros, donde reportan que han sido tratados peor que sus homólogos centroamericanos, algunos afirmando que están siendo “tratados como animales”.<sup>376</sup> Sin embargo, los hondureños (algunos se identifican como afro-latinos y otros no) también han señalado discriminación.

Además del racismo, la población haitiana en Tapachula tiene dificultades para integrarse en la sociedad —las autoridades y el pueblo— porque no están familiarizados con la historia y la cultura haitianas. Por ejemplo, existe la percepción errónea de que las y los haitianos abandonan su país por razones económicas y no son refugiados de buena fe. En cambio, la percepción general es que las y los migrantes africanos han abandonado países desgarrados por el trabajo y tienen más probabilidades de ser refugiados.<sup>377</sup> Un mayor conocimiento de la cultura y la historia de Haití podría disminuir los estereotipos y la xenofobia contra migrantes de ese país.

#### D. La pandemia por COVID-19 y la migración en México

La pandemia por COVID-19, que comenzó a afectar a Tapachula en marzo de 2020, hizo que la situación de las personas migrantes haitianas fuera aún más difícil. El cierre de las fronteras en muchos países de América del Norte y Centroamérica, el cierre de los albergues y de las oficinas de la COMAR, la pérdida de puestos de trabajo y la consiguiente recesión económica, y la dificultad de acceso a la atención de la salud han empeorado la calidad de vida de las y los migrantes que viven o transitan por México. En esta sección se examinan las consecuencias que han afectado a la pobla-

ción migrante de Haití, entre ellas la restricción del movimiento en toda la región, el cierre de los albergues y los retrasos en los trámites de las solicitudes de asilo.

## 1. Migración a México

El cierre de las fronteras en varios países de la parte septentrional de Centroamérica y los Estados Unidos debido a la COVID-19 ha contribuido a reducir el flujo de migrantes en toda la región. El 16 de marzo de 2020, en medio de los temores por la propagación del coronavirus, el presidente guatemalteco Alejandro Giammattei anunció un cierre de 15 días de las fronteras del país y la cancelación de los vuelos internacionales.<sup>378</sup> Guatemala comparte una frontera de 965 kilómetros con México (poco menos de 600 millas) y ciudades como Tapachula constituyen un punto de entrada principal para las y los migrantes de Centroamérica y extracontinentales<sup>379</sup> que toman una ruta terrestre hacia los Estados Unidos. Debido a esta grave restricción de la movilidad, el número de migrantes que entraron a México, ya sea buscando asentarse o intentando transitar hacia los Estados Unidos, se ha reducido considerablemente desde el comienzo de la pandemia.<sup>380</sup>

Según la Unidad de Política Migratoria, que depende de la Secretaría de Gobernación, de enero a abril de 2020 el número de personas deportadas desde México disminuyó de 8 mil 706 a 2 mil 140. No hubo informes de haitianos deportados en marzo, abril y mayo de 2020, en comparación con los 245 en enero y 37 en febrero de 2020.<sup>381</sup>

Para restringir aún más los viajes en toda la región, a mediados de marzo de 2020, el presidente Nayib Bukele de El Salvador ordenó una restricción de 21 días de viaje, con especial énfasis en los que proceden de ciertos países con un alto índice de casos de COVID-19, entre ellos China, Irán, Italia y Francia.<sup>382</sup> Por último, Honduras, país de tránsito de muchos migrantes extracontinentales en su camino hacia México y los Estados Unidos, cerró sus fronteras aéreas, terrestres y marítimas durante una semana a partir del 15 de marzo de 2020.<sup>383</sup> El 3 de junio de 2020, el Instituto Nacional de Migración de Honduras ofreció a los migrantes de África, Cuba y Haití el retorno voluntario a su país de origen, pero al momento de la publicación parecía que nadie había aceptado el ofrecimiento.<sup>384</sup> Se informó que el grupo estaba formado por unos 300 migrantes que constituían una nueva caravana en camino hacia los Estados Unidos.<sup>385</sup>

Por último, el gobierno de Donald Trump ha utilizado la pandemia como pretexto para limitar el acceso de solicitantes de asilo a los Estados Unidos, aparentemente por motivos de salud pública (véase el Capítulo 7).<sup>386</sup>

## 2. México: Cierre de los albergues para personas migrantes y falta de atención médica durante COVID-19

Con el pretexto de contener la propagación de la COVID-19, México vació sus 65 centros de detención migratoria en todo el país, devolviendo a la mayoría de las personas migrantes a sus países de origen.<sup>387</sup> También con el fin de contener el virus en espacios muy concurridos como los albergues para migrantes, el INM expresó que estaba vaciando estos lugares de acuerdo con las directrices de salud y seguridad.<sup>388</sup> A finales de abril de 2020, México había devuelto 3 mil 653 migrantes a Guatemala, Honduras y El Salvador, lo que dejó sólo 106 personas en esos centros. La mayoría de las personas deportadas eran migrantes indocumentados. Otros albergues de la sociedad civil siguen abiertos y funcionando.<sup>389</sup>

Estas deportaciones llevadas a cabo con el pretexto de mantener controlada la propagación del virus encajan bien en la agresiva política del gobierno de López Obrador hacia la población migrante y reflejan la continua presión de los Estados Unidos para detener el flujo de migrantes que llega a la frontera norte de México.<sup>390</sup> También se ha liberado a solicitantes de asilo de los centros de detención, y se les ha trasladado a albergues gestionados por organizaciones de la sociedad civil, iglesia católica, o a alojamientos de alquiler con la ayuda del ACNUR.<sup>391</sup> Los albergues privados administrados por la iglesia que albergan a migrantes de Haití en Tapachula y Tijuana (una ciudad en la frontera entre México y los Estados Unidos, cerca de San Diego, con migrantes haitianos) siguen abiertos, pero han adoptado una política de alojamiento para los residentes existentes y no han aceptado nuevos residentes.<sup>392</sup> Las organizaciones de la sociedad civil han expresado su preocupación por la sobrepoblación que pueda facilitar la propagación del virus.<sup>393</sup>

Muchos migrantes que viven fuera de los albergues están hacinados en casas pequeñas, a menudo varias familias en un hogar, lo que hace imposible distanciarse socialmente para evitar la propagación de la COVID-19 (véase el Capítulo 8, Sección B).<sup>394</sup>

Los empleos disponibles para las personas migrantes haitianas en Tijuana —tiendas, restaurantes y fábricas— han estado cerrados desde marzo de 2020, dejándoles sin ningún ingreso.<sup>395</sup> Muchos migrantes en Tijuana y Tapachula están perdiendo sus hogares, ya que no pueden pagar el alquiler o los propietarios ya no desean alquilar sus propiedades.<sup>396</sup> Se estima que 2 mil migrantes están viviendo en tiendas de campaña en campamentos improvisados a lo largo de la frontera entre los Estados Unidos y México.<sup>397</sup> Aunque los recién llegados están en cuarentena durante dos semanas antes de interactuar con la población general, las condiciones de vida en los campamentos plantean un alto riesgo de transmisión del virus.<sup>398</sup>

Si bien la legislación mexicana establece que las y los migrantes tienen acceso a la atención médica, actualmente muchos son rechazados porque los nosocomios, incluido el Hospital Regional de Tapachula<sup>399</sup>, están sobrepasados<sup>400</sup>. La atención médica para solicitantes de asilo que recibían tratamiento antes del brote de la COVID-19 ha cesado, ya que la atención médica se redirige a los pacientes de coronavirus.<sup>401</sup> La mayoría de migrantes y ciudadanos no pueden pagar, lo que hace inaccesible una atención de salud adecuada.<sup>402</sup>

Además, los trabajadores de la salud pública que habían estado visitando los albergues para prestar algunos servicios se han visto impedidos de hacerlo debido a las órdenes de permanecer en el hogar, emitidas por el gobierno.<sup>403</sup> Navegar la crisis generada por la COVID-19 es especialmente difícil para las y los migrantes que no hablan español, ya que tienen dificultades para recibir información clara en su idioma.<sup>404</sup> La mayoría no pueden pagar las pruebas de COVID-19 que cuestan entre 150 y 200 dólares.<sup>405</sup>

### 3. Retrasos en los trámites de las solicitudes de asilo

Desde finales de marzo de 2020 las oficinas de la COMAR en Tapachula han estado cerradas, aunque todavía se pueden presentar solicitudes.<sup>406</sup> El número semanal de solicitudes de asilo en México se redujo en aproximadamente un 90 por ciento en abril (en comparación con enero y febrero), cientos de personas siguen presentando

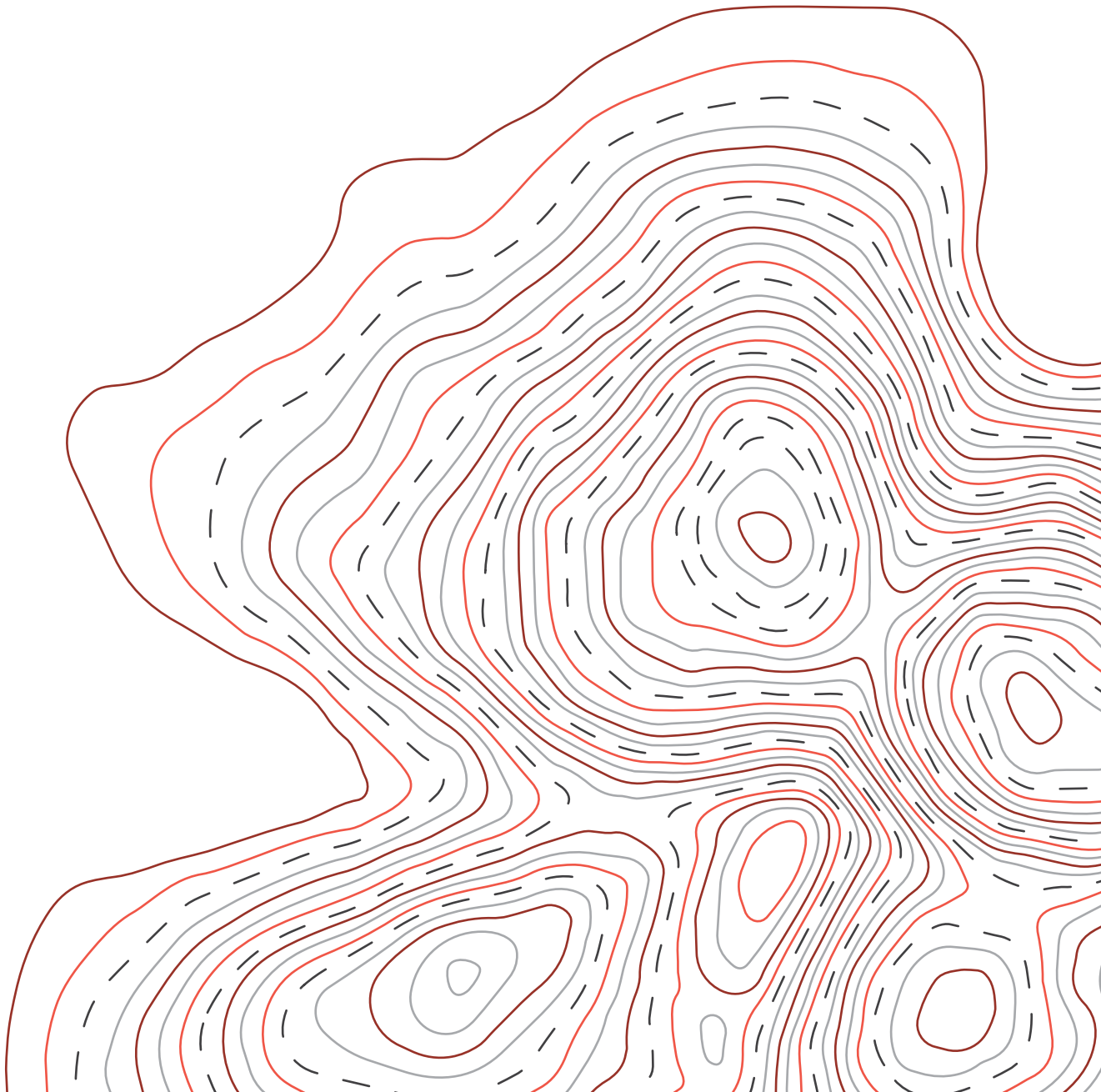
solicitudes cada semana.<sup>407</sup> A finales de mayo se habían registrado 19 mil 211 solicitudes de asilo, de las cuales 3 mil 627 fueron presentadas por población haitiana.<sup>408</sup>

La COMAR ha suspendido el examen de las solicitudes y la aplicación de los plazos procesales indefinidamente.<sup>409</sup> También ha eliminado el requisito de que los solicitantes se registren semanalmente en sus oficinas, lo que suele ser una tarea difícil de llevar a cabo para las y los solicitantes, especialmente si no pueden utilizar el transporte público debido a las políticas de confinamiento.<sup>410</sup> En algunos casos urgentes, la COMAR está llevando a cabo entrevistas de elegibilidad por teléfono, pero los defensores señalan que los derechos de los solicitantes se están violando rutinariamente durante estas entrevistas, incluido el derecho al acceso al idioma.<sup>411</sup> Además, los abogados tienen dificultades para representar a sus clientes durante las entrevistas telefónicas y les preocupa que no se sientan cómodos contando sus historias por teléfono.<sup>412</sup> También es preocupante que solicitantes se enfrenten a períodos de espera aún más largos a medida que los casos se acumulan.<sup>413</sup> Mientras que la concesión de las tarjetas TVRH se ha retrasado aún más en el INM. Junto con los retrasos, los defensores informan de un aumento de casos de corrupción en las oficinas del INM, en particular en Tapachula. Los migrantes que están dispuestos a pagar pueden ver aceleradas sus solicitudes, lo que pone a los migrantes haitianos en desventaja.<sup>414</sup>

En general, la movilidad se ha reducido en la región debido a la pandemia y los plazos en los trámites de las solicitudes de asilo se han ralentizado aún más. Muchas personas migrantes que están desesperadas por salir de Tapachula se han quedado sin papeles para aprovechar la disminución de los puestos de control durante el brote de COVID-19. Es probable que las condiciones de violencia y desesperación continúen empujando a la gente a migrar a pesar de que Estados Unidos constituye el epicentro del virus en la actualidad.<sup>415</sup>

CAPÍTULO

# 9 RECOMEN- DACIONES





## Recomendaciones para el gobierno mexicano y sus dependencias, incluidos el INM y la COMAR

### 1. Asegurar el acceso a intérpretes profesionales de creole en todas las reuniones con la COMAR

Se deben invertir recursos para proporcionar interpretación profesional de creole en todas las reuniones con solicitantes de asilo de Haití. El acceso al idioma es esencial para garantizar el debido proceso como solicitantes de asilo —sus derechos tanto a la notificación como a la audiencia se ven comprometidos cuando no pueden entender o exponer los hechos necesarios para presentar su caso en una audiencia—. En marzo de 2020, el ACNUR proporcionó un intérprete de creole a tiempo parcial en la oficina de Tapachula durante unas horas a la semana. Dado que el 80 por ciento de las solicitudes de asilo fueron presentadas por población haitiana en marzo de 2020, por lo menos uno o más intérpretes de creole a tiempo completo deberían estar disponibles en la COMAR, y todas las notificaciones escritas deben ser traducidas a ese idioma.

### 2. Proporcionar a los funcionarios de la COMAR capacitación y otros recursos sobre las condiciones en Haití

Antes de 2016, la COMAR rara vez recibía solicitudes de asilo de Haití por lo que los funcionarios no estaban familiarizados con las condiciones de ese país. Los abogados que representan a migrantes haitianos expresan que los funcionarios de la COMAR no conocen la política, la historia y la cultura de Haití, lo que perjudica las solicitudes de asilo. Un mayor conocimiento de las condiciones del país podría ayudar en gran medida a los encargados de los casos en la COMAR a formular las preguntas pertinentes a las y los solicitantes de asilo y a comprender sus solicitudes, lo que a su vez podría mejorar la tasa de éxito en el reconocimiento de la condición de refugiado. Se deben proporcionar a los administradores de casos cursos de capacitación periódicos y recursos escritos fidedignos.

### 3. Aumentar la capacidad de la COMAR para recibir y tramitar las solicitudes de asilo de manera oportuna, de conformidad con sus directrices

Las recientes políticas de los Estados Unidos que mantienen migrantes en México han multiplicado las solicitudes de asilo y han sobrepasado la capacidad de la COMAR, ya de por sí escasa de personal y recursos. Con lo que dispone en la actualidad la COMAR no puede procesar las solicitudes de manera oportuna y no cuenta con los recursos necesarios para satisfacer las necesidades de solicitantes de asilo. Las autoridades reconocen que el gobierno mexicano ya se ha comprometido a ampliar el presupuesto y los recursos operativos de la COMAR y ha añadido nuevas oficinas en todo México<sup>416</sup>; sin embargo, la COMAR todavía necesita recibir un aumento en su presupuesto. Este incremento adicional podría venir a través del ACNUR, que trabaja estrechamente para apoyar a la COMAR.<sup>417</sup> (Para más información sobre este tema, véase el documento citado sobre el fortalecimiento de la COMAR<sup>418</sup>).



#### 4. Ampliar la definición de persona refugiada conforme a la Declaración de Cartagena en las solicitudes de asilo presentadas por población haitiana

Desde el terremoto de 2010, el aumento de la inestabilidad política, la violencia, la actividad delictiva de las bandas, la impunidad generalizada y las violaciones a los derechos humanos han obligado a miles de personas a huir de Haití. Esta situación de violencia generalizada y violaciones masivas a derechos humanos incluye, en particular, las violaciones generalizadas y otros actos de violencia sexual contra mujeres y niñas haitianas. Debido a esta situación las solicitudes de asilo de Haití deberían poder ser reconocidas en virtud de la Declaración de Cartagena en México.

#### 5. Proporcionar a la COMAR y al INM capacitación contra el racismo y la antinegritud

Como se señala en el informe, las y los defensores de derechos en Tapachula expresaron su preocupación por el hecho de que el racismo fuera un factor importante en la disminución de la tasa de asilo de migrantes haitianos, en comparación con las solicitudes similares presentadas por hondureños y venezolanos. Además, las mujeres migrantes haitianas entrevistadas creían que sufrían discriminación en la COMAR y el INM por ser haitianas y negras. Como se señala en el informe, las Naciones Unidas han condenado a México por sus opiniones discriminatorias, su odio racial y sus ataques xenófobos contra la población migrante. Debe impartirse capacitación de sensibilización sobre el antirracismo a todos los niveles en la COMAR y el INM, centrándose en la capacitación contra la negritud para descubrir prácticas y pautas de racismo profundamente arraigadas en el sistema migratorio y en lo individual por parte de los agentes de migración.

#### 6. Reducir los tiempos en la emisión de tarjetas TVRH a la población haitiana por motivos humanitarios o de interés público

Aunque las personas que solicitan las tarjetas TVRH no deben esperar más de 30 días para obtener la aprobación, quienes tienen solicitudes de asilo pendientes esperan más de seis meses para que se les emita la tarjeta. El INM debe reducir el tiempo de tramitación de este documento, que en la práctica suele facilitar el acceso al empleo, la escuela y la atención médica.

Además, muchas personas haitianas no tienen la intención de vivir en México a largo plazo y no están seguras de presentar su solicitud de asilo, pero quieren documentos que les permitan viajar a la frontera con los Estados Unidos. Prosiguen con su solicitud de asilo porque creen que la tarjeta TVRH les autoriza para viajar fuera del estado de Chiapas. Si los haitianos pudieran obtener las tarjetas TVRH sin iniciar una solicitud de asilo, no sólo se les proporcionaría un estatus temporal, sino también sería un mejor reflejo de sus intenciones migratorias, que podrían incluir un eventual viaje a los Estados Unidos. En resumen, es mejor permitir que las personas tengan una alternativa a la solicitud de asilo si esa no es su intención.

## 7. Suspender las deportaciones durante la pandemia por COVID-19

No hay una forma segura de continuar con las deportaciones, por un lado, porque no existen los protocolos adecuados para garantizar que las personas no estarán en riesgo de contagio y que no serán discriminadas en sus países; y por otro, países como Haití no cuentan con un sistema fuerte de salud lo que implica que ante el riesgo de contagio tienen menos posibilidades de contar con atención oportuna. Por encima de la nacionalidad o estatus migratorio, se debe garantizar la salud de las personas en el contexto de la COVID-19.

## 8. Asegurar el acceso a una mejor atención médica para la población migrante haitiana, con traducción del y al creole

La Secretaría de Salud (SSA) debería hacer más esfuerzos para garantizar el derecho a la salud de las y los migrantes haitianos, incluido el acceso significativo a servicios médicos gratuitos prenatales, postnatales, neonatales y pediátricos. El INM en colaboración con la SSA, también debería hacer más esfuerzos para garantizar que las personas migrantes detenidas tengan acceso a servicios médicos. Asimismo, dada la reciente pero constante afluencia de migración haitiana a Tapachula, debería contratarse en el Hospital Regional de Tapachula un proveedor médico o intérprete que hable creole para garantizar que los pacientes haitianos puedan comunicarse eficazmente con las y los médicos. Las dosis y las instrucciones de los medicamentos de venta con receta deben proporcionarse en creole.

## 9. Asegurar que los funcionarios de la COMAR y el INM incorporen un enfoque de género en las solicitudes de regularización migratoria y de asilo

Se recomienda que la COMAR y el INM capaciten a sus agentes sobre las experiencias de las mujeres en los diferentes procesos de la migración, que con frecuencia difieren sustancialmente de las de sus pares hombres. Las mujeres migrantes constituyen casi el 50 por ciento de las personas migrantes en los Estados Unidos y México, sin embargo, se sabe poco sobre sus experiencias durante el viaje. Se deben tener en cuenta las repercusiones específicas de cada género para asegurar que se preste la debida atención a las poblaciones migrantes. El género también debe ser un elemento que se considere en la evaluación de las solicitudes de asilo, tal como lo establece la legislación mexicana.<sup>419</sup> Por ejemplo, las esposas y parejas de los hombres solicitantes de asilo deben ser examinadas por separado y evaluadas para sus propios trámites de asilo, ya que pueden haber experimentado una persecución basada en el género de la que sus esposos no están enterados o que no reportan a la COMAR. Como se señala en el informe, esto no sucede en el caso de muchas mujeres migrantes haitianas.

## Recomendación para las organizaciones de la sociedad civil

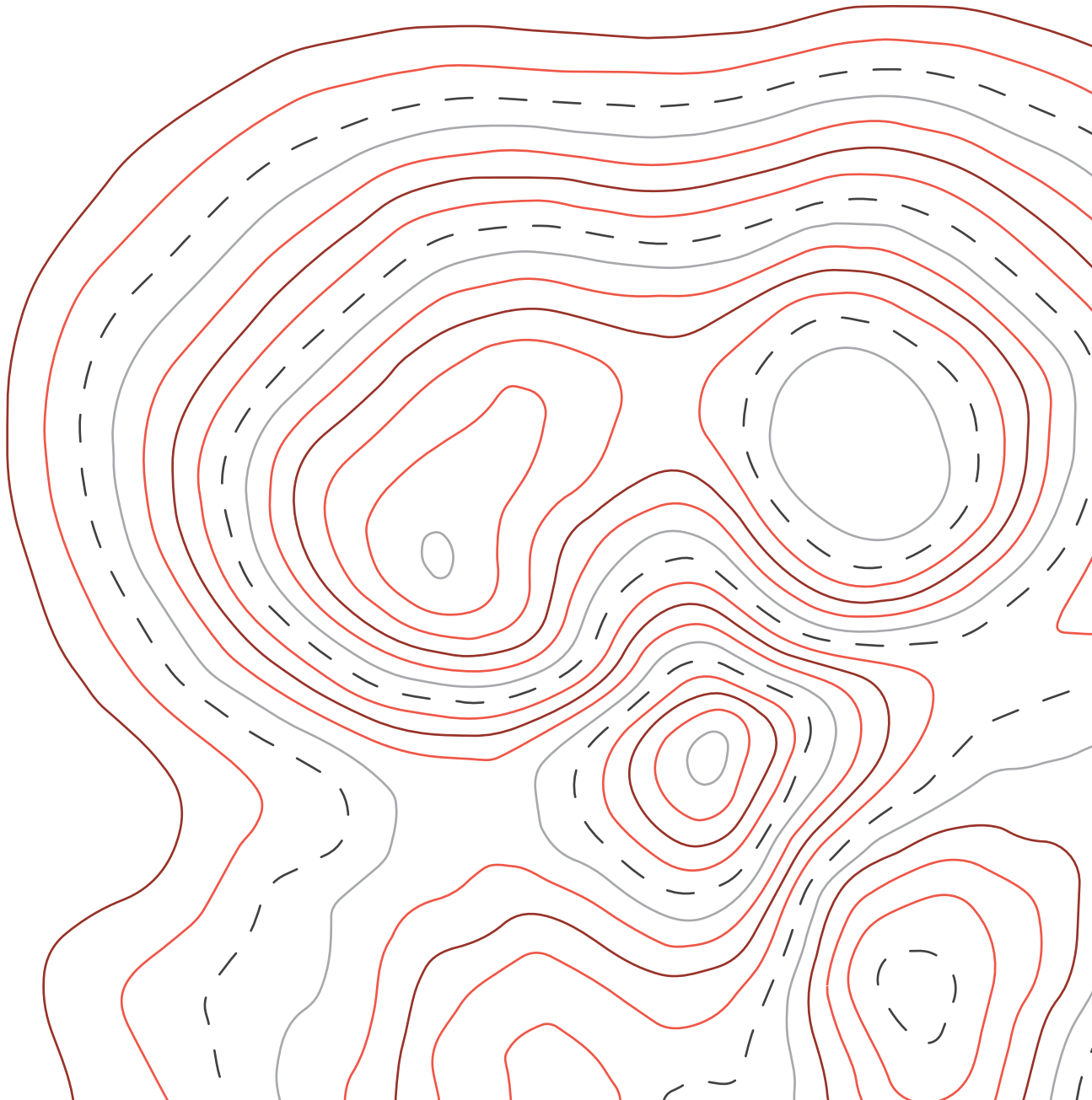
10. Se alienta a las organizaciones de la sociedad civil y a las y los abogados que trabajan con población migrante haitiana en Tapachula a que contraten intérpretes que hablen creole, cuando sea posible, y a que impartan a su personal capacitación contra el racismo y la negritud

Al igual que la COMAR, las organizaciones de la sociedad civil y las y los abogados en Tapachula se han visto inundados por una oleada de población haitiana entre 2019 y 2020. Algunos admitieron con franqueza que carecían de la capacidad lingüística y la familiaridad cultural para ayudar adecuadamente a esta población. Se alienta a quienes trabajan con población migrante de Haití a que contraten a un intérprete o funcionario que hable creole para que trabaje directamente con esta comunidad. Dado el relativo aislamiento de las mujeres haitianas en Tapachula, la mayoría de las entrevistadas no estaban familiarizadas con los servicios disponibles, aparte del hospital público y la COMAR. Se alienta a las y los defensores de derechos a que visiten las comunidades donde vive la población migrante haitiana y anuncien sus servicios en creole. También se recomienda la capacitación del personal contra el racismo y la negritud para identificar y eliminar los prejuicios y la discriminación organizacional e individual.



Foto: S. Priya Morley. Ciudad Hidalgo, México. Frontera entre México y Guatemala.

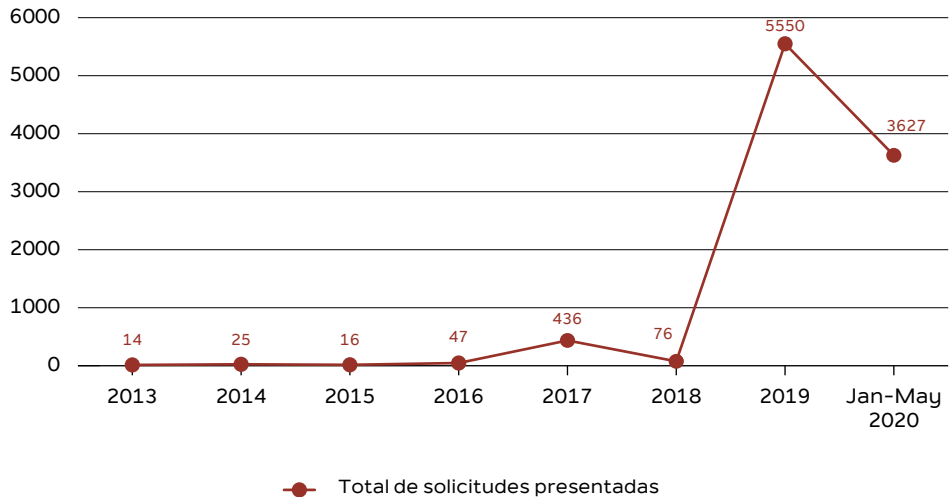
# APÉNDICES





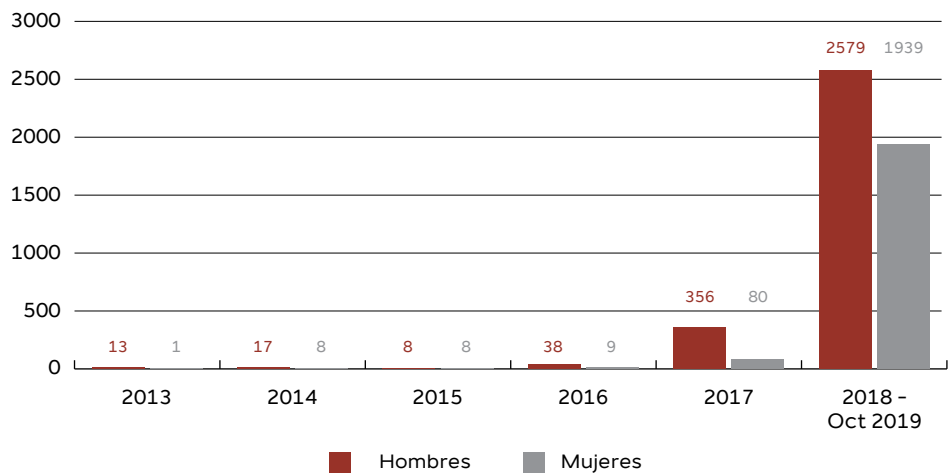
## I. Estadísticas de la migración haitiana en México

**Gráfica 1.** Solicitudes de asilo presentadas por personas de nacionalidad haitiana, 2013 – may 2020



**Fuente:** Gobierno de México, Secretaría de Gobernación, Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR). *Cierre de Mayo 2020 & Boletín Estadístico de Solicitantes de Asilo en México (2013 – 2018)*. Preparado por Katherine La Puenta.

**Gráfica 2.** Solicitudes de asilo presentadas por personas de nacionalidad haitiana, por género, 2013 - oct 2019



**Fuente:** Gobierno de México, Secretaría de Gobernación, Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), *Boletín Estadístico de Solicitantes de Asilo en México (2013 – 2017)*; Asylum Access, “New COMAR data shows over 13,000 asylum applicants waiting since 2018”, 2020. Preparado por Katherine La Puenta.

**Tabla 1.** Resoluciones emitidas a las solicitudes de asilo presentadas por personas de nacionalidad haitiana, por tipo de resolución y porcentaje de mujeres, 2013 – may 2020

Año o periodo de tiempo	Condición de refugiado concedida Total (% Mujeres)	Protección complementaria concedida Total (% Mujeres)	Condición de refugiado negada Total (% Mujeres)	Solicitud abandonada o desistida Total (% Mujeres)	Número total de solicitudes Total (% Mujeres)	Tasa de concesión <sup>^</sup> total	Tasa de concesión <sup>^</sup> para mujeres
2013	1 (0%)	0 (0%)	8 (12.5%)	5 (0%)	14 (7%)	11.1%	0%
2014	0 (0%)	0 (0%)	21 (42.9%)*	5 (0%)	26 (34.6%)*	0%	0%
2015	0 (0%)	0 (0%)	13 (53.8%)	3 (33.3%)	16 (50%)	0%	0%
2016	7 (42.9%)	0 (0%)	16 (18.8%)	23 (13%)	46 (19.6%)	30.4%	50%
2017	1 (0%)	3 (33.3%)	23 (21.7%)*	89 (14.6%)*	116 (16.4%)	14.8%	16.7%
Ene - Sep 2018	0 (0%)	0 (0%)	4 (25%)	3 (33.3%)	7 (28.6%)	0%	0%
Ene 2018 - Oct 2019	5 (20%)	9†	8 (25%)	72 (38.9%)	94†	63.6%†	N/A†
Ene 2013 - May 2020	44†	22†	329†	N/A	395†	16.7%†	N/A†

**Fuente:** Gobierno de México, Secretaría de Gobernación, Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR). *Boletín Estadístico de Solicitantes de Refugio en México (2013 – 2018)*, Cierre de octubre 2019, & Cierre de mayo 2020; Asylum Access, “New COMAR data shows over 13,000 asylum applicants waiting since 2018”, 2020. Preparado por Katherine La Puente.

\* Incluye niñas, niños y adolescentes (NNA) no acompañados.

<sup>^</sup>La tasa de concesión se define como la suma de solicitudes de condición de refugiado y protección complementaria que fueron concedidas del total de las solicitudes que fueron concedidas y negadas. La tasa no incluye las solicitudes que fueron abandonadas o desistidas.

†La cifra fue deducida o incluye un número deducido en la calculación, la fuente no incluye cifras por género.

**Nota sobre categorías de inmigración:** **Familia** incluye a dependientes económicos; **Trabajo** incluye a los que tienen trabajo u oferta de trabajo; **Rentista** incluye a los propietarios de bienes e inmuebles, inversionistas, jubilados o pensionistas; **Humanitarios** incluye a víctimas, testigos o causas humanitarias; **Otros** incluye a personas con proyectos de investigación científica, interés público, entre otros.

**Nota sobre tipos de visa:** Visa de residencia temporal fue anteriormente conocida como FM3 y se refiere como tal en documentos del INM. Visa de residencia permanente fue anteriormente conocida como FM2.

**Tabla 2.** Tarjetas de Residente Temporal (TRT) emitidas para personas de nacionalidad haitiana, por categoría de inmigración, 2009 – may 2020

Año	Familia	Trabajo	Rentista	Estudiante	Humanitario	Otros	Total		
2020 (Ene – May)	14	124	1	12	N/A	36	187		
2019	31	569	1	44	N/A	50	695		
2018	26	1,126	0	44	N/A	40	1,236		
2017	21	54	1	26	N/A	13	115		
2016	23	43	1	29	N/A	26	122		
2015	37	37	1	127	N/A	17	219		
2014	15	42	2	129	N/A	5	193		
2013	13	18	0	135	1	3	170		
2012	15	12	0	40	0	42	109		
	Asilado político	Corresponsal	Estudiante	Ministro de culto	Refugiado	Visitante	Visitante distinguido	Visitante provisional	Total
2011	0	0	44	4	0	131	0	0	179
2010	0	0	44	2	20	571	0	0	637
2009	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	134

**Fuente:** Gobierno de México, Instituto Nacional de Migración. *Boletín mensual de estadísticas migratorias (2009-2020)*. Preparado por Katherine La Puente.



**Tabla 3.** Tarjetas de Residente Temporal (TRT) renovadas para personas de nacionalidad haitiana, por categoría de inmigración, 2010 – may 2020

Año	Familia	Trabajo	Rentista	Estudiante	Razones Humanitarias	Otros	Total		
2020 (Ene – May)	4	92	0	44	N/A	30	170		
2019	10	678	1	235	N/A	150	1,074		
2018	4	60	1	324	N/A	12	401		
2017	26	52	7	356	N/A	14	455		
2016	19	43	6	349	N/A	60	477		
2015	29	63	1	336	N/A	13	442		
2014	8	62	17	291	N/A	0	378		
2013	10	89	8	196	0	43	346		
2012	24	37	0	169	18	207	455		
	Asilado político	Corresponsal	Estudiante	Ministro de culto	Refugiado	Visitante	Visitante distinguido	Visitante provisional	Total
2011	0	0	151	8	13	400	0	0	572
2010	0	0	108	16	82	132	0	0	338

**Fuente:** Gobierno de México, Instituto Nacional de Migración. *Boletín mensual de estadísticas migratorias (2010-2020)*. Preparado por Katherine La Puente.

**Tabla 4.** Tarjetas de Residente Permanente (TRP) emitidas para personas de nacionalidad haitiana, por categoría de inmigración, 2009 – may 2020

Año	Familia	Trabajo	Rentista	Razones Humanitarias	Otros	Total
2020 (Ene – May)	139	6	0	29	9	183
2019	257	13	0	15	32	317
2018	168	14	1	10	31	224
2017	80	9	0	15	33	137
2016	62	39	0	0	30	131
2015	54	21	0	1	21	97
2014	80	39	0	0	11	130
2013	64	32	0	4	23	123
2012	17	18	0	0	6	41

	Artistas y deportistas	Asimilado	Cargo de confianza	Científico	Familiares	Inversionista	Profesional	Rentista	Técnico	Total
2011	0	5	8	0	8	0	1	0	9	31
2010	2	27	14	0	14	0	2	0	14	73
2009	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	46

**Fuente:** Gobierno de México, Instituto Nacional de Migración. *Boletín mensual de estadísticas migratorias (2009-2020)*. Preparado por Katherine La Puente.

**Tabla 5.** Tarjetas de Residente Permanente (TRP) renovadas para personas de nacionalidad haitiana, por categoría de inmigración, 2010 – may 2020

Año	Familia	Trabajo	Rentista	Razones Humanitarias	Otros	Total
2020 (Jan – May)	4	0	N/A	10	0	14
2019	0	0	N/A	0	1	1
2018	1	0	N/A	0	5	6
2017	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2016	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2015	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2014	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2013	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2012	32	58	0	0	21	111

	Artistas y deportistas	Asimilado	Cargo de confianza	Científico	Familiares	Inversio-nista	Profesional	Rentista	Técnico	Total
2011	3	28	24	0	32	0	6	0	26	119
2010	4	16	18	0	17	0	5	0	9	69

**Fuente:** Gobierno de México, Instituto Nacional de Migración. *Boletín mensual de estadísticas migratorias (2010-2020)*. Preparado por Katherine La Puente.

**Nota:** Los boletines del INM en 2010-2012 consideran renovaciones como “refrendos”, que en este contexto definimos como renovaciones.

**Tabla 6.** Tarjetas de Residente Permanente (TRP) por regularización migratoria para personas de nacionalidad haitiana, 2013 – may 2020

Año	Familia	Trabajo	Rentista	Razones Humanitarias	Otros	Total
2020 (Ene – May)	74	N/A	N/A	0	0	74
2019	107	N/A	N/A	0	0	107
2018	42	N/A	N/A	0	0	42
2017	22	N/A	N/A	0	0	22
2016	25	N/A	N/A	0	0	25
2015	18	N/A	N/A	0	0	18
2014	29	0	0	0	0	29
2013	7	0	0	0	1	8

**Fuente:** Gobierno de México, Instituto Nacional de Migración. *Boletín mensual de estadísticas migratorias (2013-2020)*. Preparado por Katherine La Puente.

**Tabla 7.** Personas de nacionalidad haitiana documentadas como residente permanente por reconocimiento de la condición de refugiado, 2012 – may 2020

Año	Número de personas
2020 (Ene – May)	20
2019	8
2018	6
2017	8
2016	N/A
2015	1
2014	N/A
2013	4
2012	3

**Fuente:** Gobierno de México, Instituto Nacional de Migración. *Boletín mensual de estadísticas migratorias (2012-2020)*. Preparado por Katherine La Puente.

**Tabla 8.** Tarjetas de Visitantes por Razones Humanitarias (TVRH) emitidas y ampliadas para personas de nacionalidad haitiana, 2014 – may 2020

Año	Emitidas	Ampliadas
2020 (Ene – May)	2,031	81
2019	1,792	565
2018	42	1,337
2017	2,797	1
2016	6	N/A
2015	4	N/A
2014	5	N/A

**Fuente:** Gobierno de México, Instituto Nacional de Migración. *Boletín mensual de estadísticas migratorias (2014-2020)*. Preparado por Katherine La Puente.

**Nota:** Aunque la condición de visitante por razones humanitarias (TVRH) fue establecida por la Ley de Migración que fue aprobada en 2011, sólo hay datos disponibles públicamente para las TVRH emitidas empezando en 2014.

**Tabla 9.** TRT dentro del Programa de Regularización Migratoria emitidas para personas de nacionalidad haitiana, por categoría de inmigración, 2015 - 2018

Año	Familia	Trabajo	Rentista	Estudiante	Razones Humanitarias	Otros	Total
2018	0	1	0	1	N/A	1	3
2017	0	6	0	1	0	7	14
2016	0	1	0	0	0	1	2
2015	0	9	0	3	0	8	20

**Fuente:** Gobierno de México, Instituto Nacional de Migración. *Boletín mensual de estadísticas migratorias (2015-2020)*. Preparado por Katherine La Puente.

## Referencias

México, Secretaría de Gobernación, Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados. Cierre de Marzo 2020. Gobierno de México, 1 Apr. 2020, [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/544676/CIERRE\\_DE\\_MARZO\\_2020\\_\\_1-abril-2020\\_-2\\_\\_1\\_.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/544676/CIERRE_DE_MARZO_2020__1-abril-2020_-2__1_.pdf).

México, Secretaría de Gobernación, Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados. *Cierre de Mayo 2020*. Gobierno de México, 1 Jun. 2020, [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/555168/CIERRE\\_DE\\_MAYO\\_2020\\_\\_1-junio-2020\\_.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/555168/CIERRE_DE_MAYO_2020__1-junio-2020_.pdf).

México, Secretaría de Gobernación, Subsecretaria de Población, Migración, y Asuntos Religiosos, Unidad de Política Migratoria, Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados. *Boletín Estadístico de Solicitantes de Refugio en México 2013*. 2018.

México, Secretaría de Gobernación, Subsecretaria de Población, Migración, y Asuntos Religiosos, Unidad de Política Migratoria, Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados. *Boletín Estadístico de Solicitantes de Refugio en México 2014*. 2018.

México, Secretaría de Gobernación, Subsecretaria de Población, Migración, y Asuntos Religiosos, Unidad de Política Migratoria, Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados. *Boletín Estadístico de Solicitantes de Refugio en México 2015*. 2018.

México, Secretaría de Gobernación, Subsecretaria de Población, Migración, y Asuntos Religiosos, Unidad de Política Migratoria, Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados. *Boletín Estadístico de Solicitantes de Refugio en México 2016*. 2018.

México, Secretaría de Gobernación, Subsecretaria de Población, Migración, y Asuntos Religiosos, Unidad de Política Migratoria, Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados. *Boletín Estadístico de Solicitantes de Refugio en México 2017*. 2018.

México, Secretaría de Gobernación, Subsecretaria de Población, Migración, y Asuntos Religiosos, Unidad de Política Migratoria, Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados. *Boletín Estadístico de Solicitantes de Refugio en México 2018*. 2018.

México, Secretaría de Gobernación, Instituto Nacional de Migración, Centro de Estudios Migratorios. *Boletín mensual de estadísticas migratorias 2009*. 2009.

México, Secretaría de Gobernación, Instituto Nacional de Migración, Centro de Estudios Migratorios. *Boletín mensual de estadísticas migratorias 2010*. 2010.

México, Secretaría de Gobernación, Instituto Nacional de Migración, Centro de Estudios Migratorios. *Boletín mensual de estadísticas migratorias 2011*. 2011.

México, Secretaría de Gobernación, Subsecretaria de Población, Migración, y Asuntos Religiosos, Unidad de Política Migratoria Instituto Nacional de Migración. *Boletín mensual de estadísticas migratorias 2012*. 2013.

México, Secretaría de Gobernación, Subsecretaria de Población, Migración, y Asuntos Religiosos, Unidad de Política Migratoria Instituto Nacional de Migración. *Boletín mensual de estadísticas migratorias 2013*. 2013.

México, Secretaría de Gobernación, Subsecretaria de Población, Migración, y Asuntos Religiosos, Unidad de Política Migratoria Instituto Nacional de Migración. *Boletín mensual de estadísticas migratorias 2014*. 2014.

México, Secretaría de Gobernación, Subsecretaria de Población, Migración, y Asuntos Religiosos, Unidad de Política Migratoria. *Boletín mensual de estadísticas migratorias 2015*. 2016.

México, Secretaría de Gobernación, Subsecretaria de Población, Migración, y Asuntos Religiosos, Unidad de Política Migratoria. *Boletín mensual de estadísticas migratorias 2016*. 2017.

México, Secretaría de Gobernación, Subsecretaria de Población, Migración, y Asuntos Religiosos, Unidad de Política Migratoria. *Boletín mensual de estadísticas migratorias 2017*. 2018.

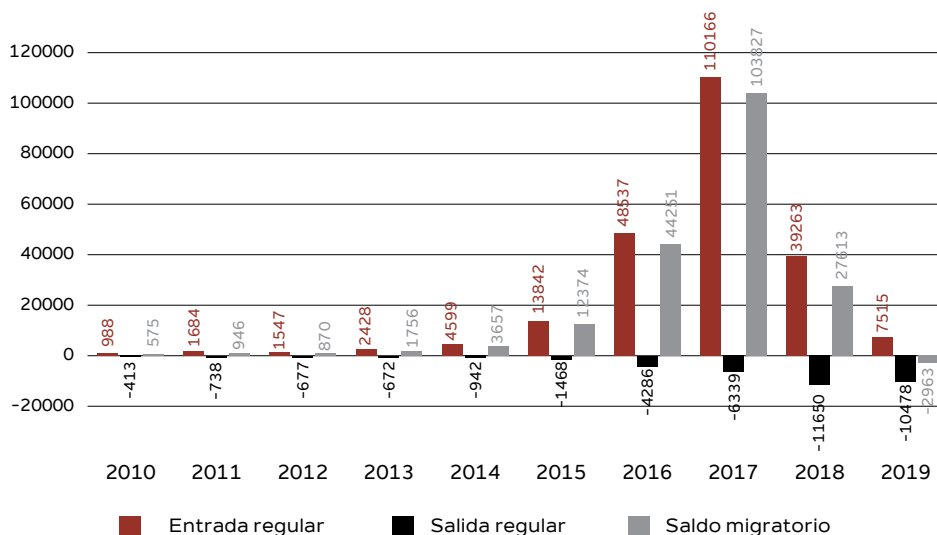
México, Secretaría de Gobernación, Subsecretaria de Derechos Humanos, Población, y Migración, Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas. *Boletín mensual de estadísticas migratorias 2019*. 2020.

México, Secretaría de Gobernación, Subsecretaria de Derechos Humanos, Población, y Migración, Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas. *Boletín mensual de estadísticas migratorias 2020*. 2020.

“New COMAR data shows over 13,000 asylum applicants waiting since 2018”. *Asylum Access*, 8 Jan. 2020, <https://asylumaccess.org/new-comar-data-shows-over-13000-asylum-applicants-waiting-since-2018/>. Press Release.

## II. Estadísticas de la migración haitiana en Chile

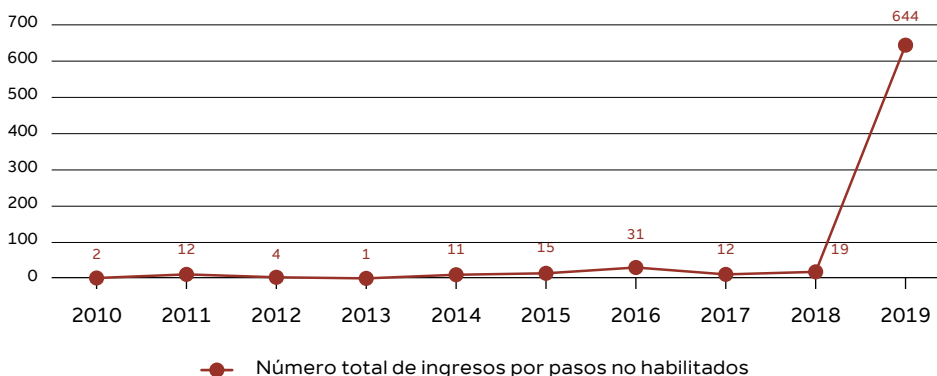
Gráfica 1. Entradas y salidas regulares y saldos migratorios de personas de nacionalidad haitiana, 2010-2019



Fuente: Servicio Jesuita a Migrantes (SJM). *Migración en Chile. Anuario 2019, un análisis multisectorial*. 2020. Preparado por Katherine La Puente.

**Nota:** Entradas y salidas regulares son las que han sido por puertas de entrada oficiales, como pasos fronterizos, puertos o aeropuertos. Saldos migratorios se definen como entrada regular menos el número absoluto de salida regular. 2019 documenta el único saldo migratorio negativo porque más nacionales haitianos salieron de Chile que entraron.

Gráfica 2. Número total de ingresos por pasos no habilitados de personas de nacionalidad haitiana, 2010-2019

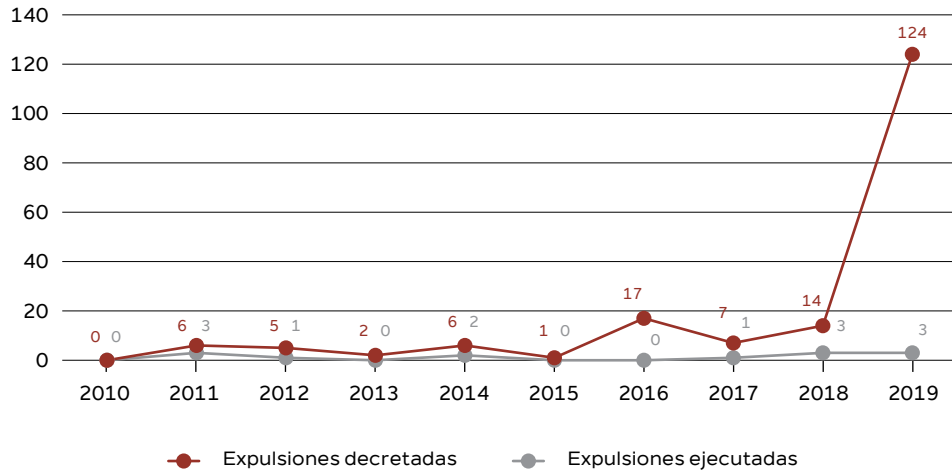


Fuente: Servicio Jesuita a Migrantes (SJM). *Migración en Chile. Anuario 2019, un análisis multisectorial*. 2020. Preparado por Katherine La Puente.

**Nota:** Ingresos por pasos no habilitados viene de datos de las personas que fueron denunciadas a las autoridades. Estas cifras son probablemente una subestimación de cuantos nacionales haitianos han entrado al país en manera clandestina.



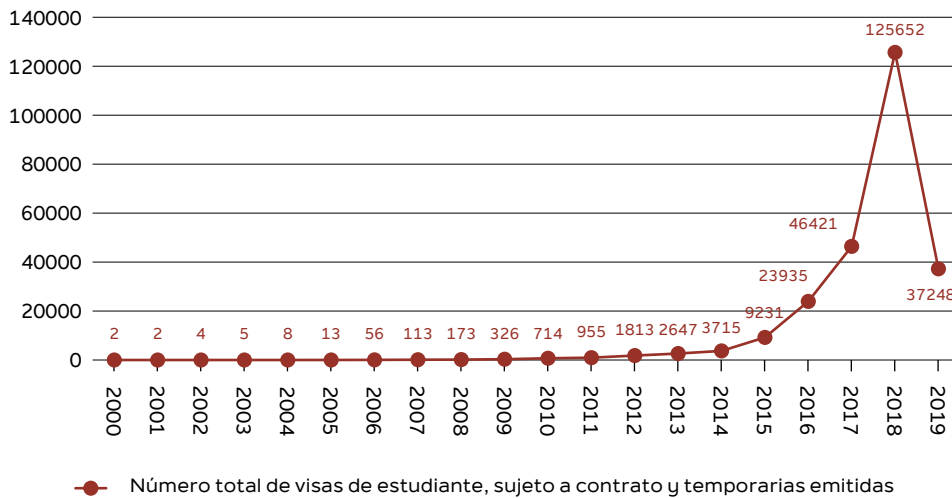
**Gráfica 3.** 3. Número total de expulsiones decretadas y ejecutadas de personas de nacionalidad haitiana, 2010-2019



**Fuente:** Servicio Jesuita a Migrantes (SJM). *Migración en Chile. Anuario 2019, un análisis multisectorial*. 2020. Preparado por Katherine La Puenta.

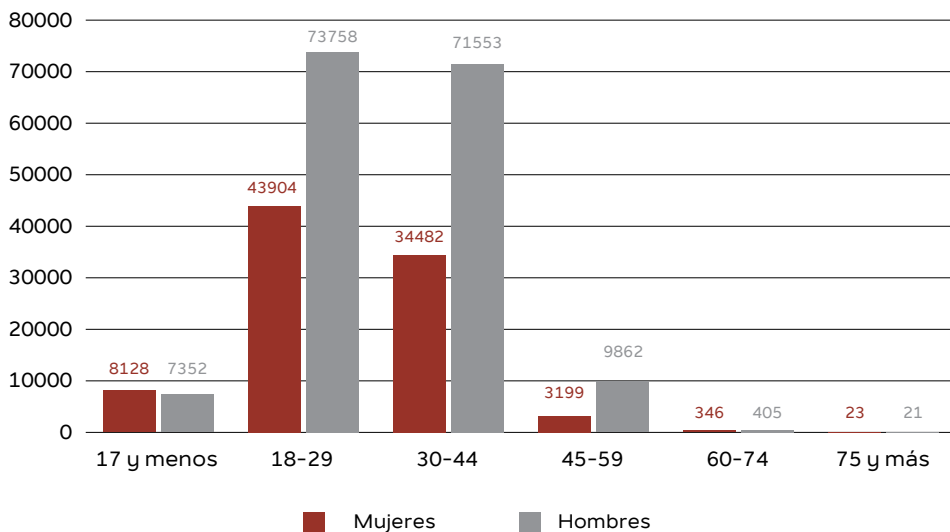
**Nota:** Empezando en 2013, las expulsiones incluyen las que son administrativas y judiciales. Las expulsiones administrativas son determinadas por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y las expulsiones judiciales son determinadas por un juez penal.

**Gráfica 4.** Visas de estudiante sujetas a contrato y temporarias emitidas a personas de nacionalidad haitiana, 2000-2019



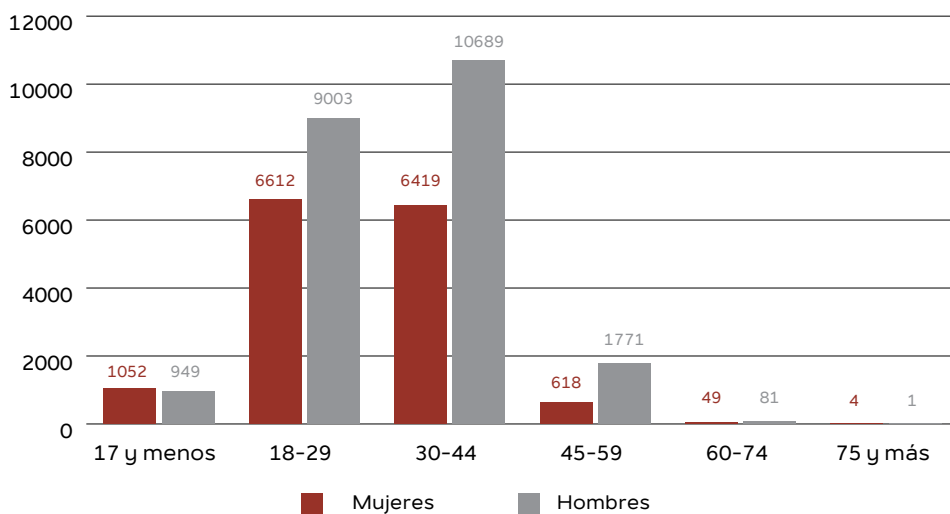
**Fuente:** Registros Administrativos del Departamento de Extranjería y Migración del Gobierno de Chile. *Estadísticas Migratorias*. Preparado por Katherine La Puenta.

**Gráfica 5.** Número total de visas de estudiante sujetas a contrato y temporarias emitidas a personas de nacionalidad haitiana, por género y grupo de edad, 2000 - 2019



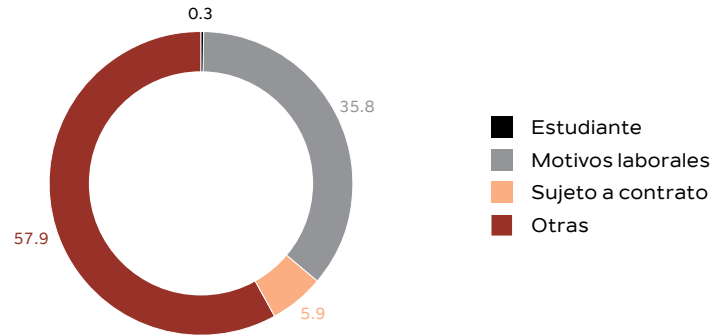
**Fuente:** Registros Administrativos del Departamento de Extranjería y Migración del Gobierno de Chile. *Estadísticas Migratorias*. Preparado por Katherine La Puente.

**Gráfica 6.** Número total de visas de estudiante, sujetas a contrato y temporarias emitidas a personas de nacionalidad haitiana en 2019, por género y grupo de edad



**Fuente:** Registros Administrativos del Departamento de Extranjería y Migración del Gobierno de Chile. *Estadísticas Migratorias*. Preparado por Katherine La Puente.

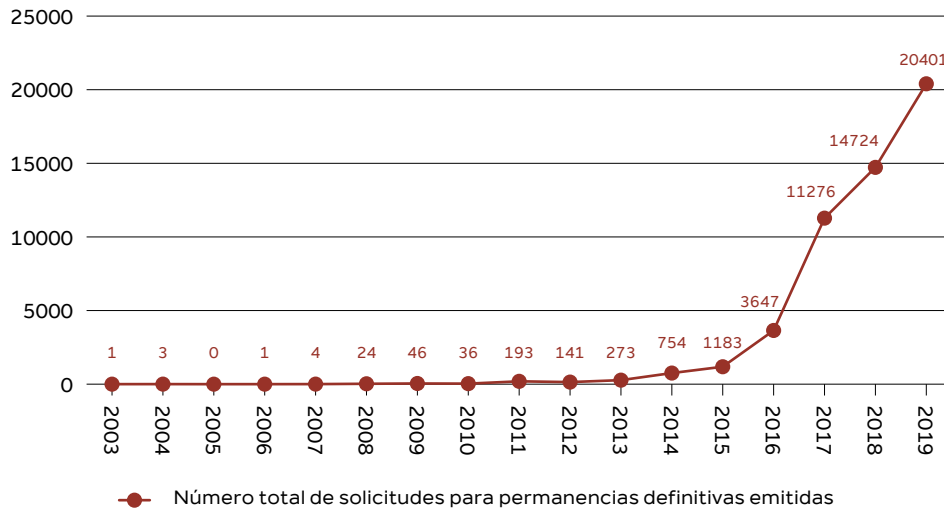
**Gráfica 7.** Visas temporarias emitidas a personas de nacionalidad haitiana en 2019, por tipo de visa



**Fuente:** Servicio Jesuita a Migrantes (SJM). *Migración en Chile. Anuario 2019, un análisis multisectorial*. 2020. Preparado por Katherine La Puente.

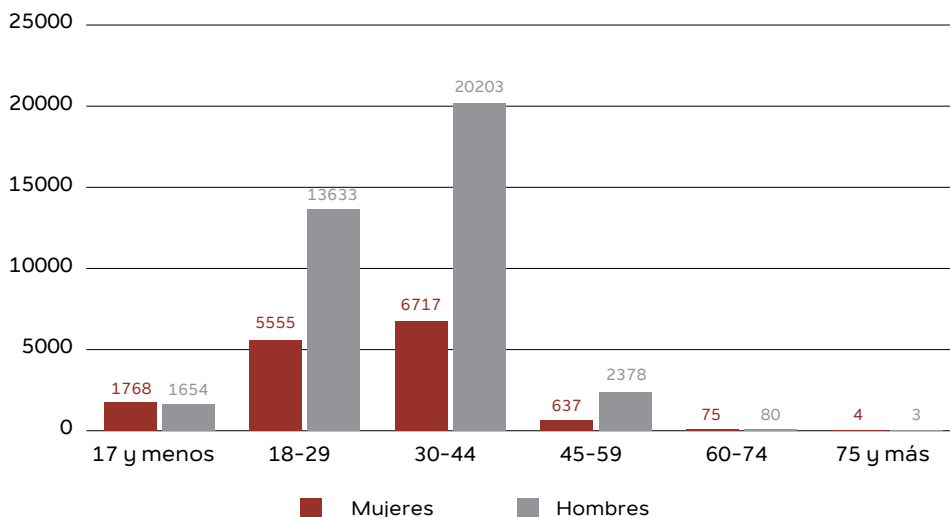
**Nota:** En 2018 pasaron legislación para parar de emitir visas por motivos laborales. Las cifras aquí son las que solicitaron visas antes del 2019, pero fueron emitidas en 2019.

**Gráfica 8.** Solicitudes para permanencias definitivas emitidas a personas de nacionalidad haitiana, 2003-2019



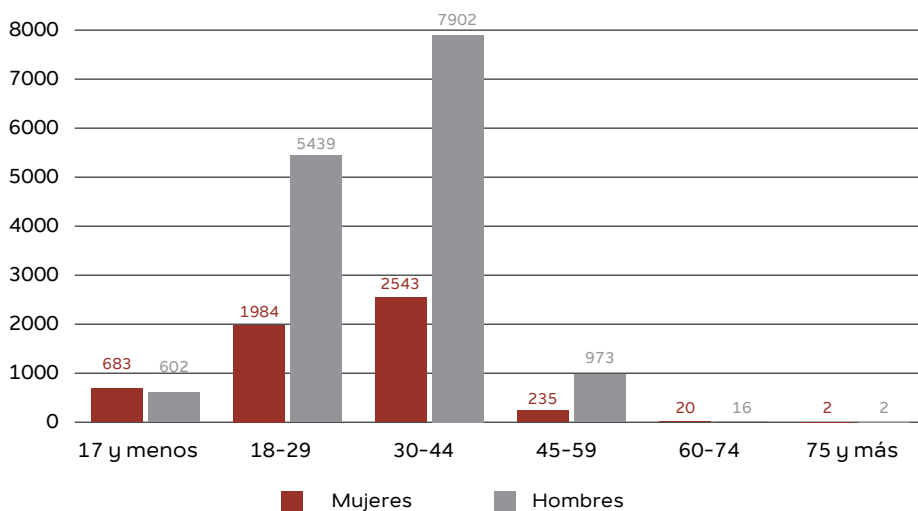
**Fuente:** Registros Administrativos del *Departamento de Extranjería y Migración* del Gobierno de Chile. *Estadísticas Migratorias*. Preparado por Katherine La Puente.

**Gráfica 9.** Número total de solicitudes para permanencias definitivas emitidas a personas de nacionalidad haitiana, por género y grupo de edad, 2003 - 2019



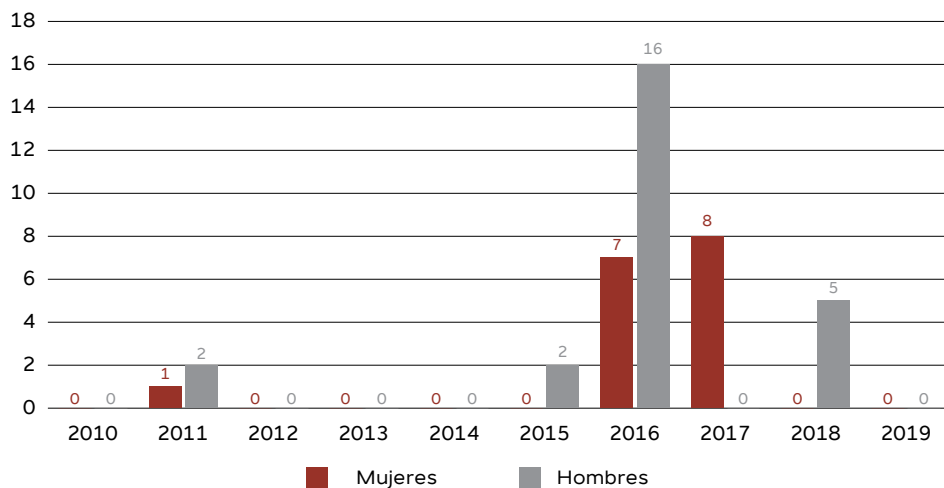
**Fuente:** Registros Administrativos del *Departamento de Extranjería y Migración* del Gobierno de Chile. *Estadísticas Migratorias*. Preparado por Katherine La Puente.

**Gráfica 10.** Solicitudes para permanencias definitivas emitidas a personas de nacionalidad haitiana, por género y grupo de edad, 2019



**Fuente:** Registros Administrativos del *Departamento de Extranjería y Migración* del Gobierno de Chile. *Estadísticas Migratorias*. Preparado por Katherine La Puente.

**Gráfica 11.** Solicitudes de asilo presentadas por personas de nacionalidad haitiana, por género, 2010 - 2019



**Fuente:** Registros Administrativos del *Departamento de Extranjería y Migración* del Gobierno de Chile. *Estadísticas Migratorias*. Preparado por Katherine La Puente.

**Nota:** Según los datos publicados por el *Departamento de Extranjería y Migración*, ninguna persona de nacionalidad haitiana ha sido reconocida como refugiada en Chile durante este periodo de tiempo.

**Tabla 1.** Visas sujetas a contrato emitidas a personas de nacionalidad haitiana, 2005-2014, por región

Región de Chile	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	TOTAL
Arica y Parinacota	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Tarapacá	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Antofagasta	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Atacama	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Coquimbo	-	-	2	-	1	-	-	9	20	33	65
Valparaíso	-	-	-	-	3	2	5	12	9	22	53
Metro-politana	3	17	6	77	226	294	727	1,390	2,010	2,806	7,556
O'Higgins	-	-	-	-	-	-	5	5	5	5	20

Región de Chile	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	TOTAL
Maule	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Biobío	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Arica	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Los Ríos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Los Lagos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aisén	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Magallanes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

**Fuente:** Sección Estudios del *Departamento de Extranjería y Migración* del Ministerio del Interior y Seguridad Pública del Gobierno de Chile. *Migración en Chile 2005-2014*. 2016. Preparado por Katherine La Puente.

**Tabla 2.** Permanencias definitivas, visas sujetas a contrato y visas temporarias emitidas a personas de nacionalidad haitiana en la región metropolitana 2005 - 2014

Tipo de Visa	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	Total por categoría y por periodo de tiempo
Permanencias definitivas	-	1	4	39	54	48	224	138	288	741	1,537
Visas sujetas a contrato	3	17	6	77	226	294	727	1,390	2,010	2,806	7,556
Visas temporarias	7	26	90	44	49	352	178	338	473	717	2,274
<b>Total por año para todas las categorías</b>	<b>10</b>	<b>44</b>	<b>100</b>	<b>160</b>	<b>329</b>	<b>694</b>	<b>1,129</b>	<b>1,866</b>	<b>2,771</b>	<b>4,264</b>	<b>11,367</b>

**Fuente:** Sección Estudios del *Departamento de Extranjería y Migración* del Ministerio del Interior y Seguridad Pública del Gobierno de Chile. *Migración en Chile 2005-2014*. 2016. Preparado por Katherine La Puente.

**Tabla 3.** Número de denuncias interpuestas por trabajadores migrantes haitianos, y en total, por violaciones de derechos laborales, 2012-2019

Nacionalidad de migrante	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
Haitiana	28	27	43	122	232	872	2,151	2,114	5,589
Número total de migrantes	727	808	1,118	1,344	1,855	3,419	7,427	8,839	25,537
% haitiano del total	3.9%	3.3%	3.8%	9.1%	12.5%	25.5%	29.0%	23.9%	21.9%

**Fuente:** Servicio Jesuita a Migrantes (SJM). *Migración en Chile. Anuario 2019, un análisis multisectorial*. 2020. Preparado por Katherine La Puente.

## Referencias

Servicio Jesuita a Migrantes (SJM). *Migración en Chile. Anuario 2019, un análisis multisectorial*. Santiago, Chile. <https://www.migracionenchile.cl/publicaciones>. 2020.

Chile. Sección Estudios del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. *Migración en Chile 2005-2014*. 2016.

Chile. Registros Administrativos del Departamento de Extranjería y Migración. *Estadísticas Migratorias*. <https://www.extranjeria.gob.cl/estadisticas-migratorias/>.

### III. Políticas anti-asilo implementadas en la frontera sur de Estados Unidos

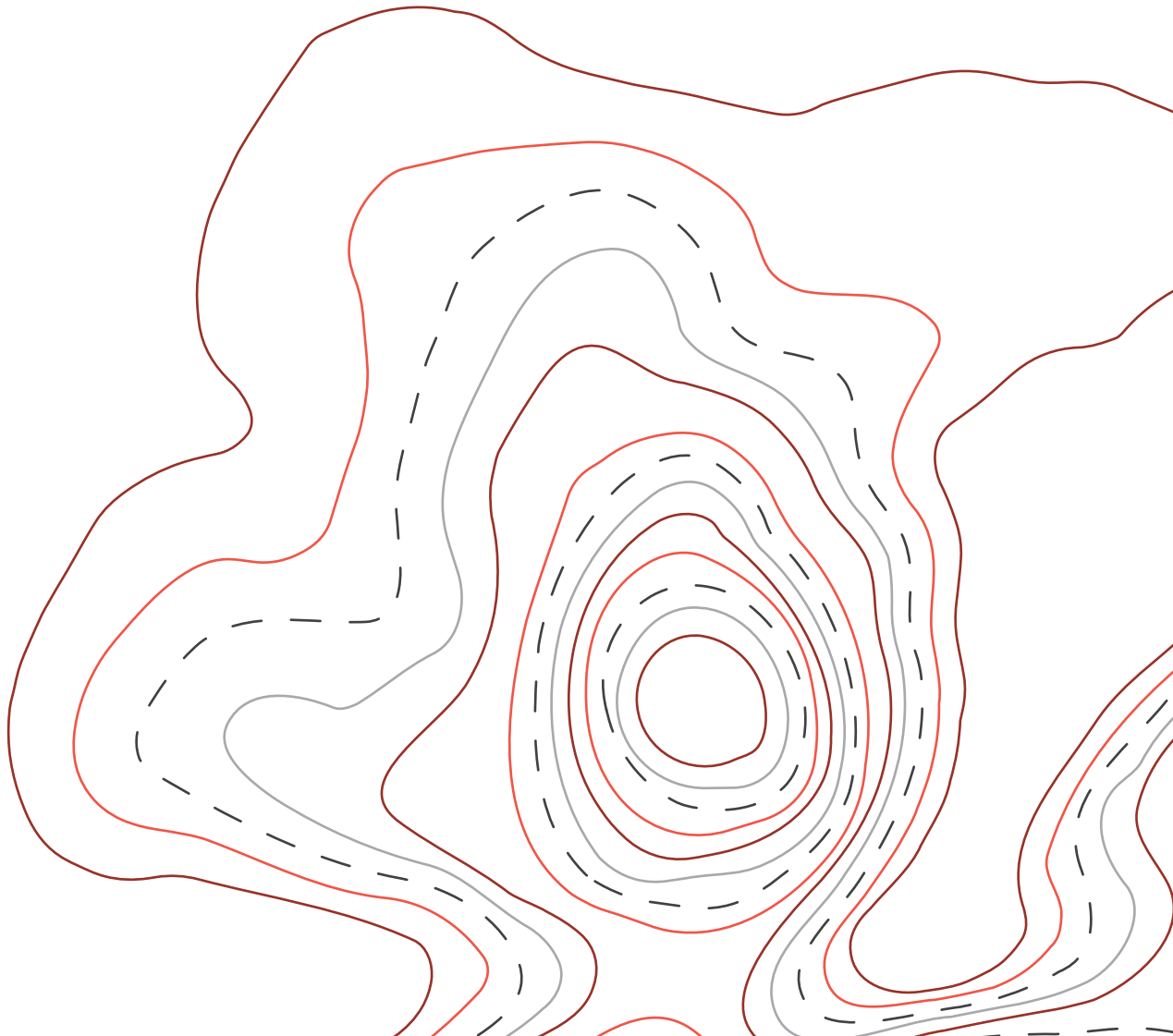
Política	Descripción	¿Está siendo implementada?
<b>Prohibición de asilo 1.0</b> (Prohibición de ingreso)	Implementada en noviembre 2018. Esta política prohibió obtener el asilo a las personas que no ingresaban por un punto de entrada oficial (POE).	No. La política fue detenida por las cortes empezando en diciembre 2018.
<b>Protocolo “Quédate en México”</b>	Inició el 29 de enero de 2019. La administración de Trump instituyó esta política donde se obligaba a solicitantes de asilo en Estados Unidos a esperar la resolución de sus casos en territorio mexicano, bajo condiciones peligrosas, y por el tiempo que duren sus procedimientos migratorios. Esta política ha regresado hasta diciembre de 2020 a 70 mil 454 personas a zonas extremadamente peligrosas y ha impactado de forma directa su acceso al debido proceso.	Sí. Algunas cortes federales estadounidenses han detenido la política por periodos cortos, actualmente está vigente.
<b>Prohibición de asilo 2.0</b> (transit bar)	Entró en vigor el 16 de julio de 2019. Esta política prohíbe el asilo a cualquier persona que transita por un tercer país en camino a la frontera sur de Estados Unidos, con la excepción de a) quienes solicitaron protección internacional en un tercer país y esta protección fue rechazada; o b) cumplen con la definición de “víctima de trata”. Esta política separó a familias a través de las fronteras y resultó en el rechazo de muchas personas de cualquier tipo de beneficio migratorio o dejó a las personas sin acceso a diferentes formas de protección internacional.	No. La prohibición de tránsito fue anulada por una Corte Federal el 30 de junio de 2020.
<b>Acuerdos de Cooperación en materia de Asilo (ACA's)</b>	Durante el verano de 2019, la administración de Donald Trump firmó acuerdos con Guatemala, El Salvador y Honduras para facilitar al gobierno “transferir” a personas buscando asilo a estos países para buscar protección allí, en vez de procesar sus casos en Estados Unidos. La implementación del ACA con Guatemala empezó en noviembre 2019. A través de esta política, cientos de personas buscando asilo de El Salvador y Honduras fueron enviadas a la misma región de la cual habían escapado y les quitaron la posibilidad de acceder a un procedimiento de asilo pleno y justo.	Sí. Sin embargo, el ACA con Guatemala ha sido suspendido desde marzo 2020 debido a la pandemia por COVID-19.



Política	Descripción	¿Está siendo implementada?
<b>Orden del CDC que suspende el ingreso de personas de países donde existe una enfermedad contagiosa</b>	<p>Debido a la pandemia por COVID-19, en marzo de 2020, el Centro de Control de Enfermedades (CDC) emitió una orden que restringe los viajes no esenciales a través de entradas terrestres fronterizas. Tras la orden, el Departamento de Seguridad Interina (DHS) determinó que las personas buscando asilo –incluida la niñez no acompañada, no puede considerarse como un viaje esencial. Esta política autoriza que oficiales en la frontera expulsen a las personas aprehendidas a través de la frontera a México o a otros países, sin preguntarles sobre su temor fundado de persecución o tortura y sin proporcionar protección del debido proceso. Desde que fue implementada ha impedido cualquier tipo de acceso al asilo en la frontera sur.</p>	<p>Sí. La orden del CDC fue extendida de forma indefinida y se revisa mensualmente.</p>

ANEXOS:

# PERFILES SELECCIONA- DOS DE LAS EN- TREVISTADAS





Se incluyen aquí perfiles de cuatro de las treinta mujeres migrantes haitianas entrevistadas para este informe con el fin de humanizar a las entrevistadas y retratar su historia más amplia de migración. Estas cuatro mujeres fueron seleccionadas porque sus respuestas fueron particularmente detalladas y emblemáticas de las narraciones “típicas” de las mujeres entrevistadas.

## Perfil uno

“Marianne”<sup>420</sup> dejó Haití por el bien de su familia y temiendo por su vida. Ahora vive en un albergue en las afueras de Tapachula (México), embarazada de siete meses y con un hombre haitiano que conoció durante el viaje por América Latina. La futura madre salió primero de Haití hacia Chile porque temía lo que le sucedería a sus hijos si la mataban en Haití. Ahora teme lo que les sucederá si no puede seguir adelante.

En Haití Marianne trabajaba como vendedora ambulante. Su educación es limitada, ya que su familia no podía pagar la colegiatura, los uniformes y los libros que necesitaba para asistir a la escuela. Se vio obligada a abandonar la escuela cuando tenía 14 años de edad. Sin embargo, trabajar como vendedora era peligroso, y Marianne no sentía que tenía el apoyo de la comunidad para sobrevivir en Haití. Después de que el marido de su hermana, propietario de una tienda, recibiera un disparo y quedara paralítico, Marianne tomó la difícil decisión de dejar a sus dos hijos con la familia y migrar a Chile.

En Chile, Marianne trabajaba como peluquera. Incluso ahora, se enorgullece de su cabello. Conoció a un grupo de personas a través de la peluquería en la que trabajaba que estaban juntando su dinero para irse a los Estados Unidos. Cada uno de ellos contribuía con una parte de su sueldo; una persona se iba y luego esa persona enviaba dinero e información para la siguiente persona. Marianne conoció al padre de su tercer hijo mientras estaba en Chile. Cuando le tocó a ella usar el dinero acumulado, la pareja decidió que Marianne se iría primero, y su compañero prometió reunirse con ella en México y enviarle dinero adicional en el viaje.

Mientras viajaba a pie por América Latina, Marianne temía tener que dar a luz en los arbustos. Empezó el viaje con un grupo, pero se separó de ellos cuando se debilitó y se vio obligada a reducir la velocidad. Un hombre se quedó con ella y la llevó al albergue de Tapachula.

Marianne se muestra escéptica sobre la atención médica en Tapachula y preferiría no tener a su bebé allí tampoco. También le preocupa que si su hijo nace en México, donde ella misma no es ciudadana, habrá complicaciones más adelante. Aunque ha podido acceder a algunos servicios a través del ACNUR, no entiende sus derechos como migrante en México. Todavía tiene familia que mantener en Haití y está decidida a partir hacia los Estados Unidos tan pronto como tenga los papeles necesarios.

Si bien el viaje ha sido difícil, Marianne es profundamente religiosa y cree que Dios la ayudará a llegar a donde necesita estar.

## Perfil dos

*“Es como si la sangre que corre por sus venas no fuera la misma que la nuestra. Te miran como si no fueras nada porque eres negro. Tienes una profesión que ignoran por completo”. - Fabiola*

Fabiola<sup>421</sup> es enfermera, madre y esposa devota que tiene la intención de solicitar asilo en los Estados Unidos donde cree que además de encontrar seguridad, tendrá un entorno de vida más saludable, mejores oportunidades de trabajo y, lo que es más importante, una educación que le permitirá llevar una vida próspera. Está decidida a hacer todo lo que sea necesario para proporcionar libertad económica a sus hijos y a las generaciones futuras.

A pesar de terminar la universidad en Haití y haberse convertido en enfermera, Fabiola tuvo dificultades para encontrar trabajo por la crisis económica. Debido a que su marido trabajaba en Brasil, su familia se consideraba acomodada y era objeto de secuestro y rescate en Haití. Tras ser amenazada, Fabiola se vio obligada a esconderse y huyó a Chile en 2017. Después de 9 meses en Chile y 11 meses en Brasil, la familia decidió dirigirse a México.

La familia viajó a pie y en autobús durante dos meses para llegar a México desde Brasil. Dormían en arbustos, autobuses y a veces en hoteles. Se encontraron con ladrones en el bosque y se vieron obligados a darles 500 dólares, lo que los dejó sin comida durante cuatro días. Había formas más fáciles de viajar, pero el hecho de no tener visas dificultaba el tránsito. Fabiola reflexionó sobre el viaje a México: “El camino no es algo que alguien deba hacer. No lo recomendaría. Pero teníamos que hacerlo, no hay protección en Haití, teníamos que buscar una vida mejor”. Fabiola confió en la fe y en la palabra de otros para llevar a su familia a México.

El 11 de octubre de 2019 los agentes de migración vieron a Fabiola y a su familia en el autobús a Tapachula, pero por “la gracia de Dios” no fueron detenidos. A pesar de todo lo que pasaron, ella agradece a Dios por la fuerza y la voluntad de llegar a México a salvo. Sin embargo, la vida en el país ha sido desagradable.

Fabiola se quejó de que las y los migrantes negros son victimizados de manera desproporcionada al tener que pagar precios más altos por los alimentos en la calle que sus homólogos centroamericanos. También siente que las voces de las personas haitianas no se oyen en las oficinas públicas. Por ejemplo, un hospital público le dio a su hijo la receta equivocada para su edad para tratar su bronquitis. Fabiola también se siente frustrada por la falta de progreso: “Dos veces fuimos a una organización de derechos humanos y tratamos de abogar por nosotros mismos. El viernes, fuimos a la oficina de derechos humanos, dijeron que necesitábamos investigar el estatus de nuestro caso en la oficina de migración. Ayer fuimos de nuevo a la oficina de migración y no tenían ninguna actualización”.

Queriendo buscar asilo de manera desesperada en los Estados Unidos, la vida en México sólo ha traído depresión a una mujer otrora persistente, ambiciosa y educada que busca avanzar en su carrera de enfermería. “Mira el estado en el que estamos, sentados en el suelo, durmiendo en el suelo, sin sillas. Queremos que los papeles salgan de Tapachula para encontrar trabajo y salir de esta situación”.

## Perfil tres

Marie-Flore<sup>422</sup> es una mujer haitiana que vive actualmente en Tapachula con su marido y su hijo de ocho meses. Los tres comparten una habitación en la casa de un amigo. En Haití, Marie-Flore estudiaba para ser maestra de tercer grado.

El partido gobernante de Haití es el Parti Haïtien Tèt Kale (PHTK). Un miembro cercano de la familia de Marie-Flore era el coordinador político de un partido de la oposición. Los miembros del PHTK amenazaron con matar a su marido debido a las ideas políticas de su familia, e intentaron matarlo varias veces. Cuando los miembros de PHTK no pudieron encontrar a su marido, empezaron a amenazarla directamente y Marie-Flore siguió a su marido a Chile.

Marie-Flore y su esposo inicialmente escaparon a Chile, pero se fueron en noviembre de 2019 debido a la discriminación racial. Viajaron al Perú, luego a través de Ecuador, Colombia, Panamá y Costa Rica en su camino a México.

La familia pasó 18 días complicados caminando por la brecha del Darién hasta Panamá. “Las cosas eran muy difíciles entonces”, nos dijo Marie-Flore. “Vimos gente que había muerto durante el viaje, y había ladrones que se llevaron nuestra comida y dinero. Incluso robaron la comida del bebé. Pasamos 7 días sin comida, pero teníamos algo de sal para conseguir agua y añadirle sal y dársela al bebé”.

En Costa Rica, Marie-Flore se enfermó y fue hospitalizada. Todavía sufre de dolor en el vientre y espalda por su agotador viaje. Después de un mes, la familia cruzó el río en Guatemala hacia México. Pasaron sus primeros 11 días en detención en México.

Marie-Flore se ha enfrentado a menos discriminación racial en México que en otras partes de Sudamérica, pero lucha por satisfacer sus necesidades básicas de alimentos, agua y saneamiento. La barrera del idioma obstruye el potencial de interacción con la sociedad mexicana, pero Marie-Flore sigue conectada con los miembros de la comunidad haitiana en México. Marie-Flore y su marido han buscado trabajo, pero no han tenido ningún éxito. Ella espera un apoyo más visible del gobierno mexicano además de oportunidades de trabajo.

## Perfil cuatro

Warsan Shire dijo una vez: “Nadie sale de casa a menos que el hogar sea la boca de un tiburón”. Esto explica el caso de Darlene.<sup>423</sup> Darlene se quejó de que su país natal, Haití, está plagado de pobreza, crimen y violencia, lo que hace que su vida cotidiana allí sea impredecible y dura. Darlene habló de los disturbios políticos y los desastres naturales que afectaban a su país, ya en dificultades, y que la obligaron a marcharse en 2001 a República Dominicana.

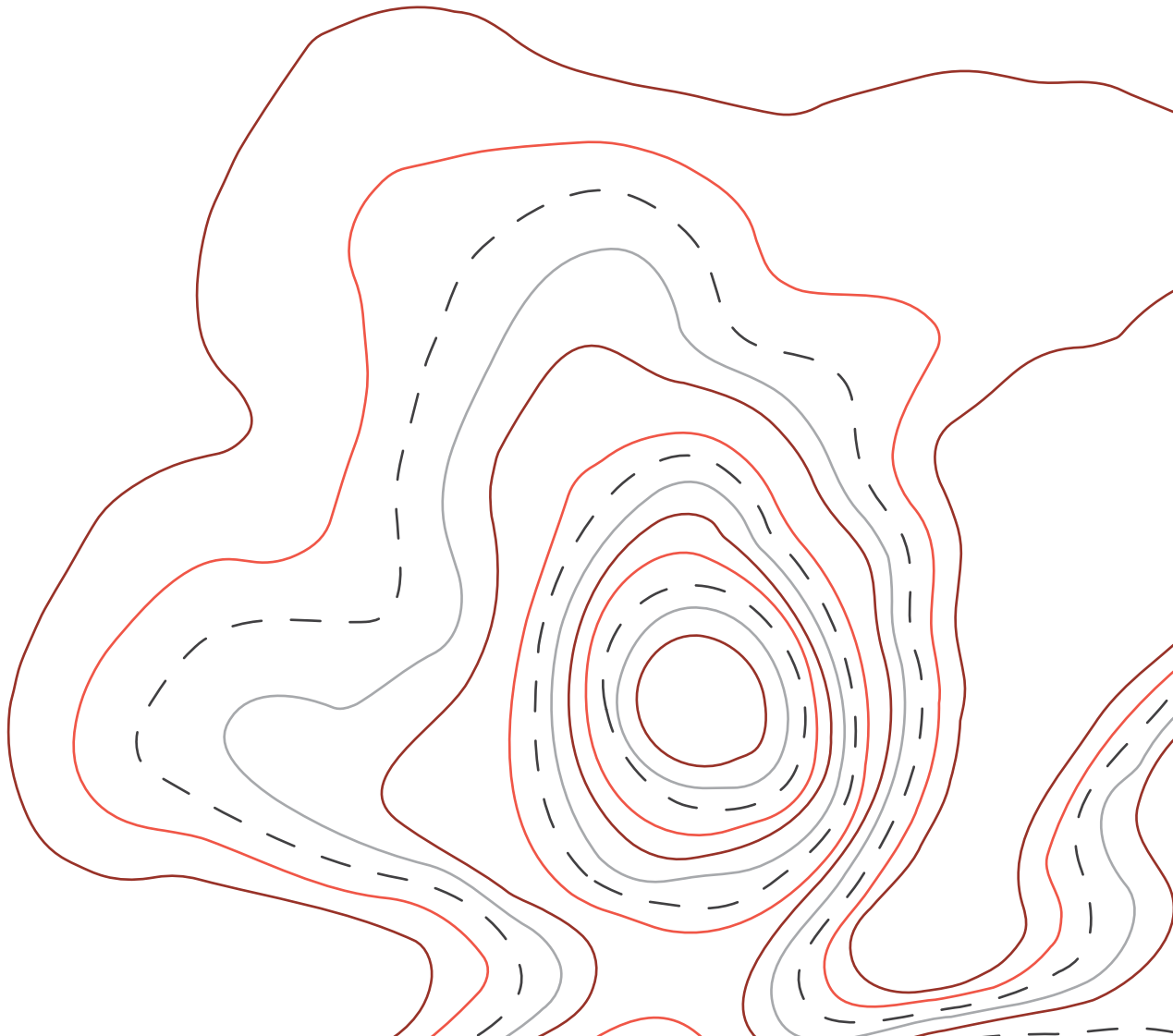
Darlene es una mujer de mediana edad que no tiene hijos propios, pero que ha acogido a un niño que ahora tiene 16 años de edad. El chico quiere ser mecánico y ha hecho el viaje con ella desde Chile hasta México. Al crecer, Darlene no la tuvo fácil. Su madre tuvo que mantener a siete niños sin ninguna ayuda.

Darlene dejó República Dominicana para Sudamérica, viajando a través de Ecuador y Brasil para llegar a Chile, donde encontró trabajo. Durante su estancia en ese país pudo proporcionar ayuda económica a su madre que aún estaba en Haití. Sin embargo, esto no duró. Los disturbios civiles, las protestas y los saqueos asolaron el país. Perdió su trabajo y no pudo pagar su apartamento. Parecía que a donde quiera que iba, Darlene no tenía suerte para obtener la vida que imaginaba. Sin embargo, no se detuvo y en su lugar persistió. Su siguiente viaje fue a México.

El viaje a México era peligroso. Darlene “tomó los arbustos”, que es un término usado para describir el viaje a través de la brecha del Darién de Colombia y Panamá. Más de un año después del viaje, los pies de Darlene todavía tenían llagas que representaban el viaje. El recorrido por el Darién duró 15 días en los que durmió en el bosque. Cuando llegó la lluvia, cinco adultos y un bebé de 18 meses de su grupo de viaje se ahogaron en las aguas crecientes. Ella y el grupo también se toparon con ladrones, y su única opción fue dar todo su dinero para evitar ser asesinados. Esto les hizo pasar hambre durante 12 días.

Mientras Darlene espera sus papeles en México, sobrevive con el dinero que envía su hermana, que vive en República Dominicana. Ella tiene claro que no quiere volver a Haití: “No podemos trabajar. Estaban secuestrando gente en Haití y si no tenías dinero, te violaban en la vagina, en el ano, hasta que te desmayabas, por eso me fui”.

# NOTAS







- 1 *Who is a Migrant?* OIM - ONU MIGRACIÓN, <https://www.iom.int/who-is-a-migrant>, (última visita el 30 de julio de 2020).
- 2 *What is a Refugee?* USA PARA LA ACNUR, <https://www.unrefugees.org/refugee-facts/what-is-a-refugee/> (última visita el 30 de julio de 2020).
- 3 *Sexual and Gender Based Violence*, ACNUR, <https://www.unhcr.org/sexual-and-gender-based-violence.html> (última visita el 30 de julio de 2020).
- 4 El nombre se cambió para proteger su identidad. *Vea* en los anexos los perfiles de “Fabio-la” y otras tres mujeres que el equipo de investigación entrevistó.
- 5 El equipo de investigación también incluyó a ocho estudiantes de derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad de California en Hastings, que trabajaron bajo la supervisión de HBA y CGRS, y que formaron parte de un seminario sobre derechos humanos en Haití, impartido conjuntamente por los profesores Blaine Bookey, Moira Duvernay y Nicole Phillips.
- 6 Lauren Villagran, ‘*All I Want is a Tranquil Life*’: *Asylum Claims Skyrocket in Mexico as Haitians Flee to U.S. Border*, El Paso Times (28 de abril de 2020), <https://www.elpasotimes.com/in-depth/news/2020/04/16/asylum-us-mexico-border-migrants-refugee-trump/5108171002/>.
- 7 Entrevista con la Mujer Migrante “CAE006”, en Tapachula, México (1 al 7 de marzo de 2020).
- 8 Blaine Bookey y Lisa Davis, *Fanm Ayisyen Pap Kase: Fanm Ayisyen Pap Kase: Respecting the Right to Health of Haitian Women and Girls (Health and Human Rights: An International Journal)*, Institute for Justice and Democracy in Haiti (2011), <https://www.ijdh.org/2011/07/topics/womens-issues/fanm-ayisyen-pap-kase-respecting-the-right-to-health-of-haitian-women-and-girls-health-and-human-rights-an-international-journal/>.
- 9 Para más información, véase *Haiti: Gender-Based Violence and Rule of Law*, CGRS, <https://cgrs.uchastings.edu/our-work/haiti-gender-based-violence-and-rule-law>.
- 10 Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados [COMAR], *Cierre de Marzo*, formato PDF, [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/544676/CIERRE\\_DE\\_MARZO\\_2020\\_1-abril-2020\\_-2\\_1\\_.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/544676/CIERRE_DE_MARZO_2020_1-abril-2020_-2_1_.pdf) (consultada el 4 de junio de 2020).
- 11 Salvador Cobo y Pilar Fuerte, *Refugiados en México: Perfiles Sociodemográficos e Integración Social*, ALTO COMISIONADO DE LOS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS [ACNUR] 13 (2012), <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2013/9167.pdf?file=t3/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2013/9167>.
- 12 *Id.* en 14.
- 13 Helen Kerwin, *The Mexican Asylum System in Regional Context*, 33 MD. J. DE LA LEY INTERNACIONAL 297 (2018) [Kerwin].
- 14 Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, Convención sobre los Refugiados art. 1, 21 de julio de 1951, 189 U.N.T.S. 2545, disponible en: <https://www.unhcr.org/en-us/3b66c2aa10> [en adelante, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados]; Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados, 31 de enero de 1967, 606 U.N.T.S. 879, disponible en:

<https://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/protocolrefugees.pdf> [en adelante, el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados].

- 15 El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados [ACNUR], *Estados Partes en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y el Protocolo de 1967*, <https://www.unhcr.org/protect/PROTECTION/3b73b0d63.pdf> (última visita el 2 de junio de 2020); Sanjula Weerasinghe (Consultor del ACNUR), *In Harm's Way: International Protection in the Context of Nexus Dynamics Between Conflict or Violence and Disaster or Climate Change, Legal and Protection Policy and Research Series*, 78 PPLA/2018/05 (diciembre de 2018); Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, *supra* nota 14, art. II. 1; Ley Sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, Diario Oficial de la Federación [DOF] 01-27-2011, última reforma DOF 10-30-2014, formato PDF, [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LRPCAP\\_301014.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LRPCAP_301014.pdf) [en adelante, Ley sobre Refugiados] (consultada el 30 de julio de 2020).
- 16 En 2011, México aprobó la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria, que posteriormente se modificó para incluir el asilo político en la Ley sobre Refugiados citada. El Reglamento de aplicación de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria contiene disposiciones como el proceso de presentación de una solicitud de asilo (título cuarto), y la cancelación de la condición de refugiado y la retirada de la protección complementaria (título sexto). Los refugiados tienen derecho a recibir asistencia institucional (título ocho). Esto incluye la determinación de la vulnerabilidad de los refugiados y la necesidad de atención especial, la atención de necesidades inmediatas como la regularización de la inmigración, la atención médica, el alojamiento temporal y la subsistencia, el acceso a los servicios educativos y los esfuerzos de integración para ayudar a los refugiados a asentarse. Reglamento de la Ley Sobre Refugiados y Protección Complementaria [RLRPC], Diario Oficial de la Federación, [DOF] 02-21-2012, formato PDF, [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg\\_LRPC.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LRPC.pdf) (consultada el 30 de julio de 2020).
- 17 Véase Asylum Access, *Mexican Asylum System for U.S. Immigration Lawyers FAQ* (2019), disponible en: <https://asylumaccess.org/wp-content/uploads/2019/11/Mexican-Asylum-FAQ-for-US-Immigration-Lawyers.pdf> (última visita el 8 de julio de 2020); Ariel G. Ruiz Soto, *One Year after the U.S.-Mexico Agreement: Reshaping Mexico's Migration Policies*, INSTITUTO DE POLÍTICAS Migratorias (junio de 2020), <https://www.migrationpolicy.org/research/one-year-us-mexico-agreement>.  
Nota: La Ley de Refugiados confiere la condición de refugiado a una persona que, “ debido a fundados temores de ser perseguido por motivos de raza, religión, nacionalidad, género, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país “. Ley de Refugiados, art. 13, fracc. I. También se considerará la posibilidad de conceder el estatuto de refugiado a las personas que no quieran regresar a su país de origen porque temen que su “ seguridad o libertad pudieran ser amenazadas por violencia generalizada, agresión extranjera, conflictos internos, violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público “. Ley de Refugiados, art. 13, fracc. III; Reglamento de la Ley de Refugiados y Protección Complementaria, art. 4, sec. I-VI dispone:  
El reglamento especifica que los motivos protegidos son:  
Raza: “La pertenencia del solicitante a un grupo étnico determinado, o a un grupo que comparte características de ascendencia común”.  
Religión: “La profesión o no de una creencia religiosa, así como la práctica de ceremonias, devociones o actos del culto respectivo, por parte del solicitante”.

Nacionalidad: “La pertenencia del solicitante a un grupo determinado, por su identidad cultural, étnica o lingüística, sus orígenes geográficos o políticos comunes, o sus convicciones comunes que resultan fundamentales para su identidad o conciencia”.

Género: “El género o las preferencias sexuales del solicitante”.

Determinado grupo social: “La pertenencia del solicitante a un grupo de personas que posee características o antecedentes comunes, o bien comparten convicciones que resultan fundamentales para su identidad o conciencia”.

Opiniones políticas: “La profesión de opiniones o ideas del solicitante, propias o atribuidas, que constituyan, o bien sean interpretadas, como una crítica u oposición a las políticas, costumbres o métodos del agente persecutor”.

- 18 Soto, *supra* nota 17. Ley de Refugiados, art. 2 fracción I.
- 19 Nicole Dicker y Joanna Mansfield, *Filling the Protection Gap: Current Trends in Complementary Protection in Canada, Mexico and Australia*, ACNUR, (mayo de 2012) <https://www.unhcr.org/en-us/research/working/4fc872719/filling-protection-gap-current-trends-complementary-protection-canada-mexico.html>; Ley de Refugiados, art. 2, fracc. VII; véase también la Ley de Refugiados, arts. 28, 29-32.  
Nota: El principio de no devolución establece que “Ningún Estado Contratante podrá, por expulsión o devolución, poner en modo alguno a un refugiado en las fronteras de los territorios donde su vida o su libertad peligre por causa de su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social, o de sus opiniones políticas”, Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, nota *supra* 14, art. 33. El artículo 32 establece que la concesión de protección complementaria se considera automáticamente si se deniega una solicitud de asilo. Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, *supra* nota 14, art. 32.
- 20 Declaración de Cartagena sobre los Refugiados, Coloquio sobre la Protección Internacional de los Refugiados en América Central, México, 22 de noviembre de 1984, [https://www.oas.org/dil/1984\\_cartagena\\_declaration\\_on\\_refugees.pdf](https://www.oas.org/dil/1984_cartagena_declaration_on_refugees.pdf); Ley de Refugiados, art. 13, sec. II; Reglamento de la Ley de Refugiados y Protección Complementaria, art. 4, sec. I-VI, VII-XI.
- 21 Weerasinghe, *supra* nota 15, en 195.
- 22 *Asylum Access*, *supra* nota 17, en 5; véase por ej., Gobierno de México, *Boletín Estadístico de Solicitantes de Refugio en México*, formato PDF, <https://www.gob.mx/comar/articulos/boletin-estadistico-de-solicitantes-de-refugio-en-mexico-182244?idiom=es> (consultada el 6 de julio de 2020).
- 23 Kerwin, *supra* nota 13, en 295.
- 24 *Asylum Access*, *supra* nota 17, en 5.
- 25 *Id.*
- 26 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPEUM], DOF 02-05-1917, última reforma DOF 08-05-2020, disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_080520.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_080520.pdf); Stephen Meili, *Constitutionalized Human Rights Law in Mexico: Hope for Central American Refugees?*, 32 *Harv. Hum. Rts. J.*, 116-117 (2019), disponible en: <https://harvardhrj.com/wp-content/uploads/sites/14/2019/07/Meili-Constitutionalized-Human-Rights-Law-in-Mexico.pdf>.

- 27 Constitución mexicana, art. 11: Toda persona tiene derecho para entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos semejantes. El ejercicio de este derecho estará subordinado a las facultades de la autoridad judicial, en los casos de responsabilidad criminal o civil, y a las de la autoridad administrativa, por lo que toca a las limitaciones que impongan las leyes sobre emigración, inmigración y salubridad general de la República, o sobre extranjeros perniciosos residentes en el país. Toda persona tiene derecho a buscar y recibir asilo. El reconocimiento de la condición de refugiado y el otorgamiento de asilo político, se realizarán de conformidad con los tratados internacionales. La ley regulará sus procedencias y excepciones.
- 28 Instituto Nacional de Migración (INM), Gobierno de México, formato HTML, <https://www.gob.mx/inm>.
- 29 *Closed Doors: Mexico's Failure to Protect Central American Refugee and Migrant Children*, HUMAN RIGHTS WATCH (31 de marzo de 2016), <https://www.hrw.org/report/2016/03/31/closed-doors/mexicos-failure-protect-central-american-refugee-and-migrant>; *Facing Walls: USA and Mexico's Violations of the Rights of Asylum Seekers*, Amnistía INTERNACIONAL (15 de junio de 2017), <https://www.amnestyusa.org/reports/facing-walls-usa-mexicos-violation-rights-asylum-seekers/>.
- 30 Ley de Refugiados, art. 18.
- 31 Reglamento de la Ley de Refugiados, arts. 38-39.
- 32 Ley de Refugiados, art. 24; Reglamento de la Ley de Refugiados, arts. 45-47.
- 33 Ley de Refugiados, art. 24; Reglamento de la Ley de Refugiados, arts. 45-47.
- 34 Véase *Asylum Access*, *supra* nota 17.
- 35 Reglamento de la Ley de Refugiados y Protección Complementaria, art. 24.
- 36 *Id.*, art. 23.
- 37 *Id.*, Capítulo III.
- 38 Ley de Refugiados, art. 23; Reglamento de la Ley de Refugiados y Protección Complementaria, arts. 29-30.
- 39 Ley de Refugiados, art. 21.
- 40 Para información sobre los factores que la COMAR considera al adjudicar una reclamación, véase el Reglamento de la Ley de Refugiados y Protección Complementaria, capítulo V.
- 41 Ley de Refugiados, art. 25. Véase el Reglamento de la Ley de Refugiados y Protección Complementaria, arts. 45- 47.
- 42 Ley de Refugiados, art. 48.
- 43 Ley de Refugiados, art. 25; Reglamento de la Ley de Refugiados, arts. 59-60.
- 44 Kerwin, *supra* nota 13, en 298-299.

- 45 Ley de Migración [LM], Diario Oficial de la Federación [DOF] 05-25-2011, formato HTML, [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5190774&fecha=25/05/2011](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5190774&fecha=25/05/2011)].
- 46 Ley de Migración, art. 52 fracc. V. *Veáse también* Reglamento de la Ley de Migración art. 137, Diario Oficial de la Federación [DOF] 9-28-2012, última reforma DOF 23-05-2014 [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg\\_LMigra.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LMigra.pdf).  
Nota: La Ley de Migración también prevé la regularización de la situación y la posterior residencia permanente. Esta vía está disponible cuando un migrante tiene estrechos lazos familiares con un nacional mexicano o un residente legal, en casos de extrema vulnerabilidad o en otras circunstancias.
- 47 Kerwin, *supra* nota 13, en 296.
- 48 Weerasinghe, *supra* nota 15, en 190.
- 49 Kerwin, *supra* nota 13, en 296-297.
- 50 Entrevistas telefónicas con el Servicio Jesuita a Migrantes [SJM] y el Instituto para las Mujeres en la Migración, A.C. [IMUMI] (mayo-julio, 2020); Reglamento de la Ley de Migración, art. 3, XVII : “Oficio de salida del país: a la resolución que expide la autoridad migratoria del lugar destinado al tránsito internacional de personas, que autoriza a la persona extranjera en situación migratoria irregular a abandonar territorio nacional dentro del plazo otorgado”.
- 51 Entrevistas telefónicas con el SJM y el IMUMI (mayo-julio de 2020); Caitlyn Yates, *As More Migrants from Africa and Asia Arrive in Latin America, Governments Seek Orderly and Controlled Pathways*, Migration POLICY INSTITUTE, 22 de octubre de 2019, <https://www.migrationpolicy.org/article/extracontinental-migrants-latin-america>.
- 52 Constitution of Mexico, art. 11 (énfasis añadido): “Toda persona tiene derecho para entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, *salvoconducto* u otros requisitos semejantes...”
- 53 Maureen Meyer y Adam Isacson, *The ‘Wall’ Before the Wall: Mexico’s Crackdown on Migration at its Southern Border*, WASHINGTON OFFICE ON LATIN AMERICA [WOLA] 38 (17 de diciembre de 2019), <https://www.wola.org/analysis/mexico-southern-border-report/>; Entrevistas telefónicas con el SJM, en Tapachula, México (mayo-julio, 2020); Reglamento de la Ley de Migración, art. 54: El Instituto podrá autorizar la salida del territorio nacional de personas extranjeras sin documentación migratoria o que tengan documento migratorio vencido, o bien que cuenten con pasaporte o documento de identidad y viaje vencido, siempre y cuando se dirijan al país que emitió dicho documento y sean identificados plenamente como nacionales de ese país o sean residentes legales y tengan permitido reingresar al mismo. En todo caso, el Instituto verificará las listas de control migratorio y, de no existir coincidencia, procederá a emitir un oficio de salida del país. Cuando exista una alerta migratoria la autoridad migratoria actuará de conformidad con la instrucción de la alerta.
- 54 Meyer e Isacson, *supra* nota 53, en 38.
- 55 Entrevistas telefónicas con el SJM y el IMUMI (mayo-julio, 2020).
- 56 Mario J. Penton, *México Seguirá Entregando ‘Salvoconductos’ a Migrantes Cubanos con Destino a EE. UU.*, EL NUEVO HERALD, 2 de abril de 2019, <https://www.elnuevoherald.com>.

com/noticias/mundo/america-latina/cuba-es/article228733559.html; Yates; Entrevistas telefónicas con el SJM y el IMUMI (mayo-julio, 2020).

Nota: Algunos profesionales comentaron que muchos haitianos que fueron detenidos por el INM en Tapachula recibieron oficios de salida de la estación migratoria, lo que les permitió salir de la detención para solicitar la regularización de su situación migratoria en un plazo determinado. No parece que este sea el documento que, durante años, se llamó/confundió con un “salvoconducto”. Sin embargo, es posible que una vez que el INM dejó de expedir los oficios de salida del país a los haitianos y otros, los detenidos solicitaran este otro permiso de salida (de detención), independientemente de que su intención fuera o no regularizar su situación y permanecer en México. Es evidente que muchos de los migrantes haitianos en Tapachula, incluidos los que inician solicitudes de refugio/asilo, no tienen la intención de permanecer en México, sino que buscan cualquier tipo de documentación migratoria del gobierno mexicano.

Reglamento de la Ley de Migración, art. 3, fracc. XVI: Oficio de salida de la estación migratoria: a la resolución que permite la salida de la persona extranjera de la estación migratoria, para iniciar trámites de regularización, dentro del plazo que otorgue la autoridad migratoria; o bien, en el supuesto del último párrafo del artículo 111 de la Ley.

- 57 Joshua Partlow y Nick Miroff, *Mexico's Next President Could be on a Collision Course with Trump Over Immigration*, THE WASH. POST (21 de septiembre de 2018), [https://www.washingtonpost.com/world/the\\_americas/mexicos-next-president-could-be-on-a-collision-course-with-trump-over-immigration/2018/09/21/f3d934ca-b5de-11e8-ae4f-2c1439c96d79\\_story.html](https://www.washingtonpost.com/world/the_americas/mexicos-next-president-could-be-on-a-collision-course-with-trump-over-immigration/2018/09/21/f3d934ca-b5de-11e8-ae4f-2c1439c96d79_story.html); Lydia Arista, *México va a hacer su parte con los migrantes centroamericanos: Alejandro Encinas*, EL ECONOMISTA (3 de noviembre de 2018), <https://www.economista.com.mx/politica/Mexico-va-a-hacer-su-parte-con-los-migrantes-centroamericanos-Alejandro-Encinas-20181103-0009.html>; Rodrigo Domínguez-Villegas, *Protection and Reintegration: Mexico Reforms Migration Agenda in an Increasingly Complex Era*, Migration POLICY INSTITUTE (7 de marzo de 2019), <https://www.migrationpolicy.org/article/protection-and-reintegration-mexico-reforms-migration-agenda>.
- 58 Madeleine Wattenbarger, *What Does AMLO Mean for Migrants?*, The Nation (18 de diciembre de 2018), <https://www.thenation.com/article/archive/mexico-lopez-obrador-amlo-migrants-immigration-policy/>; Annette Lin, *Will Migrants Stay in Mexico?* The Nation (7 de febrero de 2019), [www.thenation.com/article/archive/will-migrants-stay-in-mexico/](http://www.thenation.com/article/archive/will-migrants-stay-in-mexico/); Dara Lind, *The Migrant Caravan, Explained*, VOX (25 de octubre de 2018), <https://www.vox.com/2018/10/24/18010340/caravan-trump-border-honduras-mexico>.
- 59 Wattenbarger, *supra* nota 58.
- 60 Partlow y Miroff, *supra* nota 57.
- 61 Wattenbarger, *supra* nota 58.
- 62 Meyer e Isacson, *supra* nota 53, en 6.
- 63 *Id.*
- 64 Lineamientos para Trámites y Procedimientos Migratorios, Diario Oficial de la Federación [DOF]: 08-11-2012, formato HTML, [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5276967&fecha=08/11/2012](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5276967&fecha=08/11/2012).

- 65 Meyer e Isacson, *supra* nota 53, en 6. Nota: Véase la sección anterior sobre la situación humanitaria.
- 66 *Id.* en 6-7; Sarah Kinoshian, *Mexico Plans to Shut its 'Too Successful' Humanitarian Visa Program*, PITTSBURGH POST-GAZETTE (29 de enero de 2019), <https://www.post-gazette.com/news/world/2019/01/28/Mexico-humanitarian-visas-program-Central-American-migrants-asylum-seekers/stories/201901010747>.
- 67 Véase *Boletines Estadísticos*, Gobierno de México, <http://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/CuadrosBOLETIN?Anual=2019&Secc=2> (consultada el 30 de julio de 2020); Amy Guthrie, *Mexico to Issue Limited Humanitarian Visas to Migrants*, AP (31 de marzo de 2019), <https://apnews.com/3b38c66771964ffc8e3d2100267e14e>.
- 68 Kinoshian, *supra* nota 66; Lin, *supra* nota 58; Guthrie, *supra* nota 67.
- 69 Véase *Boletines Estadísticos*, Gobierno DE MÉXICO, <http://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/CuadrosBOLETIN?Anual=2019&Secc=2> (consultada el 30 de julio de 2020); Guthrie, *supra* nota 67.
- 70 Kinoshian, *supra* nota 66; Lin, *supra* nota 58; *All About the 'Remain in Mexico' Policy*, LATIN AMERICA WORKING GROUP, <https://www.lawg.org/all-about-the-remain-in-mexico-policy/> (última visita el 2 de junio de 2020).
- 71 *Civil Society Groups: Mexico Should Reject U.S. Deal that Forces Asylum Seekers to Wait in Mexico*, WOLA (23 de diciembre de 2018), disponible en <https://www.wola.org/2018/12/civil-society-letter-remain-mexico-plan/>; Roberto Velasco Alvarez, *Mexico Stands with Immigrants. The New U.S. Asylum Policy Must Respect Their Rights*, THE WASH. POST (28 de enero de 2019), <https://www.washingtonpost.com/opinions/2019/01/28/mexico-stands-with-migrants-new-us-asylum-policy-must-respect-their-rights/>; *Q&A: Trump Administration's 'Remain in Mexico' Program*, HUM. RTS WATCH, (29 de enero de 2020 10:00 AM), <https://www.hrw.org/news/2020/01/29/qa-trump-administrations-remain-mexico-program>; *Mexico Government Must Ensure the Safety and Well-Being of Asylum Seekers Returned to Mexico Under 'Migrant Protection Protocols'*, WOLA (19 de noviembre de 2019), <https://www.wola.org/2019/11/remain-in-mexico-letter-mexican-government/>; véase también Maureen Meyer, *Q&A: Analyzing Mexico's Current Migration and Asylum Policies*, WOLA (7 de mayo de 2019), <https://www.wola.org/analysis/qa-analyzing-mexicos-current-migration-and-asylum-policies/>; Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, *Joint Declaration and Supplementary Agreement Between the United States of America and Mexico* (7 de junio de 2019), <https://www.state.gov/wp-content/uploads/2019/09/19-607-Mexico-Migration-and-Refugees.pdf>.
- 72 @realDonaldTrump, Twitter (30 de mayo de 2019 4:30 PM), <https://twitter.com/realdonaldtrump/status/1134240653926232064>. “El 10 de junio, los Estados Unidos impondrán un arancel del 5% a todas las mercancías que entren a nuestro país desde México, hasta el momento en que los migrantes ilegales que pasen por México, y que entren a nuestro país, PAREN. El Arancel aumentará gradualmente hasta que el problema de la inmigración ilegal sea remediado...”
- 73 Departamento de Estado de los Estados Unidos, *Joint Declaration and Supplementary Agreement Between the United States of America and Mexico* (7 de junio de 2019), <https://www.state.gov/wp-content/uploads/2019/09/19-607-Mexico-Migration-and-Refugees.pdf>.



- 74 María Verza, *Mexico Migration Chief Resigns, Prisons Director Tapped*, AP (14 de junio de 2019), <https://apnews.com/9eb378d91fcc4c3fb36f5606665ad82c>; Richard Gonzales, *Mexico's Migration Chief Abruptly Resigns*, NPR (14 de junio de 2019), <https://www.npr.org/2019/06/14/732857122/mexicos-migration-chief-abruptly-resigns>.
- 75 Carin Zissis, *LatAm in Focus: Explaining Mexico's National Guard*, AS/COA (17 de julio de 2019), <https://www.as-coa.org/articles/latam-focus-explaining-mexicos-national-guard>; Anthony Esposito, *Mexico's New National Guard was Created to Fight Crime, but Now It's in a Face-off with Migrants*, REUTERS, 7 de julio de 2019, <https://www.reuters.com/article/us-usa-immigration-mexico-security/mexicos-new-national-guard-was-created-to-fight-crime-but-now-its-in-a-face-off-with-migrants-idUSKCN1U-20HU>.
- 76 La Guardia Nacional comenzó sus operaciones formales el 30 de junio de 2019. Andrés Manuel López Obrador, *Plan Nacional de Paz y Seguridad 2018-2024*, [https://lopezobrador.org.mx/wp-content/uploads/2018/11/Plan-Nacional-de-Paz-y-Seguridad\\_.pdf](https://lopezobrador.org.mx/wp-content/uploads/2018/11/Plan-Nacional-de-Paz-y-Seguridad_.pdf) (última visita el 2 de junio de 2020); Inigo Guevara Moyano, *Mexico's National Guard: When Police are Not Enough*, WILSON CENTER (enero de 2020), <https://www.wilsoncenter.org/sites/default/files/media/uploads/documents/Mexico%27s%20National%20Guard.pdf>. Elizabeth Melimopoulos, *Mexico's National Guard: What, Who, and When*, AL JAZEERA (30 de junio de 2019), <https://www.aljazeera.com/news/2019/06/mexico-national-guard-190630095444350.html>.
- 77 *International Organizations Denounce that Proposed National Guard Model in Mexico Violates International Law*, WOLA (21 de febrero de 2019), <https://www.wola.org/2019/02/mexico-national-guard-violates-international-law/>; *México: Rushed Approval of Public Security Laws is Putting Human Rights at Risk*, Amnistía INTERNACIONAL (22 de mayo de 2019), <https://www.amnesty.org/en/latest/news/2019/05/mexico-leyes-de-seguridad-publica-ponen-en-riesgo-derechos-humanos/>; Melimopoulos, *supra* nota 76.
- 78 Pamela Torres, *Los Costos Humanos del Acuerdo Entre México y EUA*, SIN FRONTERAS IAP (23 de julio de 2019), <https://sinfronteras.org.mx/index.php/2019/07/23/los-costos-humanos-del-acuerdo-entre-mexico-y-eua/> (declaración de julio de 2019 del IMUMI y otros). Véase Meyer e Isacson, *supra* nota 53, a las 10-16 para un análisis más detallado de la Guardia Nacional desplegada en la frontera sur; *Muere una Persona Interna en el Centro de Detención Migratoria de Tapachula*, CENTRO DE DERECHOS HUMANOS FRAY MATÍAS DE CÓRDOVA A.C. [FRAY MATÍAS DE CORDOVA HUM. RTS CENTER]8 de agosto de 2019, <http://cdhfrayMatias.org/web/muere-una-persona-interna-en-el-centro-de-detencion-migratoria-de-tapachula/>; COLECTIVO DE OBSERVACIÓN Y MONITOREO DE DERECHOS HUMANOS EN EL SURESTE MEXICANO, *El INM Mantiene Hacinadas a 66 Personas en el Centro de Detención Migratoria de Hitxtla* (4 de noviembre de 2019), disponible en [http://caravanamigrante.ibero.mx/uploads/monitoreos\\_pdf/fb94e2d9121d1dc7b5f016c66d3dacf8.pdf](http://caravanamigrante.ibero.mx/uploads/monitoreos_pdf/fb94e2d9121d1dc7b5f016c66d3dacf8.pdf)
- 79 Meyer e Isacson, *supra* nota 53 en 9 muestra 31,416; *ver también* la base de datos del gobierno mexicano sobre aprehensiones de migrantes: *Boletines Estadísticos*, Gobierno DE MÉXICO, <http://portales.segob.gob.mx/es//PoliticaMigratoria/CuadrosBOLETIN?Anual=2019&Secc=2> (consultada el 30 de julio de 2020); Nota: Sin FRONTERAS IAP, *supra* nota 78, estados 23,917.
- 80 Sin Fronteras, IAP, *supra* nota 78.

- 81 Diana Martínez, *Al Triple, Estaciones Migratorias*, EL HERALDO DE MÉXICO, 28 de junio de 2019, <https://heraldodemexico.com.mx/pais/al-triple-estaciones-migratorias/>.
- 82 Meyer e Isacson, *supra* nota 53, a las 17 (con respecto al impacto del acuerdo entre EE.UU. y México en junio de 2019); *6 Points About the U.S.-Mexico Migration Agreement and the Latest Border Apprehension Numbers*, WOLA (10 de septiembre de 2019), <https://www.wola.org/analysis/migration-agreement-mexico-border-migrant-arrests/>.
- 83 María Verza, *Overcrowding, Abuse Seen at Mexico Migrant Detention Center*, AP (17 de junio de 2019), <https://apnews.com/cae4919e5d5d4d6eb280785618dfa865>.
- 84 *Id.* Delphine Schrank, *Migrant Camps overflow as Mexico Cracks Down after Trump Threats*, REUTERS (17 de abril de 2019), <https://www.reuters.com/article/us-usa-immigration-mexico/migrant-camps-overflow-as-mexico-cracks-down-after-trump-threats-idUSKCNIRT20U>
- 85 *Muere una Persona Interna en el Centro de Detención Migratoria de Tapachula*, *supra* nota 78.
- 86 Meyer e Isacson, *supra* nota 53, en 38.
- 87 Entrevistas telefónicas con el SJM (mayo-julio, 2020).
- 88 Apéndice 1.
- 89 Meyer e Isacson, *supra* nota 53, en 17.
- 90 *Id.*
- 91 Villagran, *supra* nota 6.
- 92 Christopher Sherman, *Mexico's Tough Response to Migrants Doesn't Stirring Outcry*, ASSOCIATED PRESS (23 de enero de 2020), <https://apnews.com/78afe0055e511e74c4894046dfcf5f34>; véase también David Agren, *Mexico has Become Trump's Wall: How AMLO Became an Immigration Enforcer*, THE GUARDIAN (26 de enero de 2020), <https://www.theguardian.com/world/2020/jan/26/mexico-immigration-amlo-enforcement-trump>.
- 93 Decreto por el que se Crea la Comisión Intersecretarial de Atención Integral en Materia Migratoria, Diario Oficial de la Federación [DOF] 2019-09-19 [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5572790&fecha=19/09/2019](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5572790&fecha=19/09/2019).
- 94 María Verza, *Under U.S. Pressure Mexico Shifts Immigration Policy*, ASSOCIATED PRESS (12 de septiembre de 2019), <https://apnews.com/4b37a351ad294a52b3834ba0c4a23e27>.
- 95 Dave Graham, *Mexico, U.S. 'Need Each Other' on Migration, Lopez Obrador Says*, REUTERS (23 de abril de 2020), <https://www.reuters.com/article/us-usa-immigration-mexico/mexico-u-s-need-each-other-on-migration-lopez-obrador-says-idUSKCN2252DH>.
- 96 Azam Ahmed y Michael Crowley, *Mexican Leader Vows 'Dignity' at Trump's Side; Critics Fear Humiliation*, N.Y. Times (8 de julio de 2020), <https://www.nytimes.com/2020/07/08/world/americas/mexico-amlo-trump-meeting.html>.

- 97 Ver por ejemplo, Daniel Dale, *Fact Check: mp Falsely Claims 'Redemption Money' from Immigrants is Paying for Border Wall, Baffling Experts*, CNN POLITICS (12 de febrero de 2020), <https://www.cnn.com/2020/02/12/politics/fact-check-trump-wall-mexico-redemption/index.html>.
- 98 Jorge Ramos, Opinión, *Trump Got His Wish. Mexico is Now the Wall*. N.Y. TIMES (7 de febrero de 2020), <https://www.nytimes.com/2020/02/07/opinion/international-world/mexico-migrants.html>.
- 99 Bureau des Avocats Internationaux [BAI] e Instituto para la Justicia y la Democracia en Haití [IJDH], *Haiti at a Crossroads: An Analysis of the Drivers Behind Haiti's Political Crisis* (11 de mayo de 2019), disponible en: <http://www.ijdh.org/wp-content/uploads/2019/05/IJDH-Report-Haiti-at-a-Crossroads-May-2019.pdf>.
- 100 *Id.*
- 101 *Id.*
- 102 *Id.*
- 103 Haiti Grassroots Watch, *HAITI: Aid or Trade? The Nefarious Effects of U.S. Policies*, Global Research (7 de noviembre de 2013), <https://www.globalresearch.ca/haiti-aid-or-trade-the-nefarouseffects-of-u-s-policies/5357204.s>.
- 104 *The World Bank in Haiti – Overview*, THE WORLD BANK (21 de septiembre de 2018), <https://www.worldbank.org/en/country/haiti/overview>; Victoria Rames, Sandra Jean-Gilles & Christine Seisun, USAID/Haiti Gender Assessment, Vol. 1 - Gender Assessment Report, USAID, 26 (2016), [http://pdf.usaid.gov/pdf\\_docs/PA00MBR5.pdf](http://pdf.usaid.gov/pdf_docs/PA00MBR5.pdf).
- 105 FRAN QUIGLEY, *HOW HUMAN RIGHTS CAN BUILD HAITI: Activists, Lawyers, and the Grassroots Campaign* 30-33 (Vanderbilt University Press 2014).
- 106 Véase, en general, *id.* (Demostrando cómo el movimiento de derechos humanos creció en Haití en gran medida a partir del Juicio de la Masacre de Raboteau en 1994).
- 107 Rachel Bunyan, *25 Years After 'Operation Uphold Democracy,' Experts Say the Oft-Forgotten U.S. Military Intervention Still Shapes Life in Haiti*, TIME (24 de septiembre de 2019), <https://time.com/5682135/haiti-military-anniversary/>.
- 108 Human Rights Watch, *Rape in Haiti: A Weapon of Terror*, REFWORLD (1 de julio de 1994), <https://www.refworld.org/docid/3ae6a7e18.html>.
- 109 *Id.*
- 110 Athena R. Kolbe y Dr. Royce A. Hutson, *Human Rights Abuse and Other Criminal Violations in Port-au-Prince, Haiti: A Random Survey of Households*, 368 THE LANCET (31 de agosto de 2006) [https://www.thelancet.com/journals/lancet/article/PIIS0140-6736\(06\)69211-8/fulltext](https://www.thelancet.com/journals/lancet/article/PIIS0140-6736(06)69211-8/fulltext).
- 111 Comunicado de prensa, la representante de los Estados Unidos Maxine Waters, la representante Waters insta a la embajadora de los Estados Unidos Michele Sison a no permitir que Haití descienda al caos y la violencia (28 de mayo de 2020) <https://waters.house.gov/media-center/press-releases/rep-waters-urges-us-ambassador-michele-sison-not-let-haiti-descend-chaos>.

- 112 Marc Lacey, *Estimates of Quake Damage in Haiti Increase by Billions*, N.Y. TIMES (16 de febrero de 2010), <https://www.nytimes.com/2010/02/17/world/americas/17haiti.html>.
- 113 Juliette Benet, *Behind the Numbers: The Shadow of 2010's Earthquake Still Looms Large in Haiti*, CENTRO INTERNACIONAL DE MONITOREO DE DESPLAZAMIENTO (enero de 2020), <https://reliefweb.int/report/haiti/behind-numbers-shadow-2010-earthquake-still-looms-large-haiti>.
- 114 Jonathan M. Katz, *U.N. Admits Role in Cholera Epidemic in Haiti*, N.Y. TIMES (17 de agosto de 2016) <https://www.nytimes.com/2016/08/18/world/americas/united-nations-haiti-cholera.html>.
- 115 Bhawan Singh y Marc J. Cohen, *Climate Change Resilience: The Case of Haiti*, UNIVERSIDAD DE MONTREAL, OXFAM AMÉRICA (marzo de 2014), [https://www-cdn.oxfam.org/s3fs-public/file\\_attachments/rr-climate-change-resilience-haiti-260314-en\\_2.pdf](https://www-cdn.oxfam.org/s3fs-public/file_attachments/rr-climate-change-resilience-haiti-260314-en_2.pdf).
- 116 Alice Thomas, *Two Steps Back: Haiti Still Reeling from Hurricane Matthew*, REFUGEES INT'L (5 de abril de 2017), <https://www.refugeesinternational.org/reports/2017/4/6/haiti#:~:text=The%20hurricane's%20high%20winds%20and,and%20affected%202.1%20million%20people.&text=Damage%20and%20losses%20resultando%20de,percent%20of%20the%20country's%20GNP>.
- 117 *Vulnerability, Risk Reduction, and Adaptation to Climate Change: Haiti*, BANCO MUNDIAL (abril de 2011), [https://climateknowledgeportal.worldbank.org/sites/default/files/2018-10/wb\\_gfdr\\_climate\\_change\\_country\\_profile\\_for\\_HTI.pdf](https://climateknowledgeportal.worldbank.org/sites/default/files/2018-10/wb_gfdr_climate_change_country_profile_for_HTI.pdf); Desmond Brown, *Haiti's cry for help as climate change is compared to an act of violence against the island nation*, RELIEFWEB (31 de diciembre de 2019), <https://reliefweb.int/report/haiti/haitis-cry-help-climate-change-compared-act-violence-against-island-nation>.
- 118 En enero de 2010, el tipo de cambio era de 1 dólar por 25 gourdes, frente a 109 gourdes por 1 dólar en junio de 2020. *Tipos de cambio al contado de la gourde haitiana con respecto al dólar de los Estados Unidos para 2010*, EXCHANGE RATES.ORG.UK, <https://www.exchangerates.org.uk/HTG-USD-spot-exchange-rates-history-2010.html> (última visita el 9 de julio de 2020).
- 119 Tula Connell, *Haiti: Workers Still Struggle 10 Years After the Earthquake*, SOLIDARITY CENTER (9 de enero de 2020) <https://www.solidaritycenter.org/haiti-workers-still-struggle-10-years-after-earthquake/>.
- 120 Kelsey Gasseling, *Los Hilos de la Justicia: Economic Liberalization and the Secondhand Trade of Clothes from the United States and Haiti*, 58 B.C. L. REV. 1279 (2017) (citando <https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/geos/ha.html>).
- 121 Ayuda humanitaria, *Haiti: Food Insecurity Expected to Rise Next Year, Informes de la Agencia Humanitaria de la ONU*, Noticias de la ONU (27 de diciembre de 2019), <https://news.un.org/en/story/2019/12/1054441>.
- 122 Dan Coughlin y Kim Ives, *Haiti's Rigged Election*, THE NATION (15 de junio de 2011), <https://www.thenation.com/article/haitis-rigged-election/>.
- 123 Jacqueline Charles, *Martelly's One Man Rule Comes to an End in Haiti*, MIAMI HERALD (10 de enero de 2016), <https://www.miamiherald.com/news/nation-world/world/americas/haiti/article54042620.html>.

- 124 Jake Johnston, *Haiti, Six Years Later*, THE HILL (13 de enero de 2016), <https://thehill.com/blogs/congress-blog/foreign-policy/265593-haiti-six-years-later>.
- 125 BAI e IJDH, *supra* nota 99, en 5.
- 126 Jacqueline Charles, *Haiti President Accused of Embezzlement Scheme in Governing Audit of Venezuelan Aid Money*, MIAMI HERALD (4 de junio de 2019), <https://www.miamiherald.com/news/nation-world/world/americas/haiti/article231122978.html>.
- 127 *Haiti*, Freedom HOUSE (2019), <https://freedomhouse.org/country/haiti/freedom-world/2019>.
- 128 *Id.*
- 129 Sandra Lemaire, Renan Toussaint y Matiado Vilme, *Its Between Haitian Senator, Gang Leader Roil Haiti*, VOICE OF AMERICAS (26 DE ABRIL de 2012), <https://www.voanews.com/americas/calls-between-haitian-senator-gang-leader-roil-haiti>.
- 130 Andre Paultre y Sarah Marsh, *Haitian Slums Descend into Anarchy as Crisis Sparks Worst Violence in Years*, Reuters (10 DE DICIEMBRE DE 2019), <https://www.reuters.com/article/us-haiti-violence-feature/haitian-slums-descend-into-anarchy-as-crisis-sparks-worst-violence-in-years-idUSKBN1YE2RX>; Haut- Commissariat des Nations unies aux droits de l'homme [ONU Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos], *Rapport sur les Allégations de Violations et Abus des Droits de l'Homme lors des Attaques dans le Quartier de Bel-Air, à Port-au-Prince, du 4 au 6 novembre 2019 [Informe sobre las alegaciones de violaciones y abusos de los derechos humanos durante los ataques en el barrio de Bel-Air, en Puerto Príncipe, del 4 al 6 de noviembre de 2019]*. (Febrero 2020), [https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/20200217\\_haiti\\_-\\_rapport\\_bel-air\\_-\\_final\\_master\\_version.pdf](https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/20200217_haiti_-_rapport_bel-air_-_final_master_version.pdf).
- 131 IJDH et. al, *Access to Judicial Remedies in Haiti, Submission for the 112th Session of the United Nations Human Rights Committee, October 8 & 9, 2014, Review of Haiti's Report under the International Covenant on Civil and Political Rights, (Sept. 12, 2014)*, [http://www.ijdh.org/wp-content/uploads/2014/09/HRC\\_Access-to-judicial-remedies\\_Sept-12.pdf](http://www.ijdh.org/wp-content/uploads/2014/09/HRC_Access-to-judicial-remedies_Sept-12.pdf).
- 132 *Id.*
- 133 Jacqueline Charles, *Rapes, Kidnappings, Gangs Holding Haiti Hostage, UN Told Security Council*, MIAMI HERALD (20 de febrero de 2020), <https://www.miamiherald.com/news/nation-world/world/americas/haiti/article240482716.html>.
- 134 Nicole Phillips, *The Vital Role of Grassroots Movements in Combatting Sexual Violence and Intimate Partner Abuse in Haiti*, in *Comparative Perspectives ON GENDER VIOLENCE: LESSONS FROM EFFORTS WORLD WIDE*, 45-46 (Rashmi Goel y Leigh Goodmark eds., Oxford Publishing 2015).
- 135 *Id.*
- 136 *Four Things You Need to Know about Education in Haiti*, BANCO MUNDIAL (12 de marzo de 2015), <https://www.worldbank.org/en/news/feature/2015/03/12/four-things-you-need-to-know-about-education-in-haiti>.

- 137 Departamento de Estado de EE. UU., Recursos Humanos y Laboratorio, *Informes de País sobre Prácticas de Derechos Humanos: Haití*, (marzo de 2020).
- 138 Dr. Gabriel Bardall y otros, *Violence Against Women in Elections in Haiti: An IFES Assessment*, USAID (mayo de 2018), disponible en: <http://aceproject.org/ero-en/misc/violence-against-women-in-elections-in-haiti-an>; En las zonas rurales, casi el 70% de las mujeres trabajan en el sector no estructurado como vendedoras ambulantes o trabajadoras domésticas, así como alrededor del 50% de las mujeres en las ciudades. Canadá: Junta de Inmigración y Refugiados del Canadá, *Haiti: The Situation of Women Who Live Alone, Including Those Who Are Not in Precarious Situations; Whether They Can Access Employment and Housing; Support Services Available to Them (2015-September 2017)* REF WORLD (Oct. 12, 2017), <https://www.refworld.org/docid/59ef1c184.html>.
- 139 IJDH et. al, *Gender Issues Facing Women, Submission for the 63rd Session of the United Nations Committee on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women, February 25, 2016 Review of Haiti's Report under the Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women*, (Jan. 22, 2016), <http://www.ijdh.org/wp-content/uploads/2009/12/CEDAW-Haiti-Gender-Issues-22.1.16.pdf>.
- 140 Departamento de Estado de EE. UU., H.R. y Lab., *supra* nota 138, en 19.
- 141 Dr. Gabriel Bardall y otros, *supra* nota 139, en 2.
- 142 Departamento de Estado, Recursos Humanos y Laboratorio, *supra* nota 138, en 15.
- 143 Blaine Bookey y Lisa Davis, *Fanm Ayisyen Pap Kase: Respecting the Right to Health of Haitian Women and Girls*, IJDH <http://www.ijdh.org/2011/07/topics/womens-issues/fanm-ayisyen-pap-kase-respecting-the-right-to-health-of-haitian-women-and-girls-health-and-human-rights-an-international-journal/>; *Testimonio de Eramithe Delva: Inglés, Criollo (Comisión Interamericana de Derechos Humanos)*, IJDH <http://www.ijdh.org/2011/03/topics/womens-issues/testimony-of-eramithe-delva-inter-american-commission-on-human-rights/#.UZ5mwqJ0DeE>.
- 144 Dr. Gabriel Bardall y otros, *supra* nota 139, en 6.
- 145 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y POBLACIÓN DE HAITÍ, *Haití: Encuesta sobre mortalidad, morbilidad y utilización de servicios de 2012, 16* (2012), <https://dhsprogram.com/pubs/pdf/SR199/SR199.eng.pdf>; ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS, *Haití: respuesta al cuestionario*, OEA/Ser.L/II.7.10, 20 (2008).
- 146 *The Right of Women in Haiti to be Free from Violence and Discrimination*, Inter-Am. Comm'n H.R., OEA/Ser.L/V/II, doc. 64 párr. 127 (2009).
- 147 NICOLE PHILLIPS, *The Vital Role of Grassroots Movements in Combatting Sexual Violence and Intimate Partner Abuse in Haiti*, in *Comparative Perspectives ON GENDER VIOLENCE: LESSONS FROM EFFORTS WORLD WIDE*, *supra* nota 134, pág. 46.
- 148 *Open Letter from BAI & IJDH Calling for the U.N. to Honor Legal Rights of Victims of Sexual Exploitation and Abuse in Haiti*, IJDH (28 de mayo de 2020) <https://www.ijdh.org/2020/06/projects/bai-and-ijdh-pen-an-open-letter-calling-for-the-un-to-honor-legal-rights-of-victims-of-sexual-exploitation-and-abuse-in-haiti/>; King, C., Lee, S. & Bartels, S.A., *'Iban a la playa, actuaban como turistas, bebían, perseguían a las chicas': A Mixed-Methods Study on Community Perceptions of Sexual Exploitation and Abuse by UN*

- Peacekeepers in Haiti*, 9 ESTABILIDAD: INT'L J. DE SEGURIDAD Y DESARROLLO, 10 (2020), <http://doi.org/10.5334/sta.766>.
- 149 Canadá: Junta de Inmigración y Refugiados de Canadá, *Haiti: Violence against women, including sexual violence; state protection and support services (2012 a junio de 2016)*, (15 de diciembre de 2016), REFWORLD <http://www.refworld.org/docid/58d539d04.html>.
- 150 IJDH et. al, *supra* nota 131, en 2.
- 151 NICOLE PHILLIPS, *The Vital Role of Grassroots Movements in Combatting Sexual Violence and Intimate Partner Abuse in Haiti*, en *Comparative Perspectives on Gender Violence: Lessons from Efforts World Wide*, *supra* nota 134, en 50.
- 152 Cedric Audebert, *The Recent Geodynamics of Haitian Migration in the Americas: Refugees or Economic Migrants?*, *Rev. BRAS. ESTUD. POPUL. VOL. 34* (abril de 2017), [https://www.scielo.br/scielo.php?pid=S0102-30982017000100055&script=sci\\_arttext](https://www.scielo.br/scielo.php?pid=S0102-30982017000100055&script=sci_arttext).
- 153 El Colegio de la Frontera Norte [COLEF], *Informe: Migrantes Haitianos y Centroamericanos en Tijuana, Baja California, 2016-2017*. POLÍTICAS GUBERNAMENTALES Y ACCIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (Mayo de 2018).
- 154 *Id.*, en 12.
- 155 *Id.*, en 28.
- 156 *Id.*, en 33.
- 157 *Id.*, en 36.
- 158 COLEF, *supra* nota 154, en 35.
- 159 *Id.*, en 52.
- 160 *Id.*, en 54.
- 161 *Id.* en 29.
- 162 Leonardo Cavalcanti y Marília de Macedo Tadeu de Oliveira, *Relatório Anual 2019, Imigração e Refúgio no Brasil*, Observatório das Migrações Internacionais, 78 (2019), <https://PORTALDEIMIGRACAO.mj.gov.br/images/annualreport/RELAT%C3%93RIO%20ANUAL%20OBMigra%202019.pdf>.
- 163 *Id.* en 93.
- 164 Ver Lei No. 9.474, 22 de julio de 1997, DIARIO OFICIAL [DOF].
- 165 *Id.*; véase también Canadá: Junta de Inmigración y Refugiados de Canadá, *Brazil: Resident Status of Haitian Citizens in Haiti, Including Their Rights and Responsibilities; Permanent Resident Status; Documents Issued to Haitians, Including Foreigner Identity Cards (Cédula de Identidade de Estrangeiro, CIE); Treatment of Haitians in Brazil, Including Access to Employment and Education, State Protection and Support Services (2010 a septiembre de 2017)* (3 de octubre de 2017), <https://www.refworld.org/docid/59ef10f34.html>.

- 166 Sidney Antonio de Silva, *Brazil, a New Eldorado for Immigrants?: The Case of Haitians and the Brazilian Immigration Policy*, 3 URBANITIES 5 (nov. 2013), <http://www.anthrojournal-urbanities.com/vol-3- no-2-november-2013/>.
- 167 *Id.*
- 168 Canadá: Junta de Inmigración y Refugiados del Canadá, *supra* nota 166.
- 169 La CNIg se ocupa de asuntos de inmigración más generales en Brasil, mientras que la CONARE se centra en el asilo y los refugiados.
- 170 Canadá: Junta de Inmigración y Refugiados del Canadá, *supra* nota 166.
- 171 *Id.*
- 172 *Id.*
- 173 *Id.*
- 174 Research Directorate, *Brazil and Haiti: Situation of Haitians in Brazil, Including Rights and Obligations; Permanent Resident Status; Documents Issued to Haitians, Including Foreigner Identity Cards (Cédula de Identidade de Estrangeiro, CIE); Treatment of Haitians in Brazil, Including Access to Employment and Education, State Protection and Support Services (2010-junio de 2018)*, JUNTA DE INMIGRACIÓN Y REFUGIADOS DE CANADÁ (21 de junio de 2018), <https://www.justice.gov/eoir/page/file/1173751/download>.
- 175 Marina Pasquali, *Brazil: Refugee Applications from Haiti 2010-2016, By Status*, Statista (26 de noviembre de 2019), <https://www.statista.com/statistics/819422/number-refugee-applications-haiti-brazil-status/>.
- 176 Gabriela Bazzo, *Haitian Migrants Pouring into Brazil Don't Find a Warm Welcome*, HUFFINGTON POST (22 de agosto de 2016), [https://www.huffpost.com/entry/haitians-migrants-brazil\\_n\\_56b4ca40e4b08069c7a6efe7?guccounter=1](https://www.huffpost.com/entry/haitians-migrants-brazil_n_56b4ca40e4b08069c7a6efe7?guccounter=1); véase también Kevin Hall, *Brazil, Once a Haven, Now a Dead End for Many Haitians*, MIAMI HERALD (24 de septiembre de 2016), <http://www.miamiherald.com/news/nation-world/world/americas/haiti/article103920161.html>.
- 177 Jeffrey Lesser y Shari Wejsa, *Migration in Brazil: The Making of a Multicultural Society*, MIGRATION POLICY INSTITUTE (29 de marzo de 2018), <https://www.migrationpolicy.org/article/migration-brazil-making-multicultural-society>; *Brazil Unemployment Rate 1991-2020*, Marcotrends, <https://www.macrotrends.net/countries/BRA/brazil/unemployment-rate> (última visita el 30 de julio de 2020).
- 178 *Inmigrantes haitianos víctimas de un ataque xenófobo en Brasil*, TELESUR (9 de agosto de 2015), <https://www.telesurenglish.net/news/Haitian-Immigrants-Victims-of-Xenophobic-Attacks-in-Brazil-20150809-0002.html>.
- 179 *Id.*
- 180 *Brazil: Events of 2018*, HUM. RTS WATCH (2019), <https://www.hrw.org/world-report/2019/country-chapters/brazil>.
- 181 *Id.*



- 182 Ana Míria dos Santos, *Assination in Brazil Unmasks the Deadly Racism of a Country That Would Rather Ignore it*, The Conversation (13 de abril de 2018, 12:33 A.M.), <https://the-conversation.com/assassination-in-brazil-unmasks-the-deadly-racism-of-a-country-that-would-rather-ignore-it-94389>.
- 183 Daniel Cerqueria et. al., *Atlas da Violência 2017*, Forum Brasileiro de Segurança Pública, 30 (junio de 2017), disponible en: <https://www.ipea.gov.br/atlasviolencia/download/2/2017>.
- 184 *Id.* en 37; véase también Julio J. Waiselfisz, *Mapa da Violência 2015*, Homicídio de mulheres no Brasil, Brasília, BR: Flacso (2015), [http://www.mapadaviolencia.org.br/pdf2015/MapaViolencia\\_2015\\_mulheres.pdf](http://www.mapadaviolencia.org.br/pdf2015/MapaViolencia_2015_mulheres.pdf).
- 185 Por ejemplo, el tiempo que se permitía a los haitianos estar en el Brasil con un visado humanitario se acortó a 90 días. También se añadieron otros requisitos a la solicitud de residencia permanente, entre ellas la entrada por un puesto de control designado y la falta de antecedentes penales. Dirección de Investigaciones, *supra* nota 175.
- 186 Leonardo Cavalcanti y otros, *supra* nota 162, en 78.
- 187 Research Directorate, *supra* nota 175.
- 188 *Id.*
- 189 *Id.*
- 190 Lei Ordinária 13.445, 24 de mayo de 2017.
- 191 *Family Reunification Laws: Brazil*, Library of Congress (15 de septiembre de 2016), [https://www.loc.gov/law/help/family-reunification/foreign.php#\\_ftn34](https://www.loc.gov/law/help/family-reunification/foreign.php#_ftn34)
- 192 Research Directorate, *supra* nota 175.
- 193 Sólo el seis por ciento de los migrantes encuestados que vinieron de Brasil habían vivido allí durante más de cinco años, lo que indica que sólo un pequeño número llegó en 2011 cuando comenzó el programa de visados. El resto llegó en años posteriores, después de que se levantara el límite de visados. Véase, COLEF, *supra* nota 154, en 30.
- 194 Asylum Access, *supra* nota 17.
- 195 COLEF, *supra* nota 154, en 96-97.
- 196 *Id.* en 33.
- 197 *Id.* en 82.
- 198 *Id.* en 83.
- 199 *Id.* en 100-101.
- 200 Cristián Doña Reveco y Amanda Levinson, *Chile: A Growing Destination Country in Search of a Coherent Approach to Migration*, MIGRATION POLICY INSTITUTE (6 de junio de 2012), <https://www.migrationpolicy.org/article/chile-growing-destination-country-search-coherent-approach-migration>.

- 201 Entrevista telefónica con el abogado de la Clínica, Universidad Alberto Hurtado, Facultad de Derecho, Clínica Jurídica de Migrantes (22 de abril de 2020); Jacqueline Charles *Haitians Gamble on a Better Life in Chile. But the Odds Aren't Always in Their Favor*, MIAMI HERALD (Mar, 1, 2018), <https://www.miamiherald.com/news/nation-world/world/americas/haiti/article202590949.html>; Doña Reveco y Amanda Levinson, *supra* nota 201.
- 202 “Hasta la década de 1990, Chile sólo tenía una pequeña población negra, por lo que la reciente llegada de un migrante negro ha causado un gran revuelo. La historia sugiere que este no debería ser el caso. Un estudio genético de 2014 encontró que uno de cada dos chilenos tenía ancestros entre los miles de esclavos africanos traídos al país entre los siglos XVI y XIX. Pero la élite chilena ha preferido durante mucho tiempo hacer hincapié en las raíces europeas de su país y los recién llegados son ahora objeto de un creciente debate”. Piotr Kozak, *Caribbean Migrants Risk Danger and Discrimination for a New Life in Chile*, THE GUARDIAN (29 de junio de 2017), <https://www.theguardian.com/world/2017/jun/29/caribbean-migrants-chile-desert-minefield>.
- 203 Charles, *supra* nota 202; Nicolás Rojas Pedemonte, Nassila Amode y Jorge Vásquez, *Migración Haitiana Hacia Chile: Origen y Aterrizaje de Nuevos Proyectos Migratorios*, MIGRACIÓN HAITIANA HACIA CHILE <https://www.cpalsocial.org/documentos/403.pdf>, en 69; *MINUSTAH Fact Sheet*, UNITED NATIONS PEACEKEEPING <https://peacekeeping.un.org/en/mission/minustah>, (última visita el 2 de junio de 2020); el político y diplomático chileno Juan Gabriel Valdés fue nombrado por el Secretario General de las Naciones Unidas para servir como su Representante Especial y Jefe de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH) desde agosto de 2004 hasta junio de 2006. Comunicado de prensa del Secretario General, Juan Gabriel Valdés nombrado Representante Especial y Jefe de la Misión de las Naciones Unidas en Haití, Comunicado de prensa de la ONU SG/A/881-BIO/3581 (15 de julio de 2004).
- 204 Apéndice 2; Doña Reveco y Levinson, *supra* nota 201. Véase también: Cristián Doña Reveco, *Amid Record Numbers of Arrivals, Chile Turns Rightward on Immigration*, MIGRATION POLICY INSTITUTE (17 de enero de 2018), <https://www.migrationpolicy.org/article/amid-record-numbers-arrivals-chile-turns-rightward-immigration>; Nicolás Rojas Pedemonte, Nassila Amode y Jorge Vásquez Rencoret, *Racismo y Matrices de 'Inclusión' de la Migración Haitiana en Chile: Elementos Conceptuales y Contextuales Para Discusión*. *Polis (Santiago)*, 14, no. 42 *Polis (Santiago)* 217-245 (2015), [https://scielo.conicyt.cl/pdf/polis/v14n42/art\\_11.pdf](https://scielo.conicyt.cl/pdf/polis/v14n42/art_11.pdf).
- 205 Chile también participó en Haití después del terremoto de 2010. Tras el terremoto de 2010, Juan Gabriel Valdés fue nombrado por la presidenta chilena Michelle Bachelet como su Delegado Presidencial en Haití. Bajo su supervisión, y en coordinación con las Naciones Unidas y otros países, Chile proporcionó ayuda humanitaria a Haití. *Emol, Ministros de RR.EE. y Defensa coordinan con Valdés Ayuda para Haití*, EMOL (13 de enero de 2010), <https://www.emol.com/noticias/nacional/2010/01/13/393748/ministros-de-rr-ee-y-defensa-coordinan-con-valdes-ayuda-para-haiti.html>. Esta ayuda incluía alimentos y medicinas, así como un equipo de búsqueda y rescate de 61 miembros: Rhoda Margesson & Mareen Taft-Morales, *Terremoto de Haití: Crises and Response*, SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DEL CONGRESO (2 de febrero de 2010), <https://fas.org/sgp/crs/row/R41023.pdf>. Algunos profesionales también han observado que la presencia humanitaria de las tropas chilenas y de organizaciones no gubernamentales como Techo (<https://www.techo.org/chile/>) en Haití después del terremoto de 2010 contribuyó a la visibilidad de Chile como país de destino para los haitianos: Entrevista telefónica con el

abogado de la Clínica, Universidad Alberto Hurtado, Facultad de Derecho, Clínica Jurídica de Migrantes (22 de abril de 2020).

- 206 Tamar Ziff y Camille Preel-Dumas, *Coordinating a Humane Response to the Influx of Haitian Migrants in Chile*, The Dialogue: Voces (4 de septiembre de 2018), <https://www.thedialogue.org/blogs/2018/09/the-influx-of-haitian-migrants-in-chile/>; Rocío Montes, *La Esperanza de Haití Vuela a Chile*, EL PAÍS (9 de abril de 2018), [https://elpais.com/internacional/2018/04/09/america/1523226516\\_383567.html](https://elpais.com/internacional/2018/04/09/america/1523226516_383567.html).
- 207 Véase, p. ej., *IOM Supports New Legal Pathway for Haitians in Chile*, ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (28 de agosto de 2018), <https://www.iom.int/news/iom-supports-new-legal-pathway-haitians-chile>; Manuel Orozco, *Latin American and Caribbean Migration from Weak and Failing States*, The Dialogue (Jul., 2019), <https://www.thedialogue.org/wp-content/uploads/2019/09/Migration-Patterns-and-State-Fragility.pdf>, en el cuadro 15, a los 18 años; Rocío Montes, *La Esperanza de Haití Vuela a Chile*, EL PAÍS (9 de abril de 2018), [https://elpais.com/internacional/2018/04/09/america/1523226516\\_383567.html](https://elpais.com/internacional/2018/04/09/america/1523226516_383567.html); Kevin G. Hall, *Brazil, Once a Haven, Now a Dead End for Many Haitians*, MIAMI HERALD (24 de septiembre de 2016), <https://www.miamiherald.com/news/nation-world/world/americas/haiti/article103920161.html>.
- 208 Rojas Pedemonte, *supra* nota 204, en 104-105, 114-116.
- 209 Rojas Pedemonte, *supra* nota 204, en 107-108.
- 210 *Estimación de Personas Extranjeras Residentes Habituales en Chile al 31 de diciembre 2019*, INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS (INE) Y EL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA (DEM), (21 de mar de 2020), [https://www.ine.cl/docs/default-source/demografia-y-migracion/publicaciones-y-anuarios/migracion-internacional-estimacion-poblacion-extranjera-en-chile-2018/estimacion-poblacion-extranjera-en-chile-2019-metodologia.pdf?sfvrsn=5b145256\\_6](https://www.ine.cl/docs/default-source/demografia-y-migracion/publicaciones-y-anuarios/migracion-internacional-estimacion-poblacion-extranjera-en-chile-2018/estimacion-poblacion-extranjera-en-chile-2019-metodologia.pdf?sfvrsn=5b145256_6).
- 211 INE/DEM, *supra* nota 211, en 3.
- 212 Ley N° 1094 de 1975, 19 de julio de 1975, DIARIO OFICIAL [DOF] [en adelante Ley N° 1094]. En español: <https://www.extranjeria.gob.cl/leyes-migratorias/>. En inglés: [https://www.extranjeria.gob.cl/media/2019/03/ley\\_reglamento\\_ingles.pdf](https://www.extranjeria.gob.cl/media/2019/03/ley_reglamento_ingles.pdf).
- 213 Doña Reveco, *supra* nota 205; Joao M. Da Silva, *Chile's Decree-Law 1094: A Source of Immigrant Vulnerability* (sept. 2018) (tesis de maestría inédita, City University of New York), [https://academicworks.cuny.edu/gc\\_etds/2839/](https://academicworks.cuny.edu/gc_etds/2839/), en 2-3.
- 214 Doña Reveco y Levinson, *supra* nota 201.
- 215 Ley N° 1094 art. 3, fracc. 87-102 (Chile); Da Silva, *supra* nota 214, págs. 41 y 48.
- 216 La Policía de Investigaciones tiene autoridad para la aplicación de la ley de inmigración.
- 217 *Ver p. ej., INDH Evalúa Acciones Legales por Retención de Haitianos en Aeropuerto de Santiago*, COOPERATIVA.CL (6 de marzo de 2018), [www.cooperativa.cl/noticias/pais/poblacion/inmigrantes/indh-evalua-acciones-legales-por-retencion-de-haitianos-en-aeropuerto-de/2018-03-06/143159.html](http://www.cooperativa.cl/noticias/pais/poblacion/inmigrantes/indh-evalua-acciones-legales-por-retencion-de-haitianos-en-aeropuerto-de/2018-03-06/143159.html); Justine Fontaine, *Chile: Polémiques Racistes Autour de la Présence de Migrants Haïtiens [Chile: Controversias racistas en torno a la pre-*

sencia de migrantes haitianos], RFI (7 de marzo de 2018), [www.rfi.fr/fr/ameriques/20180307-chili-migrants-haitiens-bienvenus-charters-racisme-polemique](http://www.rfi.fr/fr/ameriques/20180307-chili-migrants-haitiens-bienvenus-charters-racisme-polemique).

- 218 Entrevista telefónica con el Abogado de la Clínica, Universidad Alberto Hurtado, Facultad de Derecho, Clínica Jurídica de Migrantes (22 de abril de 2020).
- 219 Ley No. 1094, arts. 23-26; *Visa Sujeta a Contrato*, DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN, GOBIERNO DE CHILE, <https://www.extranjeria.gob.cl/trabajar-en-chile/visa-sujeta-a-contrato/>, (última visita el 4 de junio de 2020).
- 220 Circular N°7 de fecha 26 de febrero de 2015, que instruye sobre visación temporaria por motivos laborales, Departamento de Extranjería y Migración [Circular N°7 de 2015].
- 221 Ley N° 1094, arts. 29-33; Carolina Stefoni y otros, *Ley y Política Migratoria en Chile. La Ambivalencia en la Comprensión del Migrante [Ley y Política Migratoria en Chile. Ambivalencia en la Comprensión del Migrante], La Contrucción Social del Sujeto Migrante en América Latina. Prácticas, Representaciones y Categorías, La Construcción Social del Sujeto Migrante en América Latina. Prácticas, Representaciones y Categorías*] 93 (2011), disponible en: [https://www.academia.edu/11933320/Ley\\_y\\_pol%C3%ADtica\\_migratoria\\_en\\_Chile\\_La\\_ambivalencia\\_en\\_la\\_comprensi%C3%B3n\\_del\\_migrante](https://www.academia.edu/11933320/Ley_y_pol%C3%ADtica_migratoria_en_Chile_La_ambivalencia_en_la_comprensi%C3%B3n_del_migrante); Visa Temporaria, DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN, GOBIERNO DE CHILE <https://www.extranjeria.gob.cl/vivir-en-chile/visa-temporaria/> (última visita el 4 de junio de 2020); *Decreto No. 597 de 1984*, junio 14, 1984, DIARIO OFICIAL [DOF].
- 222 Circular N°7 de 2015.
- 223 *Haitianos en Chile, Integración Laboral, Social, y Cultural*, CENTRO NACIONAL DE ESTUDIOS MIGRATORIOS (CENEM), UNIVERSIDAD DE TALCA [http://www.cenem.uta.cl/docs/publicaciones/Haitianos\\_en\\_Chile.pdf](http://www.cenem.uta.cl/docs/publicaciones/Haitianos_en_Chile.pdf) (last accessed May 27, 2020).
- 224 CENEM, *supra* nota 223, en 25.
- 225 CENEM, *supra* nota 223, en 14.
- 226 Apéndice 2.
- 227 Amode/Rojas/Vásquez; Charles, *supra* nota 202; Kozak, *supra* nota 203.
- 228 Charles, *supra* nota 202. *Veáanse ejemplos adicionales:* (1) *Comunidad Haitiana Publicó: ‘La Lepra Tiene Tratamiento, la Xenofobia no’ [Haitian Community Publishes: ‘Leprosy Has Treatment, Xenophobia Does Not’]*, CNN CHILE (Aug. 1, 2017), [https://www.cnnchile.com/pais/comunidad-haitiana-publico-la-lepra-tiene-tratamiento-la-xenofobia-no\\_20170801/#:~:text=Comunidad%20haitiana%20public%C3%B3%3A%20E2%80%9CLa%20lepra%20tiene%20tratamiento%2C%20la%20xenofobia,con%20la%20enfermedad%20en%20Valdivia.&text=Este%20lunes%20en%20Valdivia%20fue%20confirmado%20un%20caso%20de%20lepra](https://www.cnnchile.com/pais/comunidad-haitiana-publico-la-lepra-tiene-tratamiento-la-xenofobia-no_20170801/#:~:text=Comunidad%20haitiana%20public%C3%B3%3A%20E2%80%9CLa%20lepra%20tiene%20tratamiento%2C%20la%20xenofobia,con%20la%20enfermedad%20en%20Valdivia.&text=Este%20lunes%20en%20Valdivia%20fue%20confirmado%20un%20caso%20de%20lepra.). (2) *Denuncian Agresión Xenófoba a Haitiano en Terminal Pesquero de Santiago*, COOPERATIVA.CL (25 de mayo de 2017), [www.cooperativa.cl/noticias/pais/policial/denuncian-agresion-xenofoba-a-haitiano-en-terminal-pesquero-de-santiago/2017-05-25/175851.html](http://www.cooperativa.cl/noticias/pais/policial/denuncian-agresion-xenofoba-a-haitiano-en-terminal-pesquero-de-santiago/2017-05-25/175851.html). (3) *Cinco ciudadanos haitianos vivían en un establo de animales en Villarrica*, 24 HORAS TVN (1 de junio de 2018), [www.24horas.cl/nacional/cinco-ciudadanos-haitianos-vivian-en-un-establo-de-animales-en-villarrica-2606779](http://www.24horas.cl/nacional/cinco-ciudadanos-haitianos-vivian-en-un-establo-de-animales-en-villarrica-2606779).

- 229 *Sacados por ser haitianos: la Denuncia por Discriminación que Pesa Sobre Exclusivo Mall ABC1*, EL DINAMO, (22 de septiembre de 2017), [www.eldinamo.com/nacional/2017/09/22/sacados-por-ser-haitianos-la-denuncia-por-discriminacion-que-pesa-sobre-exclusivo-mall-abc1/](http://www.eldinamo.com/nacional/2017/09/22/sacados-por-ser-haitianos-la-denuncia-por-discriminacion-que-pesa-sobre-exclusivo-mall-abc1/).
- 230 *Muere Muere Joven Haitiana que fue Acusada de Abandonar a su Bebé*, CNN CHILE (30 de septiembre de 2017), [www.cnnchile.com/pais/muere-joven-haitiana-que-fue-acusada-de-abandonar-su-bebe\\_20170930/](http://www.cnnchile.com/pais/muere-joven-haitiana-que-fue-acusada-de-abandonar-su-bebe_20170930/); *INDH Estudia Acciones Legales por Muerte de Ciudadana Haitiana*, INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS (INDH) (2 de octubre de 2017), [www.indh.cl/indh-estudia-acciones-legales-muerte-ciudadana-haitiana-estaba-detenido-hospitalizada/](http://www.indh.cl/indh-estudia-acciones-legales-muerte-ciudadana-haitiana-estaba-detenido-hospitalizada/).
- 231 Nota: el INDH encuestó a una muestra de 2 047 chilenos que, en conjunto, representan a la población chilena en general. Ver Informe de la INDH, 22.
- 232 *Manifestaciones de Discriminación Racial en Chile: un Estudio de Percepciones, Informe Anual Situación de los Derechos Humanos en Chile 2017*, SANTIAGO DE CHILE: INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS (2017, [https://www.indh.cl/bb/wp-content/uploads/2017/12/01\\_Informe-Anual-2017.pdf](https://www.indh.cl/bb/wp-content/uploads/2017/12/01_Informe-Anual-2017.pdf), págs. 22 y 23 [en adelante, Informe de la INDH]).
- 233 Informe INDH, *supra* nota 232, en 23.
- 234 Informe INDH, *supra* nota 232, en 27.
- 235 *Ser Mujer Migrante En Chile: Discriminación Racial, Cosificación Sexual y Violencia Económica [Being a Migrant Woman in Chile: Racial Discrimination, Sexual Objectification, and Economic Violence]*, EL MOSTRADOR (Aug. 6, 2019), [www.elmostrador.cl/braga/destacados-braga/2019/08/06/ser-mujer-migrante-en-chile-discriminacion-racial-cosificacion-sexual-y-violencia-economica/](http://www.elmostrador.cl/braga/destacados-braga/2019/08/06/ser-mujer-migrante-en-chile-discriminacion-racial-cosificacion-sexual-y-violencia-economica/).
- 236 CENEM, *supra* nota 223, en 12, 15, 22 y 23.
- 237 CENEM, *supra* nota 223, en 18.
- 238 Doña Reveco, *supra* nota 205; Entrevista telefónica con el abogado de la Clínica, Universidad Alberto Hurtado, Facultad de Derecho, Clínica Jurídica de Migrantes (22 de abril de 2020).
- 239 Informe INDH, *supra* nota 232, p. 24.
- 240 Doña Reveco y Camilo Carreno, *Pinera: 'Muchas de las Bandas de Delincuentes en Chile son de Extranjeros'*, LA TERCERA (29 de nov. de 2016), <https://www.latercera.com/noticia/pinera-muchas-las-bandas-delincuentes-chile-extranjeros/>.
- 241 *Presidente Pinera Anuncia Reforma Migratoria*, GOBIERNO DE CHILE (9 de abril de 2018), <https://prensa.presidencia.cl/discurso.aspx?id=73020>; Diego Acosta, Marcia Vera-Espinoza, & Leiza Brumat, *The New Chilean Government and its Shifting Attitudes on Migration*, MPC BLOG (3 de mayo de 2018), <https://blogs.eui.eu/migrationpolicycentre/new-chilean-government-shifting-attitudes-migration-governance/#fn4>; *Presidentes chilenos y haitianos discuten reformas de políticas migratorias*, TeleSur (14 de abril de 2018), <https://www.telesurenglish.net/news/Chilean-Haitian-Presidents-Discuss-Immigration-Policy-Reforms-20180414-0022.html>. Nota: El gobierno de Piñera propuso

una nueva ley de inmigración para reemplazar también el Decreto-Ley 1094 que aún no ha sido aprobado como ley.

- 242 Gobierno de Chile, *supra* nota 242. Nota: El gobierno de Piñera también creó una visa de reunificación familiar/humanitaria de un año para los haitianos, que debe ser obtenida en el Consulado de Chile en Haití.
- 243 Circular N°8 de fecha 20 de abril de 2018, Departamento de Extranjería y Migración.
- 244 Jaime Liencura, *La Razón por la que se Eliminó la Visa que Facilitaba a Extranjeros Llegar de Turista y Quedarse Trabajando*, PUBLICMETRO (24 de abril de 2018), <https://www.publmetro.cl/cl/noticias/2018/04/24/razon-por-la-que-se-elimino-la-visa-que-facilitaba-a-extranjeros-llegar-de-turista-y-que-darse-trabajando.html>.
- 245 El gobierno de Piñera también creó dos categorías de visados de residencia temporal destinados a extranjeros altamente cualificados/profesionales.
- 246 Entrevista telefónica con Guerline Joseph, Directora de Haitian Bridge Alliance (30 de julio de 2020).
- 247 Lucia Newman, *Why is Chile Flying Migrants Back Home?*, AL JAZEERA (8 de noviembre de 2018), <https://www.aljazeera.com/news/2018/11/chile-flying-migrants-home-181108100212637.html>; *Plan Humanitario de Regreso Ordenado*, DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN (27 de marzo de 2020), <https://www.chileatien-de.gob.cl/fichas/56635-plan-humanitario-de-regreso-ordenado>.
- 248 María José Navarrete, *Plan de Retorno Humanitario Finaliza con 1.393 Ciudadanos que Regresaron a Puerto Príncipe*, LA TERCERA (May 29, 2019), [www.latercera.com/nacional/noticia/plan-retorno-humanitario-finaliza-1-393-ciudadanos-regresaron-puerto-principe/675546/](http://www.latercera.com/nacional/noticia/plan-retorno-humanitario-finaliza-1-393-ciudadanos-regresaron-puerto-principe/675546/).
- 249 Entrevista telefónica con el abogado de la Clínica, Universidad Alberto Hurtado, Facultad de Derecho, Clínica Jurídica de Migrantes (22 de abril de 2020); *Chile Repatriates Haitian Migrants*, ASSOCIATED PRESS (7 de noviembre de 2018), [www.apnews.com/6b1c1a-b9100b410cb4451efbe14a9e53](http://www.apnews.com/6b1c1a-b9100b410cb4451efbe14a9e53); Aislinn Laing & Natalia A. Ramos Miranda, *Chile Sends 176 Haitian Migrants Home on Criticized 'Humanitarian Flight'*, REUTERS (7 de noviembre de 2018), [www.reuters.com/article/us-chile-migrants/chile-sends-176-haitian-migrants-home-on-criticized-humanitarian-flight-idUSKCN1NC30V](http://www.reuters.com/article/us-chile-migrants/chile-sends-176-haitian-migrants-home-on-criticized-humanitarian-flight-idUSKCN1NC30V); Lucia Newman, *Why is Chile Flying Migrants Back Home?* AL JAZEERA (8 de noviembre de 2018), <https://www.aljazeera.com/news/2018/11/chile-flying-migrants-home-181108100212637.html>.
- 250 Apéndice 2.
- 251 Jacqueline Charles, *New Migration: Haitians Carve a Dangerous 7,000 Mile Path to the U.S.*, MIAMI HERALD (24 de septiembre de 2016), <https://www.miamiherald.com/news/nation-world/world/americas/haiti/article103920086.html>.
- 252 *Id.*
- 253 Arelis R. Hernández, *Immigration Officials Partner with Panama to Boost Screening of Migrants Passing Through to the U.S.*, THE WASH. POST (27 de agosto de 2019), <https://www.washingtonpost.com/immigration/immigration-officials-partner-with-panama-to-boost-screening-of-migrants-passing-through-to-the-u-s/>

boost-screening-of- migrants-passing-through-to-us/2019/08/26/532f6150-c81d-11e9-a4f3-c081a126de70\_story.html.

254 *Id.*

255 *Id.*

256 Kirk Semple, *Haitianos, After a Perilous Journey, Find Doors to the U.S. Abruptly Shut*, N.Y. TIMES, (23 de septiembre de 2016), <https://www.nytimes.com/2016/09/24/world/americas/haitians-mexico-brazil-deport-united-states.html>.

257 *Id.*

258 Kate Linthicum, *The Desperate Trek: Crossing the Darién Gap*, L.A. TIMES (22 de diciembre de 2016) <https://www.latimes.com/projects/la-fg-immigration-trek-america-colombia/>.

259 Associated Press, *Panama Sees Surge of Migrants Crossing Dangerous Darién Gap*, NBC NEWS (16 de mayo de 2019, 6:35 AM), <https://www.nbcnews.com/news/latino/panama-sees-surge-migrants-crossing-dangerous-darien-gap-n1006376>.

260 Arelis R. Hernández, *supra* nota 253.

261 Associated Press, *supra* nota 259.

262 Oswaldo Rivas, *Nicaragua Closes Border to Cuban Migrants, Rebukes Costa Rica*, *Rebeca Costa Rica*, REUTERS, (15 de noviembre de 2015, 4:50 PM), <https://www.reuters.com/article/us-nicaragua-cuba/nicaragua-closes-border-to-cuban-migrants-rebuked-costa-rica-idUSKCN0T502920151116>.

263 Jacqueline Charles, *Chile is Used to Welcoming Migrants; but Haitians Don't Always Get a Warm Reception*, MIAMI HERALD (5 de marzo de 2018, 8:12 PM), <https://www.miamiherald.com/news/nation-world/world/americas/haiti/article202589599.html>.

264 Jacqueline Charles, *supra* nota 85.

265 *Id.*

266 Véase, p. ej., Cheryl Little, *United States Haitian Policy: A History of Discrimination*, 10 N.Y.L. SCH. J. HUM. RTS. 269 (1993).

267 Véase *Haitian Refugee Center v. Civiletti*, 503 F. Supp. 442, 452 (S.D. Fla. 1980), *aff'd as modified*, *Haitian Refugee Center v. Smith*, 676 F.2d 1023 (5th Cir. 1982) (“La manera en que el INS trató a los más de 4.000 demandantes haitianos violó la Constitución, los estatutos de inmigración, los acuerdos internacionales, los reglamentos del INS y los procedimientos operativos del INS. Debe cesar”).

268 Véase *Jean c. Nelson*, 711 F.2d 1455 (11º Cir. 1983) (en el que se encontró un “patrón evidente” de discriminación contra los solicitantes de asilo haitianos); *Sale c. Centros haitianos. Council*, 509 U.S. 155 (1993) (la retención de la repatriación de haitianos interceptados no violó las obligaciones de los Estados Unidos en materia de refugiados).

- 269 Miriam Pensack, *Remembering Haitian Internment in Trump's America*, NACLA (19 de julio de 2018), <https://nacla.org/news/2018/07/20/remembering-haitian-internment-trump%E2%80%99s-america>.
- 270 Véase Ali Vitali, Kasie Hunt y Frank Thorp, *Trump Referred to Haiti and African Nations as 'Shithole' Countries*, NBC NEWS (11 de enero de 2018) <https://www.nbcnews.com/politics/white-house/trump-referred-haiti-african-countries-shithole-nations-n836946>.
- 271 El gobierno ha intentado además socavar las protecciones poniendo fin al Estatuto de Protección Temporal (TPS) designado para los haitianos tras el terremoto de 2010. Aunque esta política no beneficia a los haitianos que se encuentran actualmente en México, ya que sólo los que se encuentran en los Estados Unidos dentro del año siguiente al terremoto tienen derecho al TPS, el trato discriminatorio pone de relieve las condiciones que siguen enfrentando los haitianos. Véase *Saget v. Trump*, 375 F. Supp. 3d 280, 368-69 (E.D.N.Y. 2019) (en el que se determinó que la decisión de poner fin al TPS para los haitianos estaba motivada por animadversión no blanca).
- 272 Véase, p. ej., Control of Communicable Diseases; Foreign Quarantine: Suspension of Introduction of Persons into United States From Designated Foreign Countries or Places for Public Health Purposes, 85 Fed. Reg. 16559-01 (24 de marzo de 2020) (fecha de entrada en vigor: 20 de marzo de 2020); Orden en virtud de los artículos 362 y 365 de la Ley del servicio de salud pública por la que se suspende la introducción de determinadas personas procedentes de países en los que existe una enfermedad transmisible (Public Health Service Act Suspending Introduction of Certain Persons From Countries Where a Communicable Disease Exists), 85 Fed. Reg. 17060-17088 (26 de marzo de 2020) (fecha de entrada en vigor: 20 de marzo de 2020); prórroga de la orden prevista en los artículos 362 y 365 de la Ley de servicio de salud pública (Public Health Service Act), 85 Fed. Reg. 22,424 (22 de abril de 2020) (fecha de entrada en vigor 20 de abril de 2020); Enmienda y extensión de la orden bajo las secciones 362 y 365 de la Ley de Servicio de Salud Pública, 85 Fed. Reg. 31,503 (26 de mayo de 2020) (fecha efectiva 21 de mayo de 2020).
- 273 A mediados de mayo, más de 20 000 personas habían sido expulsadas bajo esta política. De ese número, sólo 59 personas pudieron incluso solicitar asilo y, de ellas, sólo se permitió a dos personas entrar en los Estados Unidos para presentar su solicitud. Véase Camilo Montoya-Galvez, *Only 2 Migrants Allowed to Seek Humanitarian Protection Under Trump's Coronavirus Border Order*, CBS NEWS (13 de mayo de 2020), <https://www.cbsnews.com/news/only-2-migrants-allowed-to-seek-humanitarian-protection-under-trumps-coronavirus-border-order/>. Véase también Hum. Rts First, *Pandemia como pretexto: Trump Administration Exploits COVID-19, Expulsates Asylum Seekers and Children to Escalating Danger* (May 2020), disponible en: <https://www.humanrightsfirst.org/sites/default/files/PandemicAsPretextFINAL.pdf>.
- 274 Ver, p. ej., 84 Fed. Reg. 63,994 (19 de noviembre de 2019); Hum. Rts. Watch and Refugees Int'l, *Deportation with a Layover: Failure of Protection under the US-Guatemala Asylum Cooperative Agreement* (19 de mayo de 2020), <https://www.hrw.org/report/2020/05/19/deportation-layover/failure-protection-under-us-guatemala-asylum-cooperative>.
- 275 Los acuerdos están siendo impugnados en la corte federal de los Estados Unidos. Ver *U.T. v. Barr*, 1:20-cv-00116-EGS (presentado el 15 de enero de 2020).
- 276 Véase TRAC Immigration, *Details on MPP (Remain in Mexico) Deportation Proceedings* (June 2020), disponible en: <https://trac.syr.edu/phptools/immigration/mpp/>.



- 277 Según las estadísticas del gobierno, sólo se concedió protección a 558 de los 65 499 casos que se tramitaron en el marco de los PPM y menos del tres por ciento fueron representados. Véase *id.* El Tribunal de Apelación del Noveno Circuito confirmó una decisión de un tribunal inferior que prohibía los PPM. Sin embargo, la orden judicial se suspendió hasta que la revise el Tribunal Supremo de los Estados Unidos. Ver *Innovation Law Lab v. Nielsen*, No.3:19-cv-00807-RS (N.D. Cal.), *el mandato judicial preliminar quedó pendiente de la petición de certiorari (prerrogativa)*. *Wolf v. Innovation Law Lab*, -- S.Ct.--, 2020 WL 1161432 (11 de marzo de 2020) (Mem.); véase también *Innovation Law Lab v. Wolf*, 951 F.3d 986 (9º Cir. 2020).
- 278 Esta política ha sido ordenada y no está en vigor. Véase *East Bay Sanctuary Covenant v. Trump*, 950 F.3d 1242 (9th Cir. 2020); *O.A. v. Trump*, 404 F.Supp.3d 109 (D.D.C. 2019), *apelación pendiente*.
- 279 Esta política fue ordenada y no está en vigor en el momento de redactar este Informe, pero los litigios están en curso y la situación evoluciona rápidamente. Ver *East Bay Sanctuary Covenant v. Barr*, --- F.3d, 2020 WL 3637585 (9th Cir. 2020); *Capital Area Immigrants' Rights Coal. v. Trump*, --- F.Supp.3d, 2020 WL 3542481 (D.D.C. 30 de junio de 2020).
- 280 *Matter of A-B-*, 27 I&N Dic. 316 (A.G. 2018) (que pone en duda la viabilidad de los grupos sociales particulares definidos por el género y de las demandas de los perseguidores "privados" en general); *Matter of L-E-A*, 27 I&N Dec. 581 (A.G. 2019) (que pone en duda la viabilidad de grupos sociales particulares basados en la familia); *Matter of E-R-A-L-*, 27 I&N dic. 767 (B.I.A. 2020) (que rechaza el grupo social particular definido por la propiedad de la tierra).
- 281 El más alto tribunal de inmigración de los Estados Unidos también ha dictaminado en una opinión precedente que los haitianos a los que se les ofreció la residencia permanente en Brasil deben considerarse firmemente reasentados en ese país, independientemente de que hayan podido acceder a esa condición o no, y por lo tanto no tienen derecho a asilo. *Asunto K-S-E-*, 27 I&N 818 de diciembre (B.I.A. 2020). El caso está en apelación en el Noveno Circuito.
- 282 Procedimientos para el asilo y la retención de la expulsión; temor creíble y temor razonable, 85 FR 36264 (15 de junio de 2020), <https://www.federalregister.gov/documents/2020/06/15/2020-12575/procedures-for-asylum-and-withholding-of-removal-credible-fear-and-reasonable-fear-review>. El período de comentarios públicos para esta regla se cerró el 15 de julio de 2020. Se hicieron más de 80 000 comentarios, que las dependencias deben revisar. Se desconoce el momento en que se publicará una regla definitiva.
- 283 Entrevista con la Mujer Migrante "CME004", en Tapachula, México (1 al 7 de marzo de 2020).
- 284 Entrevista con un miembro del personal del Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdoba, en Tapachula, México (11 de febrero de 2020).
- 285 *Id.*
- 286 Entrevista con la Mujer Migrante "ABS002", en Tapachula, México (1 al 7 de marzo de 2020).

- 287 Entrevista con la Mujer Migrante “BB003”, en Tapachula, México (1 al 7 de marzo de 2020).
- 288 Entrevista con la Mujer Migrante “CME002”, en Tapachula, México (1 al 7 de marzo de 2020).
- 289 Entrevista con la Mujer Migrante “CAE003”, en Tapachula, México (1 al 7 de marzo de 2020).
- 290 Entrevista con la Mujer Migrante “AB001”, en Tapachula, México (1 al 7 de marzo de 2020).
- 291 i291 Entrevista con la Mujer Migrante “CAE006”, en Tapachula, México (1 al 7 de marzo de 2020).
- 292 Entrevista con la Mujer Migrante “AB004”, en Tapachula, México (1 al 7 de marzo de 2020).
- 293 Entrevista con la Mujer Migrante “CME003”, en Tapachula, México (1 al 7 de marzo de 2020).
- 294 Entrevista con la Mujer Migrante “BB003”, en Tapachula, México (1 al 7 de marzo de 2020).
- 295 Entrevista con la Mujer Migrante “CAE003”, en Tapachula, México (1 al 7 de marzo de 2020).
- 296 Entrevista con la Mujer Migrante “BB004”, en Tapachula, México (1 al 7 de marzo de 2020).
- 297 297 Entrevista con la Mujer Migrante “CAE006”, en Tapachula, México (1 al 7 de marzo de 2020).
- 298 Entrevista con la Mujer Migrante “AB001”, en Tapachula, México (1 al 7 de marzo de 2020).
- 299 El Equipo de Investigación no habló con ningún proveedor de servicios médicos.
- 300 Entrevista con la Mujer Migrante “AB003”, en Tapachula, México (1 al 7 de marzo de 2020).
- 301 Entrevista con la Mujer Migrante “BB003”, en Tapachula, México (1 al 7 de marzo de 2020).
- 302 Entrevista con la Mujer Migrante “AB003”, en Tapachula, México (1 al 7 de marzo de 2020).
- 303 Entrevista con la Mujer Migrante “CAE005”, en Tapachula, México (1 al 7 de marzo de 2020).
- 304 Entrevista con la Mujer Migrante “SG003”, en Tapachula, México (1 al 7 de marzo de 2020).

- 305 Entrevista con un miembro del personal, Fray Matías, en Tapachula, México (11 de febrero de 2020).
- 306 *Id.*
- 307 Cuando se le preguntó si accede a los servicios sociales, una entrevistada respondió: “Cuando intento salir, los coches no se detienen, aunque esté embarazada. Si tengo que ir al centro de salud, camino. No tenemos derechos aquí”. Entrevista con la Mujer Migrante “CME002”, en Tapachula, México (1 al 7 de marzo de 2020). Otra mujer respondió: “Afuera la gente no te respeta. No estás en tu propio país y la gente está enojada contigo. Si algo te pasa, no puedes hablar con nadie sobre ello. Es peor que en Haití”. Entrevista con la Mujer Migrante “CAE003”, en Tapachula, México (1 al 7 de marzo de 2020).
- 308 Entrevista con un miembro del personal del SJM, en Tapachula, México (1 al 7 de marzo de 2020).
- 309 Entrevista con la Mujer Migrante “CME002”, en Tapachula, México (1 al 7 de marzo de 2020).
- 310 Entrevista con la Mujer Migrante “CAE003”, en Tapachula, México (1 al 7 de marzo de 2020).
- 311 Entrevista con la Mujer Migrante “ABS005”, en Tapachula, México (1 al 7 de marzo de 2020).
- 312 Entrevista con la Mujer Migrante “CAE004”, en Tapachula, México (1 al 7 de marzo de 2020).
- 313 Dara Lind, *The 2014 Central American Migrant Crisis*, VOX NEWS (10 de octubre de 2014), <https://www.vox.com/2014/10/10/18088638/child-migrant-crisis-unaccompanied-alien-children-rio-grande-valley-obama-immigration>.
- 314 Entrevista con un miembro del personal, Comisión Nacional de los Derechos Humanos en México [CNDH], en Tapachula, México (2 de marzo de 2020).
- 315 *Id.*
- 316 Entrevista con el miembro del personal, Fray Matías, en Tapachula, México (11 de febrero de 2020).
- 317 Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados [COMAR], *Estadística Mayo 2020*, (1 de junio de 2020). [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/555168/CIERRE\\_DE\\_MAYO\\_2020\\_1-junio-2020\\_.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/555168/CIERRE_DE_MAYO_2020_1-junio-2020_.pdf).
- 318 Entrevista con el miembro del personal, Fray Matías, en Tapachula, México (11 de febrero de 2020).
- 319 COMAR, *supra* nota 317.
- 320 *Id.*

- 321 Entrevista con el miembro del personal, Fray Matías (11 de febrero de 2020). Se cree que se prefiere la protección complementaria debido a la presión política externa ejercida sobre las oficinas de la COMAR para mantener bajas las tasas de asilo para los haitianos.
- 322 Villagran, *supra* nota 6.
- 323 Entrevista con un miembro del personal de la CNDH, en Tapachula, México (2 de marzo de 2020).
- 324 Villagran, *supra* nota 6.
- 325 Entrevista con un miembro del personal del SJM, en Tapachula, México (6 de marzo de 2020).
- 326 Ley de Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, art. 24; Reglamento de la Ley de Refugiados y Protección Complementaria, art. 45-47.
- 327 *Id.*
- 328 Entrevista con un miembro del personal del Fray Matías, en Tapachula, México (11 de febrero de 2020).
- 329 Sin Fronteras IAP, *Evolución y Retos del Asilo en México: 20 años de asistencia legal e incidencia por las personas Refugiadas*, 15 (Sept. 2016).
- 330 *Id.*
- 331 Entrevista con un miembro del personal del SJM, en Tapachula, México (6 de marzo de 2020).
- 332 Entrevista con el miembro del personal, Fray Matías, en Tapachula, México (11 de febrero de 2020).
- 333 La Constitución de Haití prevé dos idiomas nacionales: el francés y el criollo haitiano (*kreyol*), Constitución de la República de Haití, 29 de marzo de 1987, art. 5. Se estima que un 5% de los haitianos hablan con fluidez el francés, pero el 100% hablan con fluidez el criollo. Véase Cordelia Hebblethwaite, *Should Creole Replace French in Haiti's Schools?*, BBC NEWS (24 de agosto de 2011), <https://www.bbc.com/news/world-latin-america-14534703>.
- 334 Entrevista con la Mujer Migrante “AB004”, en Tapachula, México (1 al 7 de marzo de 2020).
- 335 Grace Benton, “*Speak English: Deportation with a Layover: Failure of Protection under the US-Guatemala Asylum Cooperative Agreement*”, 34 GEO. INMIGRANTE L.J., 453 (2020).
- 336 *Id.* en el 485.
- 337 Ley de Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, art. 23; Reglamento de la Ley de Refugiados y Protección Complementaria, art. 29-30.
- 338 Entrevista con la Mujer Migrante “SMA003”, en Tapachula, México (1 al 7 de marzo de 2020).

- 339 Entrevista con la Mujer Migrante “ABS001”, en Tapachula, México (1 al 7 de marzo de 2020).
- 340 Entrevista con la Mujer Migrante “SG001”, en Tapachula, México (1 al 7 de marzo de 2020).
- 341 Sin Fronteras IAP, *supra* nota 329, en 15, 35. “Aunque la Ley y su Reglamento contemplan pautas a seguir, las resoluciones que se emiten presentan graves omisiones procesales que, a su vez, revelan la falta de una metodología que oriente el mecanismo de revisión. Esta debe consistir en dar cada paso y recurso contemplado por la ley en cada caso, asegurando así las mismas condiciones y posibilidades a todos los solicitantes. Por el contrario, existen pruebas de entrevistas telefónicas en lugar de entrevistas personales, y también de la ausencia de entrevistas con algunos miembros de grupos familiares y de la realización de estudios del país de origen utilizando fuentes no oficiales y la falta de intérpretes calificados, entre otras deficiencias”.
- 342 Entrevista con un miembro del personal del SJM, en Tapachula, México (6 de marzo de 2020).
- 343 Sin Fronteras IAP, *supra* nota 329, en 15. Las entrevistadas haitianas a menudo enviaban a su pareja masculina a la COMAR en su nombre por temor a abandonar su hogar en Tapachula (véase el Capítulo 8, Sección B *supra*). Sin embargo, las solicitudes de asilo de las mujeres están vinculadas a las de sus cónyuges. Si se le niega al cónyuge, también se le niega a toda la familia, aunque las mujeres suelen tener sus propios motivos de asilo, que son distintos. A veces los compañeros varones no se lo comunican a las mujeres. Si bien algunas mujeres haitianas entrevistadas conocieron a su pareja en Haití, muchas de ellas lo hicieron en Brasil o Chile, o incluso en el viaje a México. Las mujeres tienen la opción de un arduo proceso para apelar la decisión de la COMAR y volver a presentar su propia solicitud si la de su cónyuge es denegada.
- 344 Entrevista con un miembro del personal, Fray Matías, en Tapachula, México (11 de febrero de 2020).
- 345 Además de tener una solicitud de asilo pendiente, se puede solicitar una tarjeta TVRH si se trata de un menor de edad, un enfermo o ha sido testigo de un delito y está ayudando en su investigación o procesamiento. Los menores pueden solicitar directamente la tarjeta TVRH sin presentar una solicitud de asilo. Existe un “proceso de menor” especializado que se lleva a cabo de manera diferente a través de los representantes del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF o DIF).
- 346 Lineamientos para Trámites y Procedimientos Migratorios, Diario Oficial de la Federación [DOF]: 08-11-2012, formato HTML, [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5276967&fecha=08/11/2012](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5276967&fecha=08/11/2012).
- 347 Las tarjetas de TVRH son válidas por un año, y son renovables por ley. Sin embargo, en la práctica los defensores afirman que el INM no renueva los visados a menos que el visado se haya concedido por ser testigo de un delito, y el proceso penal correspondiente siga pendiente. Entrevista con un miembro del personal del SJM, en Tapachula, México (6 de marzo de 2020).
- 348 Entrevista con un miembro del personal de la CNDH, en Tapachula, México (2 de marzo de 2020).

- 349 Entrevista con un miembro del personal del SJM, en Tapachula, México (6 de marzo de 2020).
- 350 Entrevista con un miembro del personal de la CNDH, en Tapachula, México (2 de marzo de 2020).
- 351 *Id.*
- 352 Entrevista con el miembro del personal, Fray Matías, en Tapachula, México (11 de febrero de 2020).
- 353 El equipo de investigación habló con un periodista extranjero radicado en la Ciudad de México al que se le negó la entrada al Siglo XXI en febrero de 2020.
- 354 Entrevista con el miembro del personal, Fray Matías, en Tapachula, México (11 de febrero de 2020).
- 355 Jonathan Greig, *Two Haitians, Including A Pregnant Woman, Die From Poor Treatment in Mexican Detention Center*, THE HAITIAN TIMES (26 de septiembre de 2019), <https://haitiantimes.com/2019/09/26/two-haitians-including-a-pregnant-woman-die-from-poor-treatment-in-mexican-detention-center/>.
- 356 Chiara Giordano, *Mother pleads for help in harrowing video from Mexico detention centre: 'My son is dying'*, THE INDEPENDENT (27 de junio de 2019), <https://www.independent.co.uk/news/world/americas/mexico-woman-help-detention-centre-video-feria-mesoamericana-a8977326.html>.
- 357 *Muere una Persona Interna en el Centro de Detención Migratoria de Tapachula*, *supra* nota 78.
- 358 *Id.*
- 359 Entrevista con un miembro del personal de la CNDH, en Tapachula, México (2 de marzo de 2020).
- 360 Entrevista con un miembro del personal del Fray Matías (11 de febrero de 2020).
- 361 Entrevista con la Mujer Migrante “CME002”, en Tapachula, México (1 al 7 de marzo de 2020).
- 362 Entrevista con la Mujer Migrante “SG001”, en Tapachula, México (1 al 7 de marzo de 2020).
- 363 Entrevista con la Mujer Migrante “CME004”, en Tapachula, México (1 al 7 de marzo de 2020).
- 364 CEDR y otros, *Concluding observations on the combined eighteenth to twenty-first periodic reports of Mexico*, COMISIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL, U.N. Doc. CERD/C/MEX/CO/18-21 (19 de septiembre de 2019) [https://tbinternet.ohchr.org/\\_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CERD/C/MEX/CO/18-21&Lang=En](https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CERD/C/MEX/CO/18-21&Lang=En).

- 365 Ebony Bailey, *Afro-Mexicans May Finally Get Recognition in the Mexican Constitution, But Many Say That's Not Enough*, REMEZCLA (3 de mayo de 2019), <https://remezcla.com/features/culture/afro-mexicans-constitution-recognition/>.
- 366 Leonie Rauls, *Behind Afro-Mexican's Historic Effort to be Counted*, AMERICAS QUARTERLY (28 de abril de 2020), <https://americasquarterly.org/article/afro-mexicans-make-their-mark/>.
- 367 Entrevista con la Mujer Migrante “AB003”, en Tapachula, México (1 al 7 de marzo de 2020).
- 368 P. ej., en 2014 se fundó el Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación (PRO-NAIND) para abordar y combatir la discriminación en México. En 2015, el Estado mexicano incluyó una pregunta sobre la autoidentificación de los afrodescendientes en la Encuesta Intercensal 2015 (EIC), lo que supuso un gran paso en la visibilidad de las poblaciones mexicanas afrodescendientes. CEDR y otros, *supra* nota 365, informó que el 1.2% de la población mexicana era afrodescendiente, y que 705 000 de esos individuos se identificaban como mujeres. CEDAW et. al, *Joint Statement on Protecting and empowering girls and demanding equality*, United Nations Committee on the Elimination of all forms of Discrimination against Women and the United Nations Committee on the Rights of the Child (11 de octubre de 2019), [https://tbinternet.ohchr.org/\\_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=INT%2fCERD%2fNGO%2fMEX%2f35603&Lang=en](https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=INT%2fCERD%2fNGO%2fMEX%2f35603&Lang=en). Un informe de la ONU de 2017 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial revela las fallas de la CEI que sub-representaron la pobreza y la marginación que enfrentan los mexicanos afrodescendientes. Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación Racial, CEDR et. al, *supra* nota 365. En 2019, las poblaciones afrodescendientes fueron reconocidas constitucionalmente. Se han realizado una serie de esfuerzos contra la discriminación, que culminaron con la ratificación, en enero de 2020, de la Convención Interamericana contra todas las Formas de Discriminación e Intolerancia, lo que demuestra el compromiso con la inclusión y la igualdad de trato. GOBIERNO DE MÉXICO, Comunicado No. 024 (21 de enero de 2020) (<https://www.gob.mx/sre/prensa/el-gobierno-de-mexico-reitera-su-compromiso-contra-toda-forma-de-discriminacion-e-intolerancia>).
- 369 Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, *Encuesta Nacional sobre la Discriminación en México*, ENADIS (2010).
- 370 CEDR et. al, *supra* nota 365.
- 371 *Id.*
- 372 CEDAW et. al, *Concluding Observations on the Ninth Periodic Report of Mexico*, United Nations Comm. on the Elimination of Discrimination against Women, Documento de las Naciones Unidas CEDAW/C/MEX/CO/9 (25 de julio de 2018) [https://tbinternet.ohchr.org/\\_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CEDAW/C/MEX/CO/9&Lang=En](https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CEDAW/C/MEX/CO/9&Lang=En).
- 373 *Id.* Además, el CEDAW recomienda que México: (1) Asegure el acceso efectivo a procedimientos de determinación de la condición de refugiado que sean justos, eficientes y sensibles al género; (2) Asegure que los derechos de las mujeres y las niñas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo a los servicios de salud, vivienda y empleo sean implementados en todos los estados; y (3) Asegure que todos los servicios necesarios con respecto al empleo, la atención de la salud, la asesoría psicológica, la educación y la partici-

pación en los asuntos públicos estén disponibles para las mujeres migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo.

- 374 CEDR et. al, *supra* nota 365.
- 375 Entrevista con un miembro del personal de la CNDH, en Tapachula, México (2 de marzo de 2020).
- 376 Sandra Cuffe, *Rights Groups Slam Mexico Detention of Documented Asylum Seekers*, AL JAZEERA (18 de octubre de 2019), <https://www.aljazeera.com/news/2019/10/rights-groups-slam-mexico-detention-documented-asylum-seekers-191018210341607.html>.
- 377 Entrevista con un miembro del personal del Fray Matías, en Tapachula, México (11 de febrero de 2020).
- 378 Cordón Sanitario, *Guatemala Cierra Fronteras*, EL ECONOMISTA (March 16, 2020), <https://www.economista.com.mx/internacionales/Guatemala-cierra-fronteras-20200316-0092.html>.
- 379 Meyer e Isacson, *supra* nota 53.
- 380 *SRE Reporta Reducción Drástica de Flujo Migratorio en México por Coronavirus [SRE Reporta Reducción Drástica de Flujo Migratorio en México por Coronavirus]*, NOTICIAS TELEVISA (17 de abril de 2020), <https://noticieros.televisa.com/ultimas-noticias/coronavirus-migrantes-sre-frontera-mexico-covid19/>.
- 381 *Véase Boletines Estadísticos*, GOBIERNO DE MEXICO, <http://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/CuadrosBOLETIN?Anual=2019&Secc=2> (consultada el 30 de julio de 2020); Guthrie, *nota* 67 *supra*.
- 382 *El Salvador Cierra sus Fronteras por COVID-19, y Suspende Actividades Públicas por 21 días*, El IMPARCIAL, 11 de marzo de 2020, <https://www.elimparcial.com/mundo/El-Salvador-cierra-sus-fronteras-por-COVID-19-y-suspende-actividades-publicas-por-21-dias-20200311-0202.html>.
- 383 *Honduras Cierra Fronteras por una Semana Por Covid-19*, PRENSA LATINA (15 de marzo de 2020), <https://www.prensa-latina.cu/index.php?o=rn&id=349963&SEO=honduras-cierra-fronteras-por-una-semana-por-covid-19>.
- 384 *Honduras Ofrece Retorno Voluntario Asistido a Migrantes Varados por COVID-19*, LA PRENSA (3 de junio de 2020) <https://www.laprensa.hn/honduras/1384336-410/honduras-migrantes-varados-covid-19-cubanos-africanos->.
- 385 *Honduras Frena Migración de Africanos Hacia México*, LA PRENSA, (6 de febrero de 2020) <https://www.laprensa.hn/fotogalerias/honduras/1384109-411/honduras-migracion-africanos-mexico-caravana->.
- 386 *Véase, por ejemplo*, Control de Enfermedades Transmisibles; Cuarentena Extranjera: Suspensión de la introducción de personas en los Estados Unidos desde países o lugares extranjeros designados con fines de salud pública, 85 Fed. Reg. 16559-01 (24 de marzo de 2020) (fecha de entrada en vigor: 20 de marzo de 2020); Orden en virtud de los artículos 362 y 365 de la Ley del servicio de salud pública (*Public Health Service Act*) por la que se suspende la introducción de determinadas personas procedentes de países en los que existe una enfermedad transmisible”. 85 Fed. Reg. 17060- 17088 (26 de marzo de 2020)



- (fecha de entrada en vigor: 20 de marzo de 2020); prórroga de la orden prevista en los artículos 362 y 365 de la Ley de servicio de salud pública (*Public Health Service Act*), 85 Fed. Reg. 22,424 (22 de abril de 2020) (fecha de entrada en vigor 20 de abril de 2020); Enmienda y extensión de la orden bajo las secciones 362 y 365 de la Ley de Servicio de Salud Pública, 85 Fed. Reg. 31,503 (26 de mayo de 2020) (fecha efectiva 21 de mayo de 2020).
- 387 Reuters, *Mexico All but Empties Official Migrant Centers in Bid to Contain Coronavirus*, VOA (27 de abril de 2020) <https://www.voanews.com/covid-19-pandemic/mexico-all-empties-official-migrant-centers-bid-contain-coronavirus>.
- 388 *Id.*
- 389 *Id.*
- 390 Reuters, *supra* nota 388; véase también Elyssa Pachico y Maureen Meyer, *One Year After U.S.-Mexico Migration Deal, a Widespread Humanitarian Disaster*, WOLA (6 de junio de 2020), <https://www.wola.org/analysis/one-year-after-mexico-migration-deal-humanitarian-disaster/>.
- 391 *Despite Pandemic Restrictions, People Fleeing Violence and Persecution Continue to Seek Asylum in Mexico*, ACNUR CANADÁ (29 de abril de 2020), <https://www.unhcr.ca/news/despite-pandemic-restrictions-people-fleeing-violence-persecution-continue-seek-asylum-mexico/>.
- 392 Entrevista telefónica con un miembro del personal de Al Otro Lado (25 de junio de 2020) y entrevista con un miembro del personal del Fray Matías, en Tapachula, México (11 de febrero de 2020).
- 393 Julia Ainsley, *As COVID-19 Looms, Conditions for Migrants Stalled at U.S. Border are a 'Disaster in the Making'*, NBC NEWS, May 12, 2020, <https://www.nbcnews.com/politics/immigration/covid-19-looms-conditions-migrants-stalled-u-s-border-are-n1204506>.
- 394 Entrevista telefónica con un miembro del personal de Al Otro Lado (25 de junio de 2020).
- 395 *Id.*
- 396 Entrevista con un miembro del personal del Fray Matías, en Tapachula, México (11 de febrero de 2020).
- 397 Alice Driver, *At the US-Mexico border, asylum chaos and coronavirus fear*, THE NEW HUMANITARIAN (22 de junio de 2020), <https://www.thenewhumanitarian.org/news/2020/06/22/US-Mexico-border-asylum-chaos-coronavirus->.
- 398 *Id.*
- 399 Entrevista con un miembro del personal del Fray Matías, en Tapachula, México (11 de febrero de 2020).
- 400 Ainsley, *supra* nota 394.
- 401 Entrevista con un miembro del personal del Fray Matías, en Tapachula, México (11 de febrero de 2020).

- 402 *Id.*
- 403 Ainsley, *supra* nota 394.
- 404 Conductor, *supra* nota 398.
- 405 Entrevista con un miembro del personal del Fray Matías, en Tapachula, México (11 de febrero de 2020).
- 406 *Id.*
- 407 Pierre-Marc René, *Death Threats Drive Refugees to Flee Coronavirus Lockdown*, ACNUR (28 de abril de 2020), <https://www.unhcr.org/news/stories/2020/4/5ea713024/death-threats-drive-refugees-flee-coronavirus-lockdown.html>.
- 408 Diego Carranza Jiménez, *Mexico Exceeds 10,000 Deaths From COVID-19 and Reaches More Than 93,400 Infections*, AA (2 de junio de 2020), <https://www.aa.com.tr/es/mundo/m%C3%A9xico-supera-las-10-mil-muertes-por-covid-19-y-alcanza-m%C3%A1s-de-93400-contagios/1861500>.
- 409 COMAR, “Comunicado No. 61/2020”, 27 de mayo de 2020, <https://www.gob.mx/comar/articulos/comunicado-no-61-2020>.
- 410 *Asylum Law in a Pandemic: Interview with an Asylum Access Mexico Lawyer in Tijuana*, Asylum Access, (9 de abril de 2020), <https://asylumaccess.org/asylum-law-in-a-pandemic-interview-with-an-asylum-access-mexico-lawyer-in-tijuana/>.
- 411 Entrevista con un miembro del personal del Fray Matías, en Tapachula, México (11 de febrero de 2020).
- 412 *Asylum Law in a Pandemic: Interview with an Asylum Access Mexico Lawyer in Tijuana*, *supra* nota 411.
- 413 Entrevista con un miembro del personal del Fray Matías, en Tapachula, México (11 de febrero de 2020).
- 414 *Id.*
- 415 *La Pandemia Del Coronavirus Acentúa la Crisis Migratoria en México*, EXPANSIÓN POLÍTICA (13 de mayo de 2020), <https://politica.expansion.mx/mexico/2020/05/13/la-pandemia-del-coronavirus-acentua-la-crisis-migratoria-en-mexico>.
- 416 Ariel G. Ruiz Soto, *One Year after the U.S.-Mexico Agreement: Reshaping Mexico’s Migration Policies*, Migration POLICY INSTITUTE (June 2020), <https://www.migrationpolicy.org/research/one-year-us-mexico-agreement#:~:text=One%20Year%20after%20the%20U.S.%20Mexico%20Agreement%3A%20Reshaping%20Mexico’s%20Migration%20Policies,-By%20Ariel%20G&text=In%20turn%2C%20the%20United%20States,address%20the%20drivers%20of%20migration>.
- 417 IMUMI, *Información Básica para Entender las Acciones de Trump para Impedir Asilo en EUA*, 14 (Julio de 2019).
- 418 IMUMI, *Propuestas y Recomendaciones Para la Construcción de Una Agenda Migratoria y de Asilo en México* Ficha #3, disponible en: <http://pendientesenmigracion.imumi.org/>.

- 419 Sin Fronteras IAP, *supra* nota 78, p. 65.
- 420 Entrevista con la Mujer Migrante “BB003”, en Tapachula, México (1 al 7 de marzo de 2020).
- 421 Entrevista con la Mujer Migrante “AB003”, en Tapachula, México (1 al 7 de marzo de 2020).
- 422 Entrevista con la Mujer Migrante “SG003”, en Tapachula, México (1 al 7 de marzo de 2020).
- 423 Entrevista con la Mujer Migrante “CAE006”, en Tapachula, México (1 al 7 de marzo de 2020).

